



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

viernes, 31 de enero de 1992

Número 9

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (951) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (951) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Corrección de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (BOJA núm. 3, de 14.1. 92).	500
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Orden de 23 de enero de 1992, sobre modificación	
	del Calendario de los Planes Técnicos de Caza. 501
	CONSEJERIA DE TRABAJO
	Orden de 28 de enero, de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral de la Universidad de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 501

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concursos a don José Cotrina Bautista, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Física Teórica, adscrito al departamento de Física Molecular y Nuclear.	502
Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concursos a don Manuel Macías Azaña, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrito al departamento de Química Inorgánica.	502
Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Balaguer Callejón, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Constitucional.	502
Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Maldonado López, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Psicología Básica.	502
Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Miguel Guzmán Palomino, Profesor Titular de esta Uni-	
versidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Vegetal.	503
Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Inmaculada Palomo Delgado, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía.	503
Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Buena-ventura Olea Porcel, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Organización de Empresas.	503
Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Santiago García Galán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería.	503
Resolución de 21 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad a doña Judith Long Moss.	503
Resolución de 23 de diciembre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Aguilar Gavilán, del área de conocimiento de Microbiología, en virtud de concurso.	503

Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Vicente Bravo Rodríguez Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Química.

504

Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña María Milagros Tobías Vilches, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica.

504

Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Rafael Juan Castañeda Barrena, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones.

504

Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Paya Albert, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Análisis Matemático.

504

Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Blas Torrecillas Jover, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Álgebra.

504

Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Lozano Ruiz, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Genética.

504

Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Muñoz-Cobo Rosales, Profesor Titular de esta

Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Animal.

505

Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Angel Ruiz Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación.

505

Resolución de 28 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Ernesto Pimentel Sánchez.

505

Resolución de 28 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alfonso José García Cerezo.

505

Resolución de 9 de enero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Teresa Rivas Moya.

505

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 9/1992, de 28 de enero, por el que se dispone el cese de Don Antonio Falcón Romero, como Comisionado para la Droga en la Consejería.

505

Decreto 10/1992, de 28 de enero, por el que se nombra a don Alonso Balosa García, Comisionado para la Droga en la Consejería.

505

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 23 de enero de 1992, por la que se nombran a los miembros y al presidente de la Comisión Andaluza de Etnología.

506

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 22 de enero de 1992, de la Mesa de la Cámara, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión, en turno libre, de 22 plazas del cuerpo de subalternos (Ujieres, Reprografos, Conductores-Repartidores y Telefonistas) del Parlamento de Andalucía.

506

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de enero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos Puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

511

Resolución de 13 de enero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos Puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

511

Resolución de 13 de enero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos Puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

511

Resolución de 13 de enero de 1992, del Servicio An-

daluz de Salud, por la que se convocan diversos Puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

511

Resolución de 15 de enero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos Puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

511

Resolución de 15 de enero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos Puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

512

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

512

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 24 de enero de 1992, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución.

515

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 13 de enero de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 10 de abril de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso núm. 2572/88.

527

Orden de 16 de enero de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 27 de septiembre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso núm. 4480/98.

527

Orden de 20 de enero de 1992, por la que se establece el procedimiento de integración del personal Caminero de la Junta de Andalucía en el régimen jurídico laboral.

527

Orden de 21 de enero de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 7 de octubre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso núm. 4833/90.

527

Orden de 21 de enero de 1992, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituido entre los municipios de Cogollos de Guadix y Jerez del Marquesado.

528

Orden de 22 de enero de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concertos con el INEM y afectas al PER 1991.

528

Resolución de 17 de enero de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5805/DF/91.

528

Resolución de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4574/91.

529

Resolución de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 92635 de don Miguel A. Benítez Doménech, sobre incompatibilidades.

529

Resolución de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11921.00, de don Miguel Angel Fortes Fernández, sobre incompatibilidades.

529

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de Anticipo de Caja Fija.

529

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación denominada Aeropuerto, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla).

531

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea AT 220 Kv. DC interprovincial desde el apoyo núm. 205 de la línea Santiponce-La Lancha hasta la subestación Nueva Ecija en Ecija (Sevilla).

532

Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una planta eólica de generación de energía eléctrica de 10 Mw., situada en el término municipal de Torifo (Cádiz), a solicitud de la empresa Energía Eólica del Estrecho.

533

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una ampliación de la denominada subestación Los Olivares, situada en la provincia de Jaén.

533

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación denominada Villanueva del Rey, en el término municipal de Ecija (Sevilla).

534

Resolución de 23 de enero de 1992, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de junio de 1991.

534

Resolución de 23 de enero de 1992, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 22 de octubre de 1990.

535

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se se convoca pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

535

Corrección de errores de la Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor (Sevilla), para actuaciones de cerramiento y pavimentación de el Parque de Las Majorcas. (BOJA núm. 114, de 31.12.91).

536

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención al Ayuntamiento de Vélez Benaudallo para el programa de Parados de Larga Duración.

536

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención al Ayuntamiento de Dólor para un Agente Local de Promoción de Empleo.

536

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Orden de 14 de noviembre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, con motivo de la celebración en la ciudad de Sevilla del Curso Economía de la Salud. (BOJA núm. 104, de 26.11.91).

536

Corrección de errores de la orden de 28 de noviembre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Federación Andaluza de Gimnasia con motivo de la promoción deportiva que realiza para la mejora de las capacidades Psicosfísicas de los niños (BOJA núm. 107, de 5.12.91).

536

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se concede la ampliación de una Unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica ACEL de Linares (Jaén).

536

Orden de 19 de diciembre de 1991, por la que se dan instrucciones para la ampliación del régimen de concertos con Escuelas Hogar para el curso 1992/93.

537

Orden de 20 de diciembre de 1991, por la que se autoriza la transformación de una Unidad de Educación General Básica en una unidad de Educación Especial al Centro privado de Educación General Básica San Acisclo y Santa Victoria de Córdoba.

541

Orden de 30 de diciembre de 1991, por la que se convoca la actividad de Escuelas Viajeras de 1992.

542

Orden de 8 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una Unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación

General Básica La Salle Buen Consejo de Puerto Real (Cádiz).

545

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

545

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia en base a la Orden que se cita.

548

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 14 de enero de 1992, por la que se re-

conoce, califica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, de la Fundación Cultural Privada denominada Estudios Taurinos.

548

Resolución de 14 de enero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

549

Resolución de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de los cambios de denominación realizados por Entidades Deportivas inscritas en el registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

549

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación de la Asistencia técnica que se indica, Realizaciones de Controles Financieros sobre Transferencias Corrientes y de Capital por la Consejería de Economía y Hacienda. (PD. 81/92).

550

Resolución de 23 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación de la Asistencia técnica que se indica, Auditoría Integral al Instituto de Fomento de Andalucía y empresas participadas mayoritariamente. (PD. 82/92).

550

Corrección de erratas de la Resolución de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio por la que se hace pública la adjudicación de doce contratos de suministros y asistencia técnicas que se indican. (BOJA núm. 5, de 17.1.92).

551

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de las obras que se indican. (A6.304.701/2111) (PD. 85/92).

551

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación.

551

Anuncio de adjudicación.

551

Anuncio de adjudicación.

551

Anuncio de adjudicación.

551

Anuncio de adjudicación.

551

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

Anuncio de Subasta (PP. 54/92).

552

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actos previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (CS-MA-142).

552

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo del SEIS del Ayuntamiento de Córdoba, incluida en la oferta pública de empleo de 1990.

553

Anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargentos del SEIS del Ayun-

tamiento de Córdoba, incluida en la oferta pública de empleo de 1990.

558

AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA (MALAGA)

Anuncio de convocatoria de plaza de Auxiliar Administrativo.

564

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

Anuncio. (PP. 53/92).

566

SDAD. COOP. AND. COMANJA

Anuncio de disolución. (PP. 1663/91).

566

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de di-

cembre de 1991, por las que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (BOJA núm. 3 de 14.1.92).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 119, columna 1ª, entre las líneas 51 y 52, debe incluirse, por haberse omitido, los siguientes conceptos:

«Cuota de servicio. Se tomará el mayor de estos valores:
186 ptas/mes, por cada vivienda.
para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm. dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 186 ptas/mes.
Para contadores menores de 13 mm. 186 ptas/mes».

En la página 119, columna 1ª, entre las líneas 57 y 58, debe incluirse, por haberse omitido, los siguientes conceptos:

«Cuota de servicio. Se tomará el mayor de estos valores:
371 ptas/mes, por cada local.
para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm. dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 371 ptas/mes.
Para contadores menores de 13 mm. 371 ptas/mes».

En la página 119, columna 2ª, línea 16, donde dice:

«15 7.036», debe decir:
«15 7.038»

En la pág. 119, columna 2ª, línea 44, donde dice:

«Derechos por revisión de instalación » 1.2228 ptas»
debe decir:
«Derechos por revisión de instalación 1.228 ptas»

Sevilla, 24 de enero de 1992

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de enero de 1992, sobre modificación del Calendario de los Planes Técnicos de Caza.

La normativa básica estatal —la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres— ya estableció que todo aprovechamiento cinegético y acuícola en terreno acotado deberá hacerse de forma ordenada y conforme al plan técnico.

La Orden de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía de la Consejería de Agricultura y Pesca, en su título II, sobre planes técnicos de caza regula el objetivo, el contenido, la tramitación y la vigencia de los citados planes.

La existencia en Andalucía de casi seis millones y medio de hectáreas en régimen cinegético especial, distribuidas en más de quinientos y más de seis mil cotas, respectivamente de caza mayor y menor, justificó, en su momento, que en la disposición adicional segunda de la citada Orden, se estableciese un calendario de fechas límites para la presentación de los Planes Técnicos de Caza.

El problema indicado —acumulación de expedientes, su estudio y resolución— subsiste, más aún en el caso de los cotas de categoría C y D en que es exigible, como Plan Técnico un Proyecto de Ordenación Cinegética. Al mismo tiempo, el no cumplimiento de los fechas límites significa la suspensión de cualquier tipo de aprovechamiento cinegético.

En consecuencia, es oportuno ampliar el plazo de presentación de los Planes Técnicos de Caza para alguna categoría de cotas, lo que evitaría la suspensión de cualquier aprovechamiento cinegético. Al mismo tiempo, se ofrece más plazo a los titulares de cotas, sin que exista ningún perjuicio dado que el aumento que se concede es mínimo y sólo para alguna categoría, de modo que en la próxima temporada cinegética los planes estarán en plena vigencia.

En virtud de lo anterior, esta Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta del Secretario General de Estructuras Agrarias, ha tenido a bien disponer:

Artículo único: Las fechas límites, para la presentación de los correspondientes Planes Técnicos de Caza, serán las siguientes:
Cotas de categoría B, C y D: 1 de junio de 1992.
Cotas de categoría A: 1 de febrero de 1993

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de An-

dalucía.

Sevilla, 23 de enero de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 28 de enero de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral de la Universidad de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de empresa de los centros de la Universidad de Granada, ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de los días 4, 6, 11 de febrero y desde el 13 al 29, ambas inclusive, de dicho mes de 1992, y, que en su caso, podrá afectar al personal laboral de la mencionada Universidad en Granada.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce o los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias o fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, lo cual ha sido resumido últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral de la Universidad de Granada presta un servicio esencial para la comunidad cual es el servicio público de docencia, investigación y enseñanza y el ejercicio de la huelga convocada podría abastecer el referido servicio esencial. Por ello la Administración se ve compelida a garantizarlo mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta del mismo colisiona frontalmente con los derechos fundamentales de la enseñanza y del acceso a la cultura proclamados en los artículos 27 y 44 de la Constitución Española.

Convocados las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 27, 28.2 y 44 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1º. La situación de huelga en la Universidad de Granada convocada desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de los días 4, 6, 11 de febrero y desde el 13 al 29 ambas inclusive, de dicho mes de 1992, que en su caso, podrá afectar al personal laboral de la citada Universidad en Granada, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales o los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, y de Educación y Ciencia de Granada.

ANEXO

Servicio Técnico de apoyo a la Investigación:
Dos en Animalarios.

Ayudantes de Servicio:
Uno por centro y turno.

Técnicos Auxiliares de Seguridad:
La dotación habitual en turno de noche.

Conductores:
Uno

Telefonistas:
Uno en turno de mañana.

Mantenimiento:
Dos, un fontanero y un electricista, centralizados en la sede del Rectorado.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don José Cotrino Bautista, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Física Teórica adscrito al departamento de Física Atómica y Molecular y Nuclear.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de enero de 1991 (BOE del 20 de febrero de 1991), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Doctor Don José Cotrino Bautista, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de «Física Teórica», adscrito al Departamento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear».

Sevilla, 19 de diciembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Manuel Macías Azaña, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Química Inorgánica adscrito al departamento de Química Inorgánica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de enero de 1991 (BOE del 20 de febrero de 1991), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Doctor D. Manuel Macías Azaña, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, en el área de conocimiento de «Química Inorgánica», adscrito al Departamento de «Química Inorgánica».

Sevilla, 19 de diciembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Balaguer Callejón, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Constitucional.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Constitucional convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y en su virtud nombrar a Don Francisco Balaguer Callejón, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho Constitucional.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecha Constitucional.

Granada, 19 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Maldonado López, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Psicología Básica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Psicología Básica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y en su virtud nombrar a Don Antonio Maldonado López, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Psicología Básica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.

Granada, 19 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Miguel Guzmán Palomino, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Vegetal.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Biología Vegetal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y en su virtud nombrar a Don José Miguel Guzmán Palomino, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Biología Vegetal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biología Vegetal y prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias Experimentales de Almería.

Granada, 19 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Inmaculada Palomo Delgado, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y en su virtud nombrar a Doña María Inmaculada Palomo Delgado, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Mineralogía y Petrología.

Granada, 19 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Buenaventura Olea Porcel, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Organización de Empresas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Organización de Empresas convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto

aprobar el expediente del referido concurso y en su virtud nombrar a Don Buenaventura Olea Porcel, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Organización de Empresas.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Granada, 19 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Santiago García Golón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y en su virtud nombrar a Don Santiago García Golón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria Politécnica de Jaén.

Granada, 19 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Judith Long Moss.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), y de conformidad con los propuestos elevados por la Comisiones designados para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Judith Long Moss, en el Área de Conocimiento de Filología Inglesa adscrita al Departamento de Filología Inglesa y Francesa.

Málaga, 21 de diciembre de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Juan Aguilar Gavilán, del área de conocimiento de Microbiología, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora de Concurso convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.3.91 (BOE 11.5.91) y BOJA 12.4.91), para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Microbiología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don José Juan Aguilar Gavilán del Área de Conocimiento

de «Microbiología», del Departamento de «Microbiología».

Córdoba, 23 de diciembre de 1991.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Vicente Bravo Rodríguez, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Química.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Ingeniería Química convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y en su virtud nombrar a Don Vicente Bravo Rodríguez, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ingeniería Química.

El citado Profesor ha quedado adscrito Departamento de Ingeniería Química.

Granada, 27 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña María Milagros Tobías Vilches, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Química Inorgánica adscrita al departamento de Química Inorgánica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de enero de 1991 (BOE del 20 de febrero de 1991), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Doctora Doña María Milagros Tobías Vilches, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de «Química Inorgánica».

Sevilla, 27 de diciembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Rafael Juan Costañeda Barreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad adscrito al departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de enero de 1991 (BOE del 20 de febrero de 1991), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a Don Rafael Juan Costañeda Barreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrito al Departamento de «Economía Financiera y Dirección de Operaciones».

Sevilla, 27 de diciembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Poya Albert, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Análisis Matemático.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Análisis Matemático convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y en su virtud nombrar a Don Rafael Poya Albert, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Análisis Matemático.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Análisis Matemático.

Granada, 27 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Blas Torrecillas Javer, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Álgebra.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Álgebra convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y en su virtud nombrar a Don Blas Torrecillas Javer, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Álgebra.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Álgebra y prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias Experimentales de Almería.

Granada, 27 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Lozano Ruiz, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Genética.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Genética convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y en su virtud nombrar a Don Rafael Lozano Ruiz, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Genética.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Genética y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria Politécnica de Almería.

Granada, 27 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Muñoz-Cobo Rosales, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Animal.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Biología Animal convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 o 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y en su virtud nombrar a Don Joaquín Muñoz-Cobo Rosales, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Biología Animal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biología Animal y Ecología y prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias Experimentales de Joén.

Granada, 27 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Angel Ruiz Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 o 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y en su virtud nombrar a Don Antonio Angel Ruiz Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

Granada, 27 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Ernesto Pimentel Sánchez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por la Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Ernesto Pimentel Sánchez, en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrito al Departamento de

Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 28 de diciembre de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfonso José García Cerezo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 8 de abril de 1991 (BOE de 18 de mayo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por la Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Alfonso José García Cerezo en el Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática adscrito al Departamento de Ingeniería de Sistemas Informáticos y Electrónico.

Málaga, 28 de diciembre de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 9 de enero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Teresa Rivas Moya.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por la Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Teresa Rivas Moya, en el Área de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento adscrito al Departamento de Psicología Básica, Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Málaga, 9 de enero de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 9/1992, de 28 de enero, por el que se dispone el cese de Don Antonio Falcón Romero, como Comisionado para la Droga en la Consejería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de enero de 1992.

Vengo en disponer el cese de Don Antonio Falcón Romero, como Comisionado para la Droga en la Consejería de Asuntos Sociales, con efectos desde el día 27 de enero de 1992, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de enero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

DECRETO 10/1992, de 28 de enero, por el que se nombra a don Alfonso Balasa García, Comisionado para la Droga en la Consejería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de enero de 1992.

Vengo en nombrar a D. Alonso Balasa García, Comisionado para la Droga en la Consejería de Asuntos Sociales.

Sevilla, 28 de enero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de enero de 1992, por la que se nombran a los miembros y al presidente de la Comisión Andaluza de Etnología.

El Decreto 224/84, de 26 de septiembre, en su artículo primero estableció la creación de las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales, como órganos consultivos de la Dirección General de Bienes Culturales en las materias de su competencia, y que se recogen, asimismo en la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Entre estas Comisiones se encuentra la Comisión Andaluza de Etnología, la cual estará compuesta por nueve miembros, debiendo

elegirse su Presidente entre uno de ellos. Asimismo se establece que todos los miembros de la Comisión y su Presidente serán nombrados por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

De acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO:

Artículo primero: Se nombra a los siguientes miembros de la Comisión Andaluza de Etnología.

Don Rafael Briones Gámez
Don Javier Escalera Reyes
Don Pedro Gómez García
Don Enrique Luque Baena
Don Antonio Mandy Robles
Don Isidoro Moreno Navarro
Don Antonio Limón Delgado
Don Salvador Rodríguez Becerra
Don Pablo Palenzuela Chamorra

Artículo segundo: Se nombra Presidente de la Comisión Andaluza de Etnología a D. Isidoro Moreno Navarro.

Sevilla, 23 de enero de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 22 de enero de 1992, de la Mesa de la Cámara, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión, en turno libre, de 22 plazas del cuerpo de subalternos (Ujieres, Reprografos, Conductores-Repartidores y Telefonistas) del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1992, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión, en turno libre, de 22 plazas del Cuerpo de Subalternos (Ujieres, Reprografos, Conductores-repartidores y telefonista) del Parlamento de Andalucía.

Asimismo aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente concurso-oposición y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convoca concurso-oposición para cubrir, en turno libre, 22 plazas del Cuerpo de Subalternos (Ujieres, Reprografos, Conductores-repartidores y telefonista) del Parlamento de Andalucía.

1.2.- El nombramiento, en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior, conferirá a los seleccionados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de toma de posesión.

1.3.- La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido al concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo II, y que será facilitado, en todo caso, gratuitamente por los Servicios Generales de esta Cámara, indicando el Cuerpo al que aspirarán, nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificación, titulación que le acredita para tomar parte en la presente convocatoria y centro de expedición de la misma, y declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cualquier otro requisito específico exigido por la presente convocatoria.

3.2.- Acompañando al modelo de instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3.- Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en los apartados 3 y 4 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- En la instancia se relacionarán los méritos que pretendan alegar el aspirante.

3.5.- El plazo de presentación de instancias, será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento y en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., así como las causas de no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación.

4.4.- Las reclamaciones contra las listas provisionales serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento, aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al presente concurso-oposición.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador y lo publicará en el B.O.J.A.

5.2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, el Tribunal Calificador habrá de estar formado por:

Presidente: El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Un Letrado del Parlamento de Andalucía y tres Funcionarios del Parlamento de Andalucía.

5.3.- En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.4.- El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.5.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Parlamento de Andalucía, calle Reyes Católicos, 21, Sevilla.

5.7.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

5.8.- El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto del ejercicio, así como nombrar al personal colaborador necesario para la resolución de la presente convocatoria.

6.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA: Fase de concurso de méritos.

6.1.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso de méritos.
- b) Oposición.

6.2.- En la fase de concurso de méritos podrán obtenerse como máximo 55 puntos.

Los puntos obtenidos en esta fase sólo podrán acumularse a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos conforme al baremo de puntuación que a continuación se señala:

a) Circunstancias personales:

Por todas las circunstancias personales se computarán como máximo 20 puntos, valorándose las siguientes:

Por encontrarse en situación legal de desempleo, siendo el aspirante mayor de 45 años, 0,3 puntos por mes.

Por encontrarse en situación legal de desempleo, 0,22 puntos por mes.

Las puntuaciones referidas a las anteriores serán incompatibles entre sí y sólo se considerará a estos efectos el desempleo acreditado dentro de los tres años anteriores a la fecha de la convocatoria.

Por cada hijo, careciendo de empleo el aspirante, y siempre y cuando la unidad familiar no ingrese rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional: 3 puntos.

Por cada hijo minusválido: 5 puntos.

b) Méritos profesionales y académicos:

Por todos los méritos de este apartado se computarán como máximo 35 puntos, valorándose las siguientes circunstancias:

Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas o en la Empresa Privada, como Ordenanza, Ujier, Bedel, Portero, Vigilante, Botones o categoría profesional similar, desempeñando tareas de control y orientación del acceso a las dependencias o al interior de edificios, reproducción, porteo y distribución de documentos: 0,4 puntos, computándose hasta un máximo de 35 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados mediante contrato laboral temporal o nombramiento de interino en el Parlamento de Andalucía, desempeñando algunas de las funciones recogidas en el art. 39.4. del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía: 0,6 puntos, computándose hasta un máximo de 35 puntos.

Por estar en posesión de cualquier título superior al exigido para tomar parte en el concurso-oposición: 2 puntos. Sólo podrá alegarse un título en este apartado.

Por estar en posesión del carnet de conducir B.1.: 0,5 puntos.

Todos los méritos profesionales y académicos serán compatibles entre sí y, por tanto, acumulativos.

Tanto las circunstancias personales como los méritos profesionales y académicos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.J.A..

7.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA: Fase de oposición.

7.1.- La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primero.- Pruebas tipo test encaminadas a determinar la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo a cubrir.

Segundo.- Los aspirantes deberán responder a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una correcta, referido al temario que se incluye como Anexo -I de la convocatoria.

Los dos ejercicios de que consta la fase de oposición se le celebrarán en un mismo acto.

7.2.- Cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición será eliminatorio.

El primer ejercicio se calificará de cero a 60 puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 40 puntos.

7.3.- Terminados los ejercicios de que consta la fase de oposición se publicará una relación de los aspirantes aprobados en el primero de ellos y otra de los que, habiendo superado el primer ejercicio, aprueben el segundo, con expresión en ambos casos de la puntuación alcanzada por cada opositor.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las correspondientes a la fase de oposición más la puntuación obtenida en el concurso de méritos. El Tribunal Calificador publicará una lista de los aspirantes que, siguiendo el orden de la puntuación total alcanzada, y con indicación de la misma, hayan de obtener plaza. Dicha relación, que no podrá contener en ningún caso un número de candidatos superior al de las plazas convocadas, será elevada a la Mesa del Parlamento junto con la propuesta de nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

La relación final de aspirantes que obtienen plaza será publicada en el B.O.J.A..

8.- ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

8.1.- La edad se acreditará aportando fotocopia compulsada del D.N.I..

8.2.- La circunstancia de carecer de empleo se acreditará mediante la presentación conjunta de los dos documentos siguientes:

a) Certificación negativa expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de cualquiera de las provincias, en la que se indique expresamente que en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.J.A. el aspirante no figura dado de alta- en ninguna provincia- en el régimen general ni en ninguno de los regímenes especiales de la Seguridad Social.

b) Certificación del I.N.E.M. de estar inscrito en las Oficinas de Empleo como demandante de empleo o, subsidiariamente, fotocopia compulsada de la tarjeta de desempleo.

8.3.- El número de hijos se acreditará aportando fotocopia compulsada del libro de familia.

8.4.- La minusvalía de los hijos se acreditará mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad competente en materia de Servicios Sociales en la que se acredite que aquéllos tienen reconocido la condición de minusválido en la fecha en que se publique la presente convocatoria en el B.O.J.A..

8.5.- Los servicios prestados en alguna de las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación del Servicio de Personal correspondiente, en la que se especifique la fecha de iniciación y cese en cada periodo ininterrumpido de prestación de servicios, y en la que se describa el puesto o puestos y las tareas efectivamente desempeñadas por el aspirante en todos y cada uno de los periodos reseñados.

8.6.- Los servicios prestados en el sector privado serán acreditados mediante las fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo acompañadas de certificado de cotizaciones expedido por la Seguridad Social o, alternativamente, fotocopias compulsadas de las nóminas correspondientes a los meses que se alegan como mérito.

8.7.- Los servicios prestados en el Parlamento de Andalucía, se acreditarán mediante certificación que se expedirá por la Dirección de Servicios Generales a los aspirantes en los que concurra esta circunstancia.

8.8.- La posesión de títulos se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada del título original o mediante el recibo de haber abonado los derechos de expedición de los títulos.

8.9.- Los ingresos de la unidad familiar se acreditarán mediante la presentación de fotocopia de la declaración del I.R.P.F. correspondiente al año 1.990 de todos los miembros de la unidad familiar.

La acreditación de los méritos se efectuará mediante la presentación, junto con la instancia, de los documentos originales, o fotocopias ya compulsadas de los mismos. A estos

efectos se considerarán válidas las compulsas realizadas por el órgano que expidió el documento o por cualquier organismo público.

Publicada la relación a que se refiere la base cuarta de la convocatoria, el Tribunal Calificador hará pública las puntuaciones obtenidas por cada candidato en la fase de concurso de méritos, en función de los que hayan resultado debidamente acreditados con indicación de los no valorado por defecto de acreditación, estableciéndose un plazo de diez días naturales durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones o proceder a su subsanación.

Transcurrido dicho plazo, el Tribunal Calificador hará público la resolución definitiva de la fase de concurso de méritos, indicando las puntuaciones obtenidas en la misma por los aspirantes.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1.- En el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de aspirante que obtienen plaza, éstos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

c) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

9.2.- Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3.- Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependiera para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

10.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el B.O.J.A. del nombramiento de los aprobados como funcionarios del Parlamento de Andalucía.

10.2.- En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el B.O.J.A., los interesados deberán tomar posesión de sus plazas.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado.

11.- NORMA FINAL

La fecha y hora que se señale para la iniciación de las pruebas, se hará pública en los tabloneros de anuncios del Parlamento de Andalucía, con siete días de antelación.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea de aplicación.

Sevilla, 22 de enero de 1992.- El letrado Mayor.

ANEXO I

TEMA 1.- Historia constitucional española. La Constitución española de 1.978.

TEMA 2.- Los poderes del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto.

TEMA 4.- El Parlamento de Andalucía: composición y funciones. Los órganos del Parlamento de Andalucía: Su funcionamiento. El Defensor del Pueblo Andaluz y La Cámara de Cuentas de Andalucía.

TEMA 5.- El personal al servicio del Parlamento de Andalucía. Clases. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior.

TEMA 6.- Historia General de España: de sus orígenes a la actualidad.

TEMA 7.- Historia Universal: periodos y acontecimientos más relevantes.

TEMA 8.- Geografía física y política de España.

TEMA 9.- Geografía física y política universal.

 PARLAMENTO DE ANDALUCIA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS		ESPACIO DESTINADO AL REGISTRO DE ENTRADA			
Cuerpo al que aspira SUBALTERNOS		Convocatoria Fecha acuerdo Mesa 22/01/92		Nº de Orden	
DATOS PERSONALES	1º APELLIDO		2º APELLIDO		NOMBRE
	D.N.I.	FECHA NCTO.	TFNO. (CON PREF.)	DOMICILIO (Calle o Plaza y nº)	
	LOCALIDAD (Con indicativo postal)			PROVINCIA	
FORMACION	TITULACION			CENTRO EXPEDICION	
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario del Parlamento de Andalucía y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a -- probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntando a la misma copia compulsada del título académico consignado (o del resguardo de haber abonado las tasas académicas para la expedición del mismo). En _____, a _____ de _____ de 1.992 (firma del solicitante)					
INSTRUCCIONES: Cumplimentar todos los datos solicitados al efecto, en los espacios destinados para ello. (No rellenar, en ningún caso, las zonas sombreadas). Es importante señalar adecuadamente los diversos períodos correspondientes tanto a situación de desempleo, como de experiencia laboral, indicando en cada caso el cómputo total de tiempo transcurrido. VER DORSO					

DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA										DORSO QUE SE CITA	
FASE DE CONCURSO											
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES	DESEMPLEO	PERIODO				TIEMPO			VALOR		
		DEL (Fecha)		AL (Fecha)		AÑOS	MESES	DÍAS			
	CARNET DE CONDUCIR	CLASE DE PERMISO				FECHA EXPEDICION					
	FAMILIARES	Nº TOTAL DE HIJOS				Nº DE HIJOS MINUSVALIDOS					
	MERITOS PROFESIONALES Y ACADEMICOS	PROFESIONALES	SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMON. PUBLICAS O EMPRESAS PRIVADAS	PUESTOS O CATEGORIAS	PERIODO		TIEMPO				
DEL (Fecha)					AL (Fecha)	AÑOS	MESES	DÍAS			
SERVICIOS PRESTADOS EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCIA											
ACADEMICOS		TITULACION ACADEMICA MAS ALTA				CENTRO DE EXPEDICION					
FASE DE OPOSICION											
EJERCICIOS										VALOR	
PRIMER EJERCICIO											
SEGUNDO EJERCICIO											
TOTAL											
RESULTADO GLOBAL											
FASE CONCURSO				FASE OPOSICION				TOTAL			

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de enero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos Puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio.

RESUELVO

Convocar el siguiente puesto directivo del Hospital del S.A.S. de la Gerencia Provincial de Málaga.

Un Subdirector-Médico.

Titulación Superior (Licenciado en Medicina).

Se valorará:

Cursos, actividades científicas y Máster en Gestión Sanitaria.

Experiencia hospitalaria y en Administración Sanitaria.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 34, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.

Documentación acreditativa.

Sevilla, 13 de enero de 1992.— El Director Gerente, José L. García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 13 de enero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos Puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio.

RESUELVO

Convocar el siguiente puesto directivo de Distritos de Atención Primaria, de la Gerencia Provincial de Córdoba:

Un Administrador Distrito Córdoba.

Titulación Superior o Media.

La selección se realizará en base a los criterios establecidos en la Nota Circular 2/90, de 30 de marzo, del Servicio Andaluz de Salud.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en Avda. República Argentina, 34, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.

Documentación acreditativa.

Sevilla, 13 de enero de 1992.— El Director Gerente, José L. García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 13 de enero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos Puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio.

RESUELVO

Convocar el siguiente puesto directivo del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», de la Gerencia Provincial de Málaga.

Un Subdirector-Médico.

Titulación Superior (Licenciado en Medicina).

Se valorará:

Formación en materia de Gestión Sanitaria y Dirección de

Equipos Humanos.

Experiencia sobre motivación e incentivos de profesionales, evaluación de servicios asistenciales y otros aspectos directamente relacionados con el puesto.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 34, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.

Documentación acreditativa.

Sevilla, 13 de enero de 1992.— El Director Gerente, José L. García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 13 de enero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos Puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio.

RESUELVO

Convocar el siguiente puesto directivo del Hospital «San Agustín», de Linares, de la Gerencia Provincial de Jaén:

Un Director-Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Titulación Superior o Media.

Se valorará:

Cursos de formación en la rama Económico-Administrativa de Hospitales Públicos.

Servicios prestados en puestos de responsabilidad de al menos tres años, en las Áreas de Gestión de Recursos Humanos y Económico-Presupuestaria.

Experiencia en materia de confección de anteproyectos de presupuestos, inversiones, contratación laboral, confección de nóminas, y conocimientos de instalaciones de un centro hospitalario.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en Avda. República Argentina, 34, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.

Documentación acreditativa.

Sevilla, 13 de enero de 1992.— El Director Gerente, José L. García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos Puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio.

RESUELVO

Convocar los siguientes puestos directivos del Hospital Infanta Margarita, de Cádiz, de la Gerencia Provincial de Córdoba:

Un Director Médico.

Titulación Superior. (Licenciado en Medicina).

Un Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Titulación Superior o Media.

Se valorará:

Experiencia laboral en Servicios Sanitarios (mínimo dos años). Conocimientos teórico-prácticos en gestión de hospitales y administración sanitaria, para el Director Médico.

Conocimientos teórico-prácticos en gestión de empresas, contabilidad, administración sanitaria y gestión de recursos humanos, para el Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en Avda. República Argentina, 34, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 15 de enero de 1992.- El Director Gerente, José L. García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos Puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio.

RESUELVO

Convocar el siguiente puesto directivo de Distritos de Atención Primaria, de la Gerencia Provincial de Córdoba:
Un Director Distrito Cabra.

Titulación Superior.

La selección se realizará en base a los criterios establecidos en la Nota Circular 2/90, de 30 de marzo, del Servicio Andaluz de Salud.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en Avda. República Argentina, 34, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 15 de enero de 1992.- El Director Gerente, José L. García de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno.- El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.- Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (B.O.J.A. núm. 74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios: la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres.- La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos, y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro.- Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco.- Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la L.R.U., ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Ses.- Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de "Curriculum vitae" a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de "curriculum vitae", cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de pago o fotocopia del mismo se unirá a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Siete.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho.- El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de

Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (B.O.J.A. núm. 74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.- Granada, 27 de Diciembre de 1991.- EL RECTOR, PASCUAL RIVAS CARRERA.-

Granada, 27 de diciembre de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **BIOLOGIA CELULAR**. Departamento: **BIOLOGIA CELULAR**. Actividad docente: **BIOPATOLOGIA (ANATOMIA PATOLOGICA GENERAL Y BUCOFACIAL)**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

2.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR**. Departamento: **BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR**. Actividad docente: **BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

3.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION**. Departamento: **CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION**. Actividad docente: **CIENCIA POLITICA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

4.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **DERECHO CIVIL**. Departamento: **DERECHO CIVIL**. Actividad docente: **DERECHO CIVIL**. Centro de asignación: **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS DE ALMERIA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

5.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **ECONOMIA APLICADA**. Departamento: **ECONOMIA APLICADA**. Actividad docente: **ECONOMIA DEL SECTOR PUBLICO (HACIENDA PUBLICA)**. Centro de asignación: **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS DE ALMERIA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

6.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA**. Departamento: **EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA**. Actividad docente: **EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

7.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **ESTRATIGRAFIA**. Departamento: **ESTRATIGRAFIA Y PALEONTOLOGIA**. Actividad docente: **ESTRATIGRAFIA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

8.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **FILOLOGIA ESPAÑOLA**. Departamento: **FILOLOGIA ESPAÑOLA**. Actividad docente: **SOCIOLOGIA DE LA LITERATURA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

9.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **FILOLOGIA INGLESA**. Departamento: **FILOLOGIA INGLESA**. Actividad docente: **LITERATURA EN LENGUA INGLESA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

10.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **FISICA APLICADA**. Departamento: **FISICA APLICADA**. Actividad docente: **TERMODINAMICA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

11.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **FISIOLOGIA**. Departamento: **FISIOLOGIA**. Actividad docente: **FISIOLOGIA ANIMAL**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

12.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **HISTORIA MODERNA**. Departamento: **HISTORIA MODERNA Y DE AMERICA**. Actividad docente: **HISTORIA MODERNA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

13.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **MICROBIOLOGIA**. Departamento: **MICROBIOLOGIA**. Actividad docente: **MICROBIOLOGIA ODONTOLOGICA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

14.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **NUTRICION Y BROMATOLOGIA**. Departamento: **NUTRICION Y BROMATOLOGIA**. Actividad docente: **CIENCIA DE LOS ALIMENTOS**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

15.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **SOCIOLOGIA**. Departamento: **SOCIOLOGIA Y PSICOLOGIA SOCIAL**. Actividad docente: **ESTADISTICA Y METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

16.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE**. Departamento: **EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA Y EN LA INGENIERIA**. Actividad docente: **INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

17.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **TEORIA DE LA LITERATURA**. Departamento: **LINGUISTICA GENERAL Y TEORIA DE LA LITERATURA**. Actividad docente: **CRITICA LITERARIA: SOCIOLOGIA E HISTORIA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

18.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **ANTROPOLOGIA SOCIAL**. Departamento: **CIENCIAS MORFOLOGICAS**. Actividad docente: **ANTROPOLOGIA SOCIAL**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

19.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **BIOLOGIA CELULAR**. Departamento: **BIOLOGIA CELULAR**. Actividad docente: **CITOLOGIA E HISTOLOGIA VEGETAL Y ANIMAL**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

20.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **BIOLOGIA VEGETAL**. Departamento: **BIOLOGIA VEGETAL**. Actividad docente: **BIOLOGIA VEGETAL**. Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE ALMERIA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

21.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS**. Departamento: **CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS**. Actividad docente: **JARDINERIA, PAISAJE Y MEDIO AMBIENTE**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

22.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **DERECHO CIVIL**. Departamento: **DERECHO CIVIL**. Actividad docente: **DERECHO CIVIL**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

23.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **DERECHO CIVIL**. Departamento: **DERECHO CIVIL**. Actividad docente: **DERECHO CIVIL**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

24.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO**. Departamento: **DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO**. Actividad docente: **DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

25.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **DERECHO PROCESAL**. Departamento: **DERECHO PROCESAL Y ECLESIASTICO**. Actividad docente: **DERECHO**

PROCESAL. Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

26.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **DIBUJO.** Departamento: **DIBUJO.** Actividad docente: **GRABADO Y ESTAMPACION.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

27.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.** Departamento: **ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.** Actividad docente: **BIOESTADISTICA.** Clase de convocatoria: **CONCURSO DE MERITOS.**

28.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.** Departamento: **ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.** Actividad docente: **CALCULO DE PROBABILIDADES Y ESTADISTICA MATEMATICA.** Centro de asignación: **FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE ALMERIA.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

29.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGIA.** Departamento: **CIRUGIA Y SUS ESPECIALIDADES.** Actividad docente: **CIRUGIA BUCAL.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

30.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGIA.** Departamento: **CIRUGIA Y SUS ESPECIALIDADES.** Actividad docente: **MEDICINA BUCAL.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

31.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGIA.** Departamento: **CIRUGIA Y SUS ESPECIALIDADES.** Actividad docente: **ODONTOLOGIA PREVENTIVA Y COMUNITARIA.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

32.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGIA.** Departamento: **CIRUGIA Y SUS ESPECIALIDADES.** Actividad docente: **ORTODONCIA.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

33.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGIA.** Departamento: **CIRUGIA Y SUS ESPECIALIDADES.** Actividad docente: **ORTODONCIA.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

34.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGIA.** Departamento: **CIRUGIA Y SUS ESPECIALIDADES.** Actividad docente: **PROTESIS DENTAL Y MAXILOFACIAL.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

35.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGIA.** Departamento: **CIRUGIA Y SUS ESPECIALIDADES.** Actividad docente: **PROTESIS DENTAL Y MAXILOFACIAL.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

36.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS.** Departamento: **ESTUDIOS SEMITICOS.** Actividad docente: **ENSEÑANZA DE LA TRADUCCION ARABE-ESPAÑOL.** Estudios sobre la traducción e interpretación. Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

37.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA.** Departamento: **FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA.** Actividad docente: **FARMACIA GALENICA GENERAL.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

38.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **FILOLOGIA GRIEGA.** Departamento: **FILOLOGIA GRIEGA.** Actividad docente: **FILOLOGIA GRIEGA.** Centro de asignación: **FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALMERIA.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

39.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **FILOLOGIA INGLESA.** Departamento: **FILOLOGIA INGLESA.** Actividad docente: **LENGUA INGLESA EN LA**

LICENCIATURA DE FILOLOGIA INGLESA. Centro de asignación: **FACULTAD DE HUMANIDADES DE JAEN.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

40.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **FILOLOGIA INGLESA.** Departamento: **FILOLOGIA INGLESA.** Actividad docente: **DIDACTICA DE LA LENGUA INGLESA EN LA LICENCIATURA DE FILOLOGIA INGLESA.** Centro de asignación: **FACULTAD DE HUMANIDADES DE JAEN.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

41.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **FILOLOGIA ROMANICA.** Departamento: **FILOLOGIAS: ROMANICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA.** Actividad docente: **HISTORIA DE LAS LITERATURAS ROMANICAS.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

42.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **FISICA APLICADA.** Departamento: **FISICA APLICADA.** Actividad docente: **BIOFISICA.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

43.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR.** Departamento: **FISICA MODERNA.** Actividad docente: **FISICA ATOMICA Y NUCLEAR.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

44.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR.** Departamento: **FISICA MODERNA.** Actividad docente: **FISICA ATOMICA Y NUCLEAR.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

45.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **GENETICA.** Departamento: **GENETICA.** Actividad docente: **GENETICA.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

46.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **GEOGRAFIA FISICA.** Departamento: **ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL Y GEOGRAFIA FISICA.** Actividad docente: **GEOMORFOLOGIA.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

47.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **HISTORIA DEL ARTE.** Departamento: **HISTORIA DEL ARTE.** Actividad docente: **HISTORIA DEL ARTE MODERNO Y CONTEMPORANEO.** Centro de asignación: **FACULTAD DE HUMANIDADES DE JAEN.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

48.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **HISTORIA CONTEMPORANEA.** Departamento: **HISTORIA CONTEMPORANEA.** Actividad docente: **HISTORIA CONTEMPORANEA.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

49.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **INGENIERIA QUIMICA.** Departamento: **INGENIERIA QUIMICA.** Actividad docente: **OPERACIONES BASICAS.** Centro de asignación: **FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE ALMERIA.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

50.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA.** Departamento: **FILOSOFIA.** Actividad docente: **FILOSOFIA DE LA LOGICA.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

51.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **MATEMATICA APLICADA.** Departamento: **MATEMATICA APLICADA.** Actividad docente: **ANALISIS NUMERICO.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

52.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **MICROBIOLOGIA.** Departamento: **MICROBIOLOGIA.** Actividad docente: **MICROBIOLOGIA.** Centro de asignación: **FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE ALMERIA.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

53.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**
 Área de Conocimiento: **NUTRICION Y BROMATOLOGIA.** Departamento: **NUTRICION Y BROMATOLOGIA.** Actividad docente: **NUTRICION Y BROMATOLOGIA.** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

54.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**.
 Área de Conocimiento: **QUÍMICA FÍSICA**. Departamento: **QUÍMICA FÍSICA**. Actividad docente: **QUÍMICA FÍSICA II**. Centro de asignación: **FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE ALMERÍA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

55.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**.
 Área de Conocimiento: **QUÍMICA ORGÁNICA**. Departamento: **QUÍMICA ORGÁNICA**. Actividad docente: **QUÍMICA ORGÁNICA APLICADA**. **PLAGUICIDAS Y FITORREGULADORES**. Centro de asignación: **FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE ALMERÍA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

56.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**.
 Área de Conocimiento: **TEORÍA DE LA LITERATURA**. Departamento: **LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA**. Actividad docente: **CRÍTICA LITERARIA (HISTORIA)**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

57.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**.
 Área de Conocimiento: **TEORÍA DE LA LITERATURA**. Departamento: **LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA**. Actividad docente: **CRÍTICA LITERARIA (HISTORIA)**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Área de Conocimiento: **BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**. Departamento: **BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**. Actividad docente: **TEORÍA DE LA BIBLIOTECONOMÍA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

2.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Área de Conocimiento: **CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN**. Departamento: **CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN**. Actividad docente: **SERVICIOS SOCIALES**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

3.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Área de Conocimiento: **TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**. Departamento: **PEDAGOGÍA**. Actividad docente: **TEORÍA DE LA EDUCACIÓN EN EL CURRÍCULO FORMATIVO DE MAESTROS. TUTORIZACIÓN EN PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA**. Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE JAÉN**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

4.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Área de Conocimiento: **BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**. Departamento: **BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**. Actividad docente: **ANÁLISIS DOCUMENTAL**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

5.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL**. Departamento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL**. Actividad docente: **TÉCNICAS METODOLÓGICAS DE LAS ACTIVIDADES PSICOMOTRICES EN LA EDAD INFANTIL Y PRIMARIA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

6.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL**. Departamento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL**. Actividad docente: **METODOLOGÍA Y APRENDIZAJE DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN EDADES TEMPRANAS. ORIENTACIÓN Y TUTORIAS DE PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

7.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL**. Departamento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL**. Actividad docente: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL EN LA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. ORIENTACIÓN Y TUTORIAS DE PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA**. Centro

Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

8.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Área de Conocimiento: **ECONOMÍA APLICADA**. Departamento: **ECONOMÍA APLICADA**. Actividad docente: **ESTRUCTURA ECONÓMICA MUNDIAL**. Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE MELILLA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

9.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Área de Conocimiento: **ENFERMERÍA**. Departamento: **ENFERMERÍA**. Actividad docente: **ENFERMERÍA MÉDICA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

10.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Área de Conocimiento: **ENFERMERÍA**. Departamento: **ENFERMERÍA**. Actividad docente: **DIETÉTICA EN ENFERMERÍA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

11.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Área de Conocimiento: **INGENIERÍA CARTOGRAFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA**. Departamento: **EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA**. Actividad docente: **TOPOGRAFÍA II**. Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE JAÉN**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

12.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Área de Conocimiento: **QUÍMICA INORGÁNICA**. Departamento: **QUÍMICA INORGÁNICA**. Actividad docente: **QUÍMICA. ORIENTACIÓN Y TUTORIAS DE PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA**. Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE MELILLA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

13.-Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**. Área de Conocimiento: **TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA (2 PLAZAS)**. Departamento: **ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES**. Actividad docente: **ELECTRÓNICA GENERAL**. Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE ALMERÍA**. Clase de convocatoria: **CONCURSO**.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.
 Págs: 4211 a 4216.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 1992, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el cuerpo de Auxiliares de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 5 de diciembre de 1991 (BOJA núm. 108 de 10 de diciembre de 1991), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, esta Cámara de Cuentas:

HA RESUELTO

Primero: Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura anexa a esta Resolución.

Segundo: Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (C/ Espinosa y Cárcel, núm. 29, Sevilla 41005).

En el caso de los excluidos se expresen las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo que se cita.

Tercero: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de enero de 1992.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ADAME	ROMERO	ROSARIO	27281393
2	AGUILAR	ADARVE	ESPERANZA	28545316
3	AGUILAR	RODRIGUEZ	JOAQUIN	28693065
4	ALBERT	ASTOLFI	CORAL	28863564
5	ALCALA	GARCIA	M ^a DOLORES	28593258
6	ALCAZAR	LOPEZ	M ^a JOSE	34071789
7	ALONSO	RIOS	ROSARIO	28678861
8	ALVAREZ	CARDONA	PURIFICACION	75400400
9	ALVAREZ	DELGADO	ANGELES	8101776
10	ALVAREZ	DOMINGUEZ	JUAN JOSE	28906329
11	ANGUITA	SANCHEZ	ROSARIO	28872780
12	ANTUNEZ	NUÑEZ	MANUEL	34036361
13	ARAGON	MARIN	ANA MARIA	27894644
14	ARANDA	LOPEZ	MANUELA	9187896
15	ARENAS	GONZALEZ	AMALIA MARTA	28300283
16	ARENAS	PERA	NURIA	28722831
17	ARIAS	GUERRERO	JUAN CARLOS	28458664
18	AROCA	ALVAREZ	ESTRELLA	28676515
19	ATENCIA	GIL	ESTHER	27514948
20	AVILA	GARCIA	ENRIQUE	28739455
21	AVILA	GARCIA	MARIA JOSE	28732768
22	BAÑEZ	MUÑOZ	AFRICA	45069032
23	BARBA	LAMILLAR	MARIA JOSE	28474739
24	BARBA	LAMILLAR	ROSARIO SOLEDAD	28462763
25	BARRERA	COTO	ANTONIA	52238591
26	BEATO	MOGRO	M ^a FELIX	28738815
27	BECERRA	GAYOSO	JULIO ANTONIO	75411781
28	BEGINES	BERNAL	AURORA	28440700
29	BELTRAN	COLMENERO	FCO. JAVIER	75011350
30	BENAVENTE	GARCIA	SALUD NURIA	28884797
31	BENITEZ	GARRIDO	ANA MARIA	28730619
32	BENITEZ	NUÑEZ	FCO. JAVIER	34070230
33	BENJUMEA	GAMEZ	FRANCISCO	28484760
34	BERJANO	MENDEZ	JOSE GABRIEL	28722764
35	BERNABEU	RODRIGUEZ	SOLEDAD	27289127
36	BERNAL	UREBA	JUAN ANTONIO	31401619
37	BEY	GONZALEZ	MARIA JOSE	31255430
38	BLANCO	GARCIA	M ^a AGUSTINA	26209929
39	BLANCO	HERVAS	M ^a REYES	52238851
40	BLANCO	RAMOS	VICTORIA E.	28891145
41	BOLAÑOS	ALVES	MARIA	28725602
42	BONILLA	SAINZ	M ^a JESUS	28481134
43	BOOTELLO	LABANDA	M ^a VICTORIA	28550882
44	BOSCH	RODRIGUEZ	M ^a JOSE	28590545
45	BOZA	MORALES	JOSE ADOLFO	29470362
46	BRAVO	GALVEZ	M ^a VICTORIA	45269409
47	BRITO	MENDEZ	JOSE MANUEL	28550177
48	BRIZ	PLANA	MANUEL	17706680
49	BRUN	LOPEZ	JUAN CARLOS	28478007
50	BURGOS	CANTOS	ANA MARIA	28720635
51	BURGOS	DE LA ROSA	NATALIA	34037099
52	BURGOS	RODRIGUEZ	MANUEL	34043795

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
53	CABALLERO	PRIETO	ENCARNACION	30528338
54	CABEZA	MORALES	ANTONIO	52232984
55	CABRERA	MARTINEZ	PURIFICACION	76141507
56	CABRERA	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	28472343
57	CABRERA	SAEZ DE CABEZON	INES	28856688
58	CAMPANARIO	CABELLO	Mª TERESA	75443547
59	CAMPOS	GARCIA	Mª TERESA	75066736
60	CAMPOS	PONS	PEDRO MANUEL	75373644
61	CAMPOS	SALMERON	ROSA MARIA	79210749
62	CANALEJO	GONZALEZ	EVA MARIA	28718654
63	CANO	HERRAIZ	ROSA MARIA	30483371
64	CANSINO	GOMEZ	MERCEDES	28573283
65	CANTO	MONTERO	MARIA ROSA	45281442
66	CANTOS	SOLANO	ESPERANZA	52263456
67	CARBALLO	MONTERO	Mª ROSARIO	28865620
68	CARDENAS	TORRES	ENCARNACION	28535956
69	CARDENO	MIRANDA	MANUEL	28690638
70	CARDOSO	LEON	ALICIA	34037083
71	CARMONA	DE LA TORRE	JOSE RAMON	28578747
72	CARMONA	DIAZ	MINERVA	27301761
73	CARMONA	HIDALGO	ROSA MARIA	52146030
74	CARO	ORIHUELA	MARIA ISABEL	28595681
75	CARRERA	CARO	Mª ANGELES	75422234
76	CASADO	GARCIA	PEDRO JOSE	28583887
77	CASTILLEJA	LOPEZ	Mª ESTEFANIA	28906788
78	CASTILLO	ARIAS	AMAYA MARIA	28466943
79	CASTILLO	DOMINGUEZ	MILAGROS	52665822
80	CEPERO	PEREZ	ROCIO	52268491
81	CINTADO	LOPEZ	ROSA MARIA	28901123
82	COINES	MORILLA	JOSE	25560192
83	COINES	MORILLA	NATIVIDAD	25570456
84	CONDE	VIZCAINO	JUAN	25984765
85	CORBACHO	MENUDO	Mª JOSE	28907453
86	CORONADO	PEREZ	PEDRO	52252685
87	CORONEL	GARCIA	NARCISO	28865747
88	CORRALES	GARCIA	JOSE FERNANDO	8797872
89	CORTES	FERNANDEZ	LUCIA DEL C.	52254957
90	CRESPO	BAREA	ROSARIO	25089759
91	CRUCES	MARTIN	ROSA MARIA	28892977
92	CRUZ	GARCIA	JOSEFA	26477323
93	CUELLAR	LAFITA	FCO. PAULA R.	28875741
94	DE ANDRES	ALEN	JOAQUIN	28856634
95	DE LA BANDERA	RUIZ	JOSE MANUEL	28892116
96	DE LA CALLE	GRANADOS	MARIA ELIA	27298337
97	DEL RIO	GAVIRA	MAGDALENA	28470674
98	DELGADO	PROFUMO	ANA EVA	30514029
99	DIAZ	DE LOS SANTOS	MATILDE	27298635
100	DIAZ	DEL CORRAL	MARIA CARMEN	24221783
101	DIAZ	GARCIA	JOSE MANUEL	28467250
102	DIAZ	GARCIA	MARIA LUISA	28465059
103	DIAZ	MEDINA	MARIA DOLORES	28701378
104	DIAZ	RAMOS	Mª FELISA	28589801
105	DIEGUEZ	SUAREZ	MARIA JOSE	34054879
106	DOMENECH	RUIZ	MIGUEL ANGEL	33367448
107	DOMENECH	RUIZ	PAOLA	25684719
108	DOMINGUEZ	GARCIA	INMACULADA	28713183
109	DURAN	DELGADO	BEATRIZ	28471268
110	DURAN	DELGADO	Mª DEL PILAR	28465889
111	DURAN	REY	Mª YOLANDA	28581522
112	EGEA	SANTOS	EDUVIGIS	28653298
113	ESPEJO	GIL	RAFAEL	28459095
114	FAJARDO	GOMEZ	MARIA DEL MAR	30506677
115	FERNANDEZ	BORNES	Mª DOLORES	75437350
116	FERNANDEZ	BUENO	Mª CONCEPCION	23779025
117	FERNANDEZ	CABRERA	Mª JOSE	75616657
118	FERNANDEZ	CAZORLA	Mª CARMEN	28708082

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
119	FERNANDEZ	DEL PINO	Mª FRANCISCA	28697453
120	FERNANDEZ	LUNA	ANTONIO	27294553
121	FERNANDEZ	ORLOÑEZ	ANTONIA MARIA	26483605
122	FERNANDEZ	PALOMO	MARIA DOLORES	28475663
123	FERNANDEZ	TAGUA	FATIMA	28736944
124	FERNANDEZ	TAGUA	MARIA LUZ	28723396
125	FERNANDEZ	TEJADA	GUADALUPE	28710793
126	FERNANDEZ	TEJADA	JUAN JOSE	28721714
127	FLARES	GUTIERREZ	GUADALUPE	75441295
128	FRANCO	MURIEL	FERNANDO LUIS	80026057
129	FUENTES	PRIETO	MIGUEL	75375809
130	GALIA	MUÑOZ	MERCEDES	51667425
131	GALIANO	CABRERA	Mª ALMUDENA	26486932
132	GALLARDO	GOMEZ	ANTONIO	34042183
133	GALLEGO	REQUEREY	Mª ISABEL	28464456
134	GAMBOA	BRENES	JOSEFA	28724792
135	GAMEZ	GARCIA	Mª CARMEN	27305308
136	GANFORNINA	ARMIGER	MANUELA	28687062
137	GARCIA	ALCON	MANUEL	52232434
138	GARCIA	CALVO	FLORENCIO	27298478
139	GARCIA	DELCAN	FRANCISCO LUIS	29783984
140	GARCIA	DURAN	CARMEN	28724113
141	GARCIA	FARRAN	FCO. MANUEL	52261189
142	GARCIA	GONZALEZ	JOSE MARIA	29475430
143	GARCIA	IGLESIAS	JUAN A. ENRIQUE	28660021
144	GARCIA	LOPEZ	JOSE MARIA	27305111
145	GARCIA	MARTINEZ	MARIA LUISA	25078878
146	GARCIA	MENDEZ	ESPERANZA M.	28915970
147	GARCIA	MENDEZ	MARTINA	28476560
148	GARCIA	MORENO	Mª DEL CARMEN	27308594
149	GARCIA	RODRIGUEZ	JOSEFA	29743158
150	GARCIA	SANTOS	JOSE MARIA	28534249
151	GARCIA	SANTOS	JUAN DE DIOS	28559671
152	GARCIA	SANTOS	MARI LOURDES	28711296
153	GARCIA	VASCO	MARIA JOSEFA	8838879
154	GARCIA	VICTORIO	CONCEPCION S.	28543738
155	GARRIDO	GARCIA	ROSA MARIA	52287471
156	GARRIDO	PEÑA	JOSE LUIS	28689430
157	GARRIDO	RUS	Mª FRANCISCA	26487102
158	GASCON	AGUILAR	Mª DOLORES	28867273
159	GAVILAN	COPETE	JOSE MANUEL	28859181
160	GAVIÑO	RUIZ	JOSE ELADIO	28537736
161	GEMAS	JIMENEZ	FRANCISCO	28521549
162	GIL	GIL	FRANCISCA	28866163
163	GIL	RODRIGUEZ	MARIANO	29787005
164	GOMEZ	ALCANTARA	CLEMENTE	32860161
165	GOMEZ	FERNANDEZ	CATALINA	28538411
166	GOMEZ	GEMAS	MANUEL	28529497
167	GOMEZ	VERA	AMALIA	79210756
168	GONGORA	VENEGAS	RAFAEL	28576925
169	GONZALEZ	BARDALLO	MANUELA	29795786
170	GONZALEZ	CONDE	ROSA MARIA	28480423
171	GONZALEZ	CONTRERAS	MARIA TERESA	30520713
172	GONZALEZ	FRONTADO	JOSEFA	75807982
173	GONZALEZ	GONZALEZ	Mª JOSE	28729204
174	GONZALEZ	GORDILLO	AGUSTIN ANTONIO	42832034
175	GONZALEZ	PEÑA	MARIA MERCEDES	28719888
176	GONZALEZ	PICHARDO	ANTONIO	27290838
177	GONZALEZ	PINELO	Mª TERESA	28404664
178	GONZALEZ	RUIZ	Mª TERESA	28669843
179	GORDILLO	GARCIA	MANUEL FCO.	10591798
180	GORDILLO	LUCAS-VIEDMA	Mª INMACULADA	27304328
181	GORDILLO	SANCHEZ	ESTRELLA	28893086
182	GRACIA	MADRIGAL	JUANA MARIA	28470130
183	GRANADO	CASTILLEJO	Mª JOSEFA	30191244
184	GRANADOS	REY	CRISTOBAL	75408191

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
185	GUERRA	REYES	FRANCISCO	28901476
186	GUTIERREZ	VILLANUEVA	ISABEL	27300698
187	HEBLE	GONZALEZ	Mª PILAR	75405243
188	HEBLES	GONZALEZ	Mª DOLORES	28657521
189	HERNANDEZ	GOMEZ	Mª VICTORIA	28669817
190	HERNANDEZ	HIDALGO	JUAN	28738625
191	HERNANDEZ	HIDALGO	Mª DEL CARMEN	28903602
192	HERNANDEZ	LLORCA	MARIA BEGOÑA	24299731
193	HERRERA	URIBE	EVA Mª	28585614
194	HIDALGO	GARCIA	ALBERTO	28486014
195	HIDALGO	GARCIA	JORGE NICOLAS	28486015
196	HIGUERO	MOYA	MILAGROS	28884642
197	HORTELANO	GARCIA	Mª ANGELES	75408928
198	IBARRA	GAMERO-CIVICO	Mª DOLORES	28400155
199	IGLESIAS	RUIZ	JOSE FERMIN	28712106
200	JARAMAGO	GARCIA	MARGARITA	28704974
201	JIMENEZ	BARRERA	RAMON	34031961
202	JIMENEZ	ESQUIVEL	ESPERANZA	28895033
203	JIMENEZ	GARRIDO	MANUEL	52264370
204	JIMENEZ	GOMEZ	ALICIA	28742061
205	JIMENEZ	GOMEZ	VIRGINIA	28743428
206	JIMENEZ	PORTILLO	FCO. JOSE	28854742
207	JORGE	MUÑOZ	ROSA LARA	27297036
208	JUAREZ	JIMENEZ	ANA MARIA	27302378
209	JURADO	GUTIERREZ	MANUEL	30200656
210	LAJARA	OLIVER	MERCEDES	27242347
211	LARA	CASTRO	AGUAS SANTAS	28681499
212	LARRUBIA	RIVERO	JUAN JESUS	52241213
213	LAVADO	ROMERO	MARGARITA	28538694
214	LEBRON	MUÑIZ	RICARDO	28567312
215	LEBRON	MUÑIZ	ROSARIO	28897985
216	LEON	LOPEZ	FCO. JAVIER	28738730
217	LEON	MORALES	Mª CONCEPCION	28725304
218	LOPEZ	CANTARERO	Mª DEL CARMEN	27272165
219	LOPEZ	CARRASCAL	ANA MARIA	28482306
220	LOPEZ	GALLEGO	AURORA	28686354
221	LOPEZ	LISTAN	MARIA DOLORES	52329339
222	LOPEZ	MARTINEZ	MARINA ROSA	28869380
223	LOPEZ	RUIZ	ANTONIO	28505364
224	LUQUE	GARCIA	Mª ROCIO	52239031
225	LUQUE	PEREZ-ESTUDILLO	ANTONIO	28462830
226	MACARRO	RODRIGUEZ	CAROLINA	28482742
227	MACIAS	DE LA VEGA	DIEGO	28901196
228	MALDONADO	GONZALEZ	TRINIDAD DEL R.	28472120
229	MANZANO	ARACON	INMACULADA	32860630
230	MAQUEDA	GARCIA	ISABEL	28583029
231	MARCOS	NEGRI	Mª TERESA	27280210
232	MARIN	GONZALEZ	FATIMA	28706941
233	MARIN	LEPE	MARIA BELEN	44259320
234	MARIN	RUIZ	GABRIEL	28587974
235	MARMOL	SABORIDO	DOLORES	52327682
236	MARQUEZ	MOLINA	JOSEFA	31553021
237	MARQUEZ	TORREGLOSA	MARIA DE GRACIA	27285025
238	MARTIN	CARRETERO	JOSE LUIS	7946056
239	MARTIN	MARTIN	CONSUELO	28889586
240	MARTIN	MARTIN	MARIA	27849698
241	MARTIN	MARTIN	ROSA MARIA	34072781
242	MARTIN	SANCHEZ	MARIA CARMEN	28577147
243	MARTINEZ	CARRANZA	CHANTAL OFELIA	28903266
244	MARTINEZ	DIMAS	DIEGO	28579613
245	MARTINEZ	GONZALEZ	Mª MARGARITA	28915263
246	MARTINEZ	LEYTON	MARIA JESUS	28886068
247	MARTINEZ	MUÑOZ	RAFAEL	28695841
248	MARTINEZ	ORTEGA	MANUELA MARIA	28715676
249	MARTINEZ	VALLE	JOSE JUAN	28478627
250	MARTINEZ	ZAMUDIO	ISABEL MARIA	28908678

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
251	MAZUECOS	MARTIN	FABIOLA	30486935
252	MEDINA	BARRANCO	FCO. JAVIER	28581798
253	MEDINA	CONTRERAS	PABLO JOSE	24200247
254	MEDINA	JAEN	ANTONIO	28594911
255	MEDINA	JAEN	MARIA JOSE	28594498
256	MELO	PASCUAL	CLEMENCIA	28703195
257	MENDEZ	ROMERO	SILVIA	27298436
258	MENENDEZ	PASAGALI	Mª CRISTINA	27290547
259	MERAT	MARTINEZ	ISABEL MARIA	28715798
260	MESA	SIERRA	ESPERANZA	28723430
261	MILLAN	SANCHEZ	FRANCISCO	28886814
262	MILLERA	CANCER	DULCE MARIA	18160632
263	MOLINA	ROMERO	PABLO	28864294
264	MONCAYO	MELGAR	SALVADOR	25561571
265	MONTERO	FLORES	Mª PILAR	28526561
266	MONTERO	LOPEZ	ENRIQUE JAVIER	27302934
267	MONTES	NARANJO	JOSEFA	27895831
268	MONTORO	RODRIGUEZ	ROSARIO	25989944
269	MORA	GOMEZ	ALICIA	27308874
270	MORA	MORALES	MERCEDES	28713174
271	MORA	VIDAL	JUAN MANUEL	28874709
272	MORALES	GALLEGO	PEDRO ANTONIO	28481695
273	MORALES	MEDINA	ESPERANZA C.	27299142
274	MORALES	MORALES	MARIA REMEDIOS	24810829
275	MORENO	CABRERA	INMACULADA	75437401
276	MORENO	COTAN	ROSARIO	28531127
277	MORENO	FERNANDEZ	Mª DEL PILAR	28874418
278	MORENO	GOTOK	Mª LUISA	27306051
279	MORILLA	CHAPARRO	Mª INMACULADA	30529710
280	MORILLAS	ESPINOSA	INMACULADA	28483341
281	MORILLO	LOPEZ	DIEGO	28593721
282	MORILLO	LOPEZ	JUAN MARIA	28591841
283	MORILLO	TORNE	MACARENA	28739902
284	MOSCOSIO	CABRERA	ANGELES	52691488
285	MUÑOZ	ALCALDE	RAFAEL	30203729
286	MUÑOZ	MARTINEZ	ANA MARIA	26218184
287	MUÑOZ	RUIZ	LAZARO	28672664
288	NAVARRO	CABELLO	Mª ISABEL	34070305
289	NAVARRO	LOPEZ	JORGE	28465316
290	NAVARRO	LOPEZ	LUIS	75429935
291	NAVARRO	SAGRARIO	SONIA MARIA	28488489
292	NERI	NARANJO	REYES	28889264
293	NOGUEIRA	ESPRESATI	JORGE LUIS	28712162
294	NOGUERO	CANTERO	MARIA ISABEL	28485153
295	NORIEGA	LOPEZ	ALEJANDRO	28855711
296	NUÑEZ	MARTINEZ	MARIA DE LA V.	28470337
297	OCAÑA	VEDIA	Mª DE LOS REYES	28717116
298	OLIVA	LUNA	Mª DOLORES	28886143
299	OLIVA	LUNA	Mª INMACULADA	28906271
300	OLIVERO	GARCIA	ANA ISABEL	28575167
301	OLMEDO	ALCAIDE	Mª CARMEN	27297670
302	ORDÓÑEZ	CABRERA	LILIA GEORGINA	28762705
303	OROPESA	HERNANDEZ	JORGE FRANCISCO	28874421
304	ORTA	GERMA	ASUNCION	27273687
305	ORTEGA	VALDES	Mª DEL PILAR	27286567
306	ORTIN	SEPULVEDA	ANTONIO JOSE	28719848
307	ORTIN	SEPULVEDA	CRISTOBAL	28879236
308	PALMA	IRLES	CONCEPCION	42620532
309	PARRALES	MORILLO	ENCARNACION Mª	75439320
310	PASCUAL	TELLO	ANA MARIA	28561839
311	PEDRAZA	ANSIO	GERTRUDIS	30526752
312	PEÑALOSA	ROIZ	FCO. DE ASIS	28484196
313	PERALIAS	PANDURO	MANUEL	28710585
314	PERALTA	RODRIGUEZ	JOSE	28538095
315	PEREZ	CABALLERO	ANTONIO	28878777
316	PEREZ	CHAVES	MAGDALENA	28303385

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
317	PEREZ	FRANCO	FCO. JOSE	34056818
318	PEREZ	GARCIA	FLORINDA	28704213
319	PEREZ	GARCIA	Mª DOLORES	25554459
320	PEREZ	HUMANES	Mª SOLEDAD	75389467
321	PEREZ	MEJIAS	ROSARIO	27317274
322	PES	RODRIGUEZ	PABLO MANUEL	28709641
323	PINEDA	MEDINA	FRANCISCA	28857990
324	PIÑERO	LOPEZ	JOSE LUIS	75407298
325	PIÑERO	NIEBLA	MONTSERRAT	28600306
326	PINTO	FOLLARAT	DOLORES	28449282
327	POLVILLO	CORTES	ROSA Mª	28713238
328	PONCE	HIDALGO	MARIA ISABEL	28745401
329	PONCE	MARIN	LUCAS	28588008
330	POUZOLS	LAFORET	ANA MARIA	28483195
331	PRIETO	BUSTOS	Mª CARMEN	30528132
332	PRIETO	ROJAS	ANA MARIA	28893053
333	PUENTE	DIAZ	MARIA DOLORES	27287193
334	PUNTA	GONGORA	DIONISIO A.	28476517
335	RAMIREZ	MARTINEZ	Mª OLGA	28597438
336	RAMIREZ	PEREZ	DOLORES	27284891
337	RAMIREZ	SEVILLANO	Mª ROSARIO	28603994
338	RAMIREZ	VILLAPOL	ASUNCION	28569154
339	RAMIREZ	VILLAPOL	HERMINIA I.	28589806
340	RAMIREZ	VILLAPOL	Mª TERESA	28580745
341	RAMOS	TRINIDAD	ENCARNACION	52664389
342	RASCO	PEREZ	ANTONIA	29712488
343	RECIO-MENSAQUE	PEREZ	MARIA GLORIA	28680165
344	REINA	TOSCANO	CINTA JOSEFA	28721498
345	REINOSO	REBOLLO	FCO. MANUEL	28536535
346	REY	JORDAN	MANUEL	28480217
347	RICO	BENZAL	Mª DEL PILAR	75358976
348	RIDER	SANCHEZ	TRINIDAD	30524848
349	RINCON	PERNIA	MIGUEL	28574499
350	RIOS	GONZALEZ	MATILDE	28716211
351	RIVERO	MATAS	Mª JOSE	28910770
352	ROA	PAYAN	MONTSERRAT	28407392
353	RODRIGUEZ	AMADOR	CONSOLACION	52665804
354	RODRIGUEZ	BAREA	GERTRUDIS	28583897
355	RODRIGUEZ	BRAVO	ROSA MARIA	28720686
356	RODRIGUEZ	CHAVES	MANUEL FCO.	28587229
357	RODRIGUEZ	CRUZ	Mª DEL AGUILA	28709284
358	RODRIGUEZ	EXPOSITO	PEDRO	28443224
359	RODRIGUEZ	GARCIA	Mª JOSE	28579957
360	RODRIGUEZ	GUZMAN	PAULA	30495624
361	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	YOLANDA	28706147
362	RODRIGUEZ	LOPEZ	ISABEL	75544826
363	RODRIGUEZ	MENA	ROSARIO	28862217
364	RODRIGUEZ	MOWBRAY	JUAN IGNACIO	52264091
365	RODRIGUEZ	PEREZ	Mª JOSE	28710524
366	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	34034682
367	RODRIGUEZ	SANCHEZ	CRISTOBAL	28899861
368	RODRIGUEZ	TORREBLANCA	JOSE ANTONIO	27537095
369	RODRIGUEZ	VILCHES	FRANCISCA	28481063
370	ROJAS	ROMERO	MARIA CARMEN	28537807
371	ROJO	GARCIA	ROSA MARIA	27289895
372	ROLDAN	MARISCAL	ENCARNACION	28581688
373	ROLDAN	SANCHEZ	Mª CARMEN	28483746
374	ROMERO	AGUERO	ANTONIO DAMIAN	75408599
375	ROMERO	FLORES	CAROLINA	28457584
376	ROMERO	FLORES	ROCIO	28854762
377	ROMERO	FUENTES	ANA MARIA	34063441
378	ROMERO	FUENTES	DOLORES	28469231
379	ROMERO	MUÑOZ	Mª INMACULADA	30527401
380	ROSADO	DOÑA	FRANCISCO	28892203
381	ROSADO	SANTANA	FCO. JAVIER	27288314
382	ROSARIO	TELLEZ	ROSA MARIA	28537016

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
383	ROSILLO	GUEVARA	Mª DOLORES	52513223
384	ROSILLO	GUEVARA	MARISOL	52517190
385	RUBIÑO	RODRIGUEZ	ANTONIO MANUEL	29045763
386	RUEDA	PERALTA	JUAN ANTONIO	26002437
387	RUIZ	BORRELL	MARIA PAZ	28864458
388	RUIZ	COPETE	MARIA CARMEN	28858101
389	RUIZ	GOMEZ	AURORA	30203584
390	RUIZ	MARTIN	CRISTINA	28908748
391	RUIZ	VALLEJO	ANA MARIA	28571291
392	RUIZ	VALLEJO	MARIA ANTONIA	28877958
393	RUIZ	VERA	VICTORIA	24844031
394	SAGRARIO	ARCOS	Mª DOLORES	75279477
395	SALAZAR	DOMINGUEZ	JOSE	28581369
396	SALMERON	TRONCOSO	ROSARIO	34070511
397	SANCHEZ	GAITAN	DANIEL	28590288
398	SANCHEZ	GALINDO	Mª REYES	27294061
399	SANCHEZ	GALINDO	PABLO	27305790
400	SANCHEZ	MOLINA	RAFAEL	28680238
401	SANCHEZ	PAGAN	SALVADOR	27515588
402	SANCHEZ	QUIROS	Mª LUISA	28522080
403	SANCHEZ	SANCHEZ	MIGUEL	75066792
404	SANCHEZ	VELA	FRANCISCA	28539739
405	SANCHEZ-PALENCIA	GARCIA	MARIA JOSE	75537731
406	SANGUESA	RAMIREZ	MARIA JESUS	16003420
407	SANTACRUZ	SANCHEZ	MARIA JOSE	28589311
408	SANZ	DAZA	NATIVIDAD	75428962
409	SEGOVIA	BENITEZ	MARGARITA D.	28487949
410	SEGURA	GOMEZ	ISABEL MARIA	23227664
411	SEGURA	LAGARES	MARIA JOSE	28481546
412	SEGURA	LOPEZ	MARIA FRANCISCA	27490357
413	SERRANO	ALVAREZ	PABLO	28885204
414	SERRANO	URBANO	ROCIO	27292854
415	SIANES	GOMEZ	ROCIO	28490446
416	SIERRA	ESCOBAR	LUIS	28343419
417	SOCARRAS	RODRIGUEZ	RENE	28885335
418	SOSA	LOPEZ	FRANCISCO	27280597
419	SOTELO	AMADOR	Mª DOLORES	27909341
420	SOTO	DELGADO	FCO. JAVIER DE	5662791
421	SOTO	DELGADO	Mª PASTORA DE	5662794
422	SOTO	DELGADO	SOLEDAD DE	5662792
423	SUAREZ	MARQUEZ	Mª DEL CARMEN	28911305
424	SUAREZ	MARQUEZ	MARIA ANGELES	27301763
425	TATO	JIMENEZ	PABLO	28605387
426	TEJADO	DE LOS REYES	FCO. JAVIER	28725130
427	TELLO	MARTIN	CONCEPCION	28678035
428	TEROL	VILA	ROBERTO	28478799
429	TORNE	LOPEZ	Mª DEL CARMEN	28480604
430	TORRES	ABOZA	SILVIA ISABEL	28891681
431	TORRES	LOPEZ	FCO. JAVIER	28476305
432	TORRES	MORENO	CARMEN	28876390
433	TORRES	QUIROS	JOSE	31253866
434	TOSCANO	BENITEZ	MARIA CARMEN	28896899
435	TRIGUERO	OGAYAR	RAFAELA	26016976
436	TRILLO	LIGERO	MARIA ISABEL	28331884
437	TRUEBA	AMBROSIO	SARA	28683824
438	TRUJILLO	FUENTES	Mª ESTHER	52256306
439	TRUJILLO	MARTIN	GEMA	27306408
440	TUR	VIGIL	JOSE	28477353
441	VARGAS	PALOMINO	ALFONSO	28887225
442	VECINO	GONZALEZ	CONCEPCION	8782170
443	VELA	BORRERO	ANTONIO	52265891
444	VELASCO	CARRILLO DE ALBORNOZ	FERNANDO JAVIER	28872205
445	VELAZQUEZ	FERNANDEZ	Mª JOSE	27315007
446	VERA	RIVERA	JUAN	75381246
447	VERGARA	GONZALEZ	JUAN FRANCISCO	75425667
448	VIDAL	MOGRO	ROSA MARIA	28920271

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
449	VILLALBA	DELGADO	AURORA	28903944
450	VILLALBA	DELGADO	Mª BERNARDA	28686417
451	VILLAR	MARTIN	Mª NATIVIDAD	27304683
452	VILLEGAS	AGUILON	JULIA	28567543
453	VILLEGAS	RAMIREZ	RAMON	29769304
454	VIÑUALES	GUTIERREZ	PILAR	28712359
455	YBARRA	GAMERO-CIVICO	Mª REYES	28507122
456	ZULUETA	RODRIGUEZ	ESPERANZA	28587405
457	ZULUETA	RODRIGUEZ	MARIA REYES	28582601

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS
1	ACEBEDO	EXPOSITO	MANUELA	27301966	11
2	AGUILERA	ROMERO	Mª ANGELES	28889147	6
3	ALCAZAR	GUZMAN	LOURDES	52240899	6
4	ALONSO	COVEÑAS	ANA MARIA	31644747	6
5	ANGULO	SANCHEZ	JULIA	28683405	1,10
6	ANTA	MORILLA	ANA	28856582	6
7	AVILES	TORTOSA	JUAN MANUEL	45275293	6
8	BAREA	SORIA	ISABEL ANA	75427536	2
9	BEGINES	BENITEZ	FATIMA	75441294	7
10	BEY	GONZALEZ	Mª DEL CARMEN	31255431	7
11	BORREGO	GUILLEN	ARACELI	28722301	11
12	BURGOS	FUENTES	Mª ANGELES	28281113	2
13	CANO	DIAZ	Mª DEL CARMEN	25321249	2,6,11
14	CARMONA	GONZALEZ	Mª JOSE	28705118	6
15	CARRANCO	ESQUIVEL	MILAGROS	28874702	1
16	CARRION	FERNANDEZ	JOSEFA MANUELA	27742568	6
17	CASTAÑO	SANTA MARIA	PEDRO	9708564	6
18	CASTRO	LOPEZ	Mª LUISA	31217841	7
19	CERVANTES	RODRIGUEZ	AFRICA	28481359	2
20	CHECA	TORRES	FRANCISCO	25297587	5,8
21	CLIMENT	EZQUERRA	Mª NURIA	28710556	7
22	COELLO	BELLIDO	ENRIQUE	28705538	9
23	CRESPO	CABRERA	Mª ISABEL	31252040	7
24	CUEVAS	FERRI	MARIANO RAFAEL	30789151	9
25	DE LA BORBOLLA	TRIANO	CARMEN	28878485	2
26	DE LOZAR	LOPEZ	MARIA ANGELES	28860254	7

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS
27	DEL PINO	DEL PINO	DOLORES	28258960	2
28	DELGADO	MORAN	EVA	28745896	2
29	DELGADO	SANCHA	Mª JOSE	52232363	7
30	DIAZ	ARIZA	MARIA JOSE	52544165	7
31	DIAZ	FERRER	ANTONIA	28715620	11
32	DOMINGUEZ	MARTIN	MARI ANGELES	28851412	7, 11
33	FAYOS	MANZANOS	Mª JOSEFA I.	27272960	2, 5
34	FERNANDEZ	CORDERO	FRANCISCO	28702717	9
35	FERNANDEZ	DOMINGUEZ	QUINTIN	28463319	6
36	FERNANDEZ	JIMENEZ	AURORA	24205223	2
37	FLORES	RIVAS	Mª VICTORIA	7949065	11
38	GALLARDO	VILCHEZ	ROSA MARIA	28873862	2
39	GARCIA	LUCENA	CONSUELO	28658336	6
40	GARCIA	RODRIGUEZ	Mª ROSARIO F.	75368929	6
41	GOMEZ	ALGARIN	ANTONIO	75408069	6, 9,
42	GONZALEZ	GARCIA	JOSE MANUEL	25058601	7
43	GONZALEZ	MOLLEJA	A. DE LOS REYES	28688817	6
44	GONZALEZ	MONTERO	MARINA EUGENIA	30412862	6
45	GONZALEZ	PICHARDO	FCO. JAVIER	28891108	10
46	GUEVARA	HINIESTA	MARIA DEL MAR	28478194	7
47	JIMENEZ	MOYANO	MANUELA	28444768	6
48	JIMENEZ	TITOS	FCO. JULIAN	24175604	2
49	JURADO	ENCINA	JUAN	28535075	6
50	LAGIER	MATEOS	JORGE ANTONIO	28673749	6
51	LEON	MARTINEZ	ANTONIO	28707587	11
52	LOBO	PIÑA	ANA MARIA	28492287	5
53	LOPEZ	FUENTES	Mª CARMEN	27905209	6
54	LOPEZ	FUENTES	MARIA PILAR	27276416	6
55	MACARRO	RODRIGUEZ	ELISA	28892620	9
56	MARISCAL	RODRIGUEZ	VICENTE	28871917	6
57	MARTIN	CARRASCO	CIPRIANO	28658579	10
58	MARTIN	VIZUETE	Mª JULIA	28712480	11
59	MARTINEZ	DONAIRE	LEONOR	27319665	3

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS
60	MARTINEZ	FERRON	Mª ISABEL	52531858	6
61	MASERO	HIDALGO	MARIA JULIANA	8789352	7
62	MIRANDA	SANCHEZ	MARIA LUISA	27293255	8
63	MONTAÑO	BAUTISTA	Mª DE LA LUZ	28883556	11
64	MORALES	DOMINGUEZ	ESPERANZA M.	28722386	7
65	MORILLO	ARIAS	ROSA MARIA	27293555	6
66	MUÑOZ	DELGADO	ANTONIO MOISES	27308264	7
67	NARANJO	RODRIGUEZ	ISABEL MARIA	34070389	2
68	NAVARRO	QUERO	JUAN	52543751	9
69	OLIVERA	SANCHEZ	MERCEDES	28475770	8,6
70	PANADERO	GONZALEZ	Mª DOLORES	27297448	8,9
71	PEREZ	GUTIERREZ	ANTONIO	28863463	6
72	PEREZ	RUANO	Mª ESTRELLA	52531145	11
73	POLO	PUNTAS	MARIA DOLORES	28455733	2
74	PRUMA	GALLEGO	MARTIN	28574080	7
75	PULIDO	ANDRADE	ANGEL	75413794	6
76	RAMIREZ	CORDOBA	ESTRELLA	30470272	7
77	REGUERO	NAJARRO	SILVIA	23788463	9
78	REINA	BUENO	ROSARIO	52254006	6
79	REINA	MACIAS	JOSE	52252589	11
80	REINA	RIOS	Mª DEL CARMEN	28902443	2
81	RIDAO	BERENGUER	JUANA CRISTINA	28872239	11
82	RIVAS	TIRADO	MARIA CARMEN	52286968	7
83	ROBLES	FERNANDEZ	MIGUEL	28236126	1
84	RODRIGUEZ	ALVAREZ	DAMIAN	27504308	7
85	RODRIGUEZ	CARO	ANA ROSA	28681400	1
86	RODRIGUEZ	MARTIN	MERCEDES	28276901	7,8
87	RODRIGUEZ	MOLINA	MIGUEL FCO.	27289148	7
88	RODRIGUEZ	PARRAS	Mª DEL PILAR	27298563	2
89	ROSA	SANCHEZ	ASCENSION	28672571	6
90	RUBIÑO	RODRIGUEZ	Mª ROCIO	28457745	1
91	RUIZ	COPETE	Mª VICTORIA	28580349	2
92	SALDAÑA	RIO	MANUEL	28399002	6

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS
93	SANCHEZ	FERNANDEZ	JORGE LUIS	52233182	6
94	SANCHEZ-MATAMOROS	GALAN	AGUEDA	28540783	1
95	SANTOS	CRESPO	JUSTO MIGUEL	28526516	11
96	SECO	MARTIN	JOSE CARLOS	28583374	6
97	SEDA	BERNAL	CONCEPCION	28591826	2
98	SEGURA	LAGARES	JUAN PEDRO	28904197	9
99	SEGURA	LAGARES	Mª TERESA	28715974	9
100	SERRANO	GARCIA	MARIO	28741971	6
101	SILVA	DE LA PUERTA	ANA MARIA	28697592	6,7,8,9
102	SOLER	MARTINEZ	FERNANDO	42737682	6
103	SOLTYSIAK	MOYA	PEDRO JORGE	28704203	9
104	SOTO	EGEA	JOSE DE	28736982	11
105	SUAREZ	JIMENEZ	FRANCISCO	28892537	1
106	TORRERO	PIAZZA	Mª PAZ	28898859	6
107	TORRES	BOTELLA	LUZ	28711846	8
108	TORRES	OJEDA	FERNANDO	28549580	3
109	TOVAR	ENCINA	FRANCISCO	24263036	2
110	ZAERA	BLANCO	JOSEFA FATIMA	31193853	9
111	ZAMORA	DONOSO	FRANCISCO LUIS	30517892	9

CAUSAS DE EXCLUSION

(1) Falta de indicación del título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.

(2) No especifica la forma de acceso o lo hace incorrectamente.

(3) No se especifica la fecha de nacimiento o no es acorde con las normas de la convocatoria.

(4) Falta de domicilio.

(5) No especifica la categoría o cuerpo al que aspira, o lo hace incorrectamente.

(6) Falta la fecha de expedición del título, o el centro del expedición del mismo.

(7) Instancia presentada fuera de plazo.

(8) No aporta fotocopia de D.N.I., Pasaporte, o no es legible.

(9) Ausencia de firma en la instancia o no es original.

(10) Ausencia o error en Apellidos, Nombre ó D.N.I.

(11) No especifica la nacionalidad.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de enero de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 10 de abril de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso núm. 2572/88.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2572/88, interpuesto por El Flamenco Hotel, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 23 de julio de 1987, sobre infracción a la normativa de juego, expediente núm. 28/86, ha recaído sentencia el 10 de abril de 1991 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que estimamos el recurso que interpone la entidad mercantil «El Flamenco Hotel, S.A.» contra resolución de 23 de julio de 1987 de la Consejería de Gobernación desestimatoria de recurso de reposición contra resolución sancionatoria por una cuantía de 11.000.001 pesetas, anulando el acto recurrido.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 13 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 27 de septiembre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso núm. 4480/89.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4480/89, interpuesto por Atanasio Fernández, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 7 de septiembre de 1989, sobre infracción o la normativa de juego, expediente núm. 5/88, ha recaído sentencia el 27 de septiembre de 1991 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Estimamos la demanda interpuesta por «Atanasio Fernández, S.A.» contra la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones recurridas por cuanto que son contrarias al Derecho.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

ORDEN de 20 de enero de 1992, por la que se establece el procedimiento de integración del personal Caminero de la Junta de Andalucía en el régimen jurídico laboral.

Por Decreto 248/91, de 23 de diciembre de 1991, se ha dispuesto la integración en el régimen jurídico laboral del personal perteneciente al Cuerpo de Camineros del Estado transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 951/1984, de 28 de marzo, por lo que se hace necesario instrumentar un procedimiento que permita dicha integración.

La Disposición Final Primera del Decreto de 23 de diciembre de 1991, otorga al Consejero de Gobernación la competencia para dictar las normas necesarias para el desarrollo y aplicación del citado Decreto. En consecuencia la presente orden tiene por

objeto regular el procedimiento que debe regir la integración del Personal Caminero en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía con las condiciones establecidas en el Decreto 248/91, de 23 de diciembre de 1991, por el que se regula la integración del Personal Caminero de la Administración de la Junta de Andalucía en el Colectivo del Personal Laboral.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 5º.1 de la Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 130/1986, de 30 de julio y el artículo 2.2.a) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre de Atribución de Competencias de Personal de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único: El proceso de integración del personal docente del Cuerpo de Camineros en la plantilla de personal laboral, se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

a) Instancia del interesado, ajustada al modelo que se incluye como anexo I mediante la que se solicite voluntariamente su integración en el régimen jurídico laboral, y que deberá acompañar de las certificaciones oficiales en que funde su derecho.

En el plazo de 20 días naturales desde la entrada en vigor de la presente Orden se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Las Instancias se elevarán con el Informe del Jefe de Servicio de Carreteras relativo a las funciones y cometidos que efectivamente realice el interesado, a la Secretaría General para la Administración Pública, a los efectos de que por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo se informen y eleven los propuestos que correspondan a la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

c) La Resolución provisional del proceso de integración se hará pública en las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes. En el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución provisional los interesados podrán renunciar expresamente, si así lo desean, al destino adjudicado provisionalmente, lo cual implicará la renuncia a su participación en la citada integración, y la permanencia en su situación actual.

d) Previo acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, el Consejero de Gobernación, dictará la Orden que resuelva definitivamente el proceso de Integración, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de enero de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 7 de octubre de 1991 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 4833/90.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4833/90, interpuesto por Tijuana, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 19 de octubre de 1990, sobre infracción a la normativa de juego, expediente núm. 53/88/BI, ha recaído sentencia el 7 de octubre de 1991 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por el Letrado Sr. Domínguez Fuentes en nombre de Tijuana, S.A., contra Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 19 de octubre de 1990, desestimatoria de alzada contra otra de la Dele-

gación de Gobernación en Málaga de 12 de enero de 1990, que le impuso la multa de 100.001 pesetas, por infracción al Reglamento del bingo, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, en cuanto no estima la prescripción.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe,

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 21 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de enero de 1992, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Cogollos de Guadix y Jerez del Marquesado.

Los Municipios de Cogollos del Guadix y Jerez del Marquesado, ambos de la provincia de Granada, acordaron proceder a la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 1 de febrero y 4 de julio de 1991.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de Cogollos de Guadix y Jerez del Marquesado, ambos de la provincia de Granada.

Sevilla, 21 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de enero de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local: Barbate
Aportación INEM: 2.628.465
Sub. Diput. Materiales: 1.314.232
Capital Subvdo. J.A.: 1.020.633

Corporación Local: Chipiona
Aportación INEM: 2.532.348
Sub. Diput. Materiales: 1.266.174
Capital Subvdo. J.A.: 983.311

Corporación Local: Jerez de la Frontera
Aportación INEM: 44.531.925
Sub. Diput. Materiales: 21.335.963
Capital Subvdo. J.A.: 16.569.509

Corporación Local: Medina-Sidonia
Aportación INEM: 9.441.549
Sub. Diput. Materiales: 4.720.774
Capital Subvdo. J.A.: 3.666.153

Corporación Local: Rota
Aportación INEM: 6.258.666
Sub. Diput. Materiales: 3.129.332
Capital Subvdo. J.A.: 2.430.239

Corporación Local: Sanlúcar de Barrameda
Aportación INEM: 34.144.122
Sub. Diput. Materiales: 24.263.713
Capital Subvdo. J.A.: 18.843.199

Corporación Local: Ubrique
Aportación INEM: 13.867.269
Sub. Diput. Materiales: 6.933.634
Capital Subvdo. J.A.: 5.384.660

Corporación Local: Diputación
Aportación INEM: 94.604.258
Sub. Diput. Materiales: 54.951.311
Capital Subvdo. J.A.: 42.675.188

Total Aportación INEM: 208.008.602
Total Sub. Diput. Materiales: 117.915.133
Total Capital Subvdo. J.A.: 91.572.892

2. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el pasado día 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 17 de enero de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5805/DF/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5805-D.F./91 interpuesto por la Confederación General del Trabajo de Andalucía (C.G.T.), contra Orden de 30 de septiembre de 1991 (BOJA de 15 de octubre) por la que se conceden subvenciones a Organizaciones Sindicales,

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los terceros interesados puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días, por medio de Abogado.

Sevilla, 17 de enero de 1992.— La Secretaría General, Carmen Capitán Cormono.

RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4574/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4574/91 interpuesto por D^a Rosa Langle Villegos, contra lo desestimación presunto, por silencio administrativo del recurso de reposición, interpuesto contra la Orden de 25 de abril de 1990, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se confirma en sus puestos al personal que se cita del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4574/91.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de enero de 1992.— El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 92635 de don Miguel A. Benítez Doménech, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 24 de octubre de 1991, cuya contenido es el siguiente:

Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Miguel A. Benítez Doménech para compatibilizar su actividad pública como Aparejador en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, con su actividad específica de Gestión Económica y levantamiento de actas y certificaciones por encargo de NAIZQUE, S.L., y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad privada cuya compatibilidad se insta como complemento del reconocimiento genérico otorgada en su día, se encuadra dentro de la dirección de obras, a tenor de lo preceptuado en el artículo 1°.A.6 del Decreto 265/1971, de 19 de febrero (BOE de 20.12.71).

2. Que la actividad de dirección de obras no es susceptible de compatibilidad, al poder suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con el puesto del interesado en el sector público, art. 11.7 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE 107,

de 4.5.85) y artículo 3 del Real Decreto 129/1985, de 23 de enero (BOE de 7.2.85).

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 24 de enero de 1992.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1192100, de don Miguel Angel Fortes Fernández, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 12 de diciembre de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Miguel Angel Fortes Fernández para compatibilizar su actividad principal como Médico Adjunto en Hospital Universitario, del S.A.S. de Málaga, con su actividad secundaria como Profesor Asociado de la Universidad de Málaga, y con su actividad privada como Médico en consulta particular, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que el artículo 4.1 de la Ley 53/1984 permite compatibilizar, un segundo puesto público de Profesor Asociado o tiempo parcial.

2. Que la cantidad total percibida por ambos puestos públicos no podrá superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el Cargo de Director General, ni lo correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100.

3. Que, no existiendo Concuerdo entre el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Málaga, no resulta aplicable el punto seis de la base decimotercera del artículo 4° del Real Decreto 1558/86, de 28 de junio (BOE 182, de 31.7.86), en cuanto a la compatibilidad de la actividad privada.

4. Que la suma de las jornadas de ambos puestos públicos, en su conjunto, supera las cuarenta horas semanales, no pudiendo por tanto, reconocerse la compatibilidad de la actividad privada (artículo 13 de la Ley 53/84 en relación con artículo 10 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE 107, de 4.5.85)).

RESUELVO

Autorizar la compatibilidad de los dos puestos públicos antes descritos, con los límites a que se ha hecho referencia.

Denegar la compatibilidad de la actividad privada en los términos expuestos».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 24 de enero de 1992.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de Anticipo de Caja Fija.

La Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, establece, en su artículo vigésimo primero, la figura del anticipo de caja fija, facultando a la Consejería de Economía y Hacienda para su regulación y desarrollo.

En ejecución de dicha autorización es necesario precisar, entre otras cuestiones, la definición del propio anticipo, el carácter periódico y repetitivo de los gastos que con cargo al mismo se satisfacen y el alcance de otros gastos que puedan verse afectados, su cuantía, forma de justificación y reposición y el carácter de permanencia.

Por otra parte, la aplicación generalizada del anticipo de caja fija va a afectar a la utilización de los libramientos "a justificar", que deben quedar reducidos a una figura residual. En cuanto que, de acuerdo con la Ley, la provisión de los mismos para la gestión de los gastos indicados, imposibilitará el libramiento de órdenes de pago "a justificar" para la atención de gastos de idéntica naturaleza.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo vigésimo primero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Son anticipos de caja fija aquellas provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención de los gastos referidos en el artículo 2º.1 de esta Orden, así como de aquellos otros gastos que se determinen, por acuerdo motivado del Consejero de Economía y Hacienda, previo informe de la Intervención General y de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán de acuerdo con las necesidades de tesorería de cada momento en las habilitaciones o pagadurías, y por otra parte, el que no sea necesaria la cancelación, ni tan siquiera por formalización, de los anticipos de caja fija al cierre de cada ejercicio.

Artículo 2º.-

1. Se consideran necesariamente incluidos en el ámbito del anticipo de caja fija los siguientes gastos:

a) Todo tipo de gastos correspondientes al Capítulo II del presupuesto de gastos, cuyos pagos individualizados sean inferiores a 500.000 ptas.

b) Gastos de teléfono, energía eléctrica, combustible, indemnizaciones por razón del servicio y otros gastos de tracto sucesivo que se imputen al citado Capítulo II, sin el límite del apartado anterior.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 1, el Consejero de Economía y Hacienda, mediante acuerdo motivado, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, podrá acordar la inclusión en esta figura de determinados gastos presupuestarios, a solicitud del Departamento interesado.

Artículo 3º.-

La atención de los gastos que realicen las pagadurías, cajas y habilitaciones en el ámbito establecido en el artículo 2º de la presente Orden se efectuará a través del anticipo de caja fija, no pudiéndose, por tanto, proponer libramientos "a justificar" con tal finalidad.

Asimismo, implantado el anticipo de caja fija, y para

los gastos correspondientes a su ámbito, no podrán tramitarse propuestas de pago en firme aplicadas al presupuesto a favor de perceptores directos por importe inferior a 500.000 ptas., excepto los destinados a reposición del anticipo.

Artículo 4º.-

1.- La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá exceder del diez por ciento de los créditos iniciales del Capítulo II del presupuesto de gastos de cada ejercicio, correspondiente a la Consejería u Organismo de que se trate, ni del quince por ciento de los créditos iniciales afectados a los gastos cuya gestión se autorice a través de anticipo de caja fija, de acuerdo con el artículo 2º.2 de esta Orden.

2.- Cuando en ejercicios posteriores a aquél en que se conceda el anticipo de caja fija los créditos iniciales que sirvieron para fijar su importe experimenten modificaciones en más o menos, procederá la ampliación o reintegro del mismo, debiéndose efectuar este último, necesariamente, dentro del mes siguiente a la aprobación del nuevo Presupuesto.

3.- Por acuerdo del titular de cada Consejería u Organismo Autónomo se distribuirá el anticipo de caja fija entre las distintas habilitaciones, cajas o pagadurías, en función de las necesidades del Departamento.

4.- El citado acuerdo deberá ser objeto de informe favorable del correspondiente Interventor, el cual verificará que la cantidad establecida no supera los límites previstos en la presente Orden.

5.- En base a dicho acuerdo, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera o las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, en el caso de créditos sujetos al régimen de desconcentración, procederán a la ordenación y realización de los correspondientes pagos extrapresupuestarios, por el concepto de anticipo de caja fija, a favor de los habilitados o pagadores, en base a la documentación que, a tal efecto, les cursará el correspondiente Interventor Delegado en la Consejería. En el caso de Organismos Autónomos, se librarán por la Tesorería del mismo, sin perjuicio del informe favorable del Interventor, y siendo ordenador de los pagos el Presidente o Director de los mismos; todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 5º.-

1.- Los gastos que hayan de atenderse con anticipos de caja fija deberán seguir la tramitación establecida para el caso, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, quedando de ello constancia documental.

2.- El procedimiento de pago con cargo al anticipo de caja fija no excluye la fiscalización previa de los gastos que los soportan, en el caso en que ésta sea preceptiva, debiéndose cumplir la normativa contable derivada de la Instrucción de Contabilidad Presupuestaria de Gastos de la Junta de Andalucía.

3.- Los pagos que deban realizarse mediante este sistema deberán ser autorizados por la persona responsable para ello, de acuerdo con las normas internas de organización de cada Departamento.

Artículo 6º.-

1.- Los habilitados o pagadores rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, necesariamente, al final del ejercicio, conforme determine la Orden de cierre correspondiente.

Los órganos gestores de las Consejerías y Organismos adoptarán las medidas oportunas para que los gastos se realicen con constancia de crédito, cuidando especialmente del cumplimiento de esta norma.

2.- La estructura y forma de dicha rendición de cuentas, así como la contabilidad auxiliar y el control de dichas habilitaciones o pagadurías, se sujetarán a las normas que, a tal efecto, se dicten por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3.- Teniendo en cuenta las cantidades justificadas en las cuentas y lo establecido en el artículo 5º.2, se expedirán por las oficinas gestoras correspondientes los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos que procedan. Dichos documentos se expedirán, en todo caso, en firme y a favor de la cuenta de gastos de funcionamiento correspondiente, con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que corresponda el gasto realizado, siendo propuestos por la autoridad que sea competente para la ejecución del gasto, e implicando la autorización de todos los gastos incluidos en dicha propuesta.

Artículo 7º.-

1.- Las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales fiscalizarán los anteriores libramientos en el plazo de 5 días hábiles.

2.- El órgano de control emitirá informe en el que pondrá de manifiesto, en su caso, los defectos o anomalías observados o su conformidad con la cuenta. Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido a los jefes de las unidades administrativas que las propusieron.

3.- En el caso de que en el informe se hagan constar defectos o anomalías, el órgano gestor optará por alguna de las siguientes actuaciones:

a) Si existe conformidad con el informe del Interventor, subsanará las anomalías en el sentido indicado, y tramitará de nuevo el libramiento a la Intervención.

b) En caso de disconformidad, el Consejero correspondiente podrá aprobar la cuenta, previo informe de alegaciones del órgano gestor en el que se haga constar que, pese a las observaciones del Interventor, la cuenta es susceptible de aprobación. En este caso, se acompañará al libramiento la Resolución de aprobación de la cuenta reparada y el informe de alegaciones, cursándose de nuevo a la Intervención. Una vez contabilizado, se remitirán por el Interventor a la Intervención General los siguientes documentos: copia de la Resolución de aprobación, de su informe y del informe de alegaciones del órgano gestor.

Semestralmente, se remitirá a la Comisión General de Viceconsejeros informe consolidado de dichas actuaciones, para su conocimiento.

Artículo 8º.-

Los órganos de tesorería de la Junta de Andalucía otorgarán una especial prioridad a las reposiciones del anticipo de caja fija, en el marco de las disponibilidades financieras.

Artículo 9º.-

El Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, podrá suspender la disposición de fondos por las personas autorizadas de una determinada cuenta de gastos de funcionamiento, cuando en la gestión del anticipo de caja fija se observen irregulari-

dades o actuaciones que pudieran causar daño a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ello sin perjuicio de las responsabilidades de todo tipo que pudieran exigirse.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

Primera.- La atención de los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Orden de 11 de julio de 1991, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia, en desarrollo de la Ley 7/1987, de 26 de junio.

Segunda.- Cuando de conformidad con el artículo 3º de esta Orden proceda la expedición de libramientos a justificar, el procedimiento de justificación de los mismos se ajustará a las siguientes normas:

Las Intervenciones Delegadas y Provinciales fiscalizarán la cuenta justificativa de los pagos, emitiendo informe en el caso de opinión desfavorable, haciendo constar los defectos y anomalías observados.

En el caso de informe desfavorable, el órgano gestor optará por alguna de las siguientes actuaciones:

a) En el caso de conformidad con el informe del Interventor, subsanará las anomalías en el sentido indicado, y tramitará de nuevo la cuenta justificativa a la Intervención.

b) En el caso de disconformidad, el Consejero correspondiente podrá aprobar la cuenta, previo informe de alegaciones efectuado por el órgano gestor, en el que hará constar que, pese a las observaciones del Interventor, la cuenta es susceptible de aprobación. En este caso, se acompañará a la cuenta reparada la Resolución de aprobación y el informe de alegaciones, cursándose de nuevo a la Intervención, la cual la dará por justificada en los registros contables. Una vez contabilizada, se remitirán por el Interventor a la Intervención General los siguientes documentos: copia de la Resolución de aprobación, del informe del Interventor y del informe de alegaciones del órgano gestor.

Semestralmente, se remitirá a la Comisión General de Viceconsejeros informe consolidado de dichas actuaciones, a efectos de conocimiento.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Las normas contenidas en el artículo 7 y Disposición Adicional Segunda serán de aplicación a los libramientos pendientes de justificar o de aprobación de la cuenta a la entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación denominada Aeropuerto, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 14 de mayo de 1991, en la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Economía y Hacienda, autorización administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una subestación denominada "Aeropuerto", en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), cuya finalidad es atender la demanda de energía en 20 KV en la zona de distribución.

Segundo. De acuerdo en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre (Capítulo III, artículo 9º) que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre (Capítulo III, artículo 10º) que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncio en el BOE (2 septiembre 91), BOJA (27 julio 91), BOP de Sevilla (29 julio 91), y Diario A.B.C. de Sevilla (5 julio 91).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos Legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de una subestación cuyas características principales serán:

Emplazamiento: Término municipal de La Rinconada (Sevilla), Subestación «Aeropuerto».
Finalidad: Atender el aumento de demanda de energía eléctrica a la correspondiente zona de distribución.
Tipo: Interior y Exterior.
Montaje exterior: En 132 KV.
Das celdas de salida de línea a 132 KV, en doble barra con By-Pass a una barra.
Una celda para el transformador.
Un transformador de 30 MYA 132/20KV en 20 KV.
Una cabina de salida de 20 KV de transformador.
Siete cabinas para salida de línea a 20 KV.
Una celda para servicios auxiliares.
Una cabina de reserva.
Equipo de medida, protección mando y señalización.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre Expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 15 de noviembre de 1991.— El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea AT 220 Kv. DC interprovincial desde el apoyo núm. 205 de la línea Santiponce-La Lancha hasta la subestación Nueva Ecija en Ecija (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 12 de marzo de 1990, en las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda de Córdoba y Sevilla, autorización administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una línea A.T. 220 KV DC interprovincial desde el apoyo 205 de la línea «Santiponce-La Lancha», en Palma del Río (Córdoba), hasta la subestación «Nueva Ecija», en Ecija (Sevilla).

Segundo. De acuerdo en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre (Capítulo III, artículo 9º) que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre (Capítulo III, artículo 10º) que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncio en el BOE (29 junio 1991), BOJA (10 mayo 1991), BOP de Sevilla (21 junio 1991), BOP de Córdoba (4 mayo 1991), A.B.C. de Sevilla (9 mayo 1991) y Diario «Córdoba» (2 mayo 1991).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos Legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE

1º. Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la citada instalación cuyas características principales son

Origen: Apoyo n° 205 de la línea «Santiponce-La Lancha» en Palma del Río (Córdoba).
Final: Subestación «Nueva Ecija» en Ecija (Sevilla).
Términos municipales afectados:

Provincia de Sevilla:
Ecija, Cañada Rosal y La Luisiana.
Provincia de Córdoba:
Palma del Río.

Tipo: Aérea doble circuito.
Tensión: 220 KV.
Longitud: 16,525 KM (15,250 KM en la provincia de Sevilla y 1,275 KM en la provincia de Córdoba).
Conductores: Cándor La-450 (AL-AC 455, 1 mm²).
Cable de tierra: Dos, AC-50 mm².
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Vidrio Templado U-120 BS en amarre y U-120 BS en alineación.
Finalidad de la instalación: Alimentar de energía eléctrica a 220 KV a la Subestación «Nueva Ecija».

2º. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre Expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no

cuenta el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previa cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 15 de noviembre de 1991.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una planta eólica de generación de energía eléctrica de 10 MVA, situada en el término municipal de Tarifa (Cádiz), a solicitud de la empresa Energía Eólica del Estrecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de julio de 1991, la empresa Energía Eólica del Estrecho S.A., con domicilio en c/ Demóstenes, n.º 6, 08028 - Barcelona, solicitó a través de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la construcción de una Planta Eólica de generación eléctrica, con una potencia total instalada de 10 MVA, situada en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

Segundo. De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre (Capítulo III, artículo 9º), que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre (Capítulo III, artículo 10º), que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE (2 agosto 1991), BOJA (8 agosto 1991), BOP de Cádiz (5 agosto 1991), y Diario «Area del Campo de Gibraltar» (2 agosto 1991).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y Minas, y 907/1982, de 2 de abril, sobre fomento de la autogeneración de energía eléctrica, así como los Decretos de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y 411/1990 de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

1º Autorizar a la empresa Energía Eólica del Estrecho S.A.; la instalación de una planta eólica de generación eléctrica cuyas características principales serán:

Emplazamiento: En Sierra de Enmedio, término municipal de Tarifa (Cádiz).

Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante el viento y conexión a la red de suministro eléctrico.

Línea A.T. 66 KV.

Tipo: Aérea simple circuito.

Tensión: 66 kv.

Longitud: 5,89 Km.

Conductores: AL-AC: Larl-110 de 116,99 mm² y cable de

tierra de 49,4 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas de 5 elemento U-70-Bs.

Origen: Subestación E3 (Sierra de Enmedio).

Finol: Subestación PESUR (Puerto de Piedrocanal).

Subestación.

Relación nominal: 66/20 KV.

Potencia nominal: 10 MVA.

Tipo: Exterior-Interior.

Línea A.T. 20 KV.

Dos líneas colectoras o 20 KV que unen los centros de transformación con la subestación E3.

Centros de transformación.

Serán de tipo prefabricado con transformadores de 1250, 1000, 630, y 100 KVA.

Red de B.T.

Línea de conexión de aerogeneradores con los C.T. formadas por 3 conductores RV 0, 6/1 KV, 1 x 1,50 mm² Al.

Líneas auxiliares para cada aerogenerador formadas por conductores RV 0,6/1 KV, 2 x 10 mm² Cu.

Aerogeneradores.

Total: 66.

50 de modelo ECOTECNIA-20/150.

16 de modelo MADE AE-20.

Ambos de potencia 150 Kw y rotor tripala de 20 m: de diámetro.

2º. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 21 de noviembre de 1991.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una ampliación de la denominada subestación Los Olivares, situada en la provincia de Jaén.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad S.A., solicitó con fecha 20 de marzo de 1991, en la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Economía y Hacienda, autorización administrativa y declaración de utilidad pública para efectuar una ampliación en la subestación denominada Los Olivares, situada en el Camino Vecinal, Jaén-Villar de Cuevas, km. 3 (Jaén), cuya finalidad es atender la demanda de energía en la zona de distribución.

Segundo. De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre (Capítulo III, artículo 9º), que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre (Capítulo III, artículo 10º), que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso, y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE (15 junio 1991), BOJA (31 mayo 1991), BOP de Jaén (23 mayo 1991), y Diario Jaén (24 abril 1991).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990 de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad S.A. la ampliación de una subestación cuyas características principales serán:

Emplazamiento: Comino Vecinal. Jaén-Villar de Cuevas, Km. 3 (Jaén).

Finalidad: Atender el aumento de la demanda de energía en la zona.

Tipo: Interior y exterior.

En primera Fase:

Potencia: 1 transformador de 30 MVA. 132/66 KV. 1 transformador de 20 MVA. 66/20 KV.

En 132 KV.: 1 celda de transformador (30 MVA).

En 66 KV.: 1 celda salida de línea. 2 celdas de transformador (30 MVA. y 20 MVA.).

En segunda Fase:

Potencia: 2 autotransformadores de 150 MVA. 220/132 KV. 1 transformador de 120 MVA. 220/66 KV.

En 220 KV.: 2 celdas salida de línea. 2 celdas de autotransformadores (150 MVA. y 150 MVA.) y celda de transformador (120 MVA.).

En 132 KV. 2 celdas de autotransformadores (150 MVA. y 150 MVA.).

En 66 KV.: 1 celda salida de línea, 1 celda de transformador (120 MVA.).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización o cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.— El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación denominada Villanueva del Rey, en el término municipal de Ecija (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad S.A., solicitó con fecha 18 de abril de 1991, en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, autorización administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una subestación denominada «Villanueva del Rey», en el término municipal de Ecija (Sevilla) cuya finalidad es atender la demanda de energía en 66 KV en la zona de distribución.

Segundo. De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre (Capítulo III, artículo 9º), que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre (Capítulo III, artículo 10º), que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso, y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE (29 junio 1991), BOJA (31 mayo 1991), BOP de Sevilla (16 julio 1991) y Diario ABC de Sevilla (6 julio 1991).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990 de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad S.A. la ampliación de una subestación cuyas características principales serán:

Emplazamiento: t.m. de Ecija. Subestación «Villanueva del Rey».

Finalidad: Atender el incremento de la demanda de energía en la zona.

Tipo: Interior y exterior.

En 220 KV:

Una celda de salida de línea.

Una celda para transformador.

Un transformador de 120 MVA 220/66 KV.

En 66 KV:

Dos celdas de salida de línea.

Una celda de transformador.

Servicios Auxiliares:

Un transformador de 250 KVA (10.500/230-133 V).

Un cargador de batería de 125 V, corriente continuo, 250 AH para protección.

Dos cargadores de baterías de 48 V, corriente continuo, para control y telemando.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.— El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de junio de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 841/89, interpuesto por Doña María del Carmen Delgado de Mendoza Diáñez, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 13 de junio de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debamos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Ostos Osuna, en nombre y representación de D^a María del Carmen Delgado de Mendoza Diáñez, contra el Acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 1988, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 22 de octubre de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 647/88, seguido a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1^a, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 22 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Francisco Taboado Camacho, en nombre y representación de «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», contra la resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 16 de marzo de 1988, que modificó parcialmente la resolución de la Delegación en Granada de la Consejería de Economía y Fomento de 25 de abril de 1986, que imponía a lo recurrente una sanción de 157.000 pesetas por interrupción en el suministro de energía eléctrica y reducción de facturación del 20%, sanción que quedó reducida en la resolución de la alzada en 141.750 pesetas; y anular parcialmente dicho acto en cuanto se refiere a la reducción de un 20% de las facturas, confirmándose en todo lo demás, sin hacer declaración sobre costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportistas de viajeros y de mercancías por carretera,

de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Dicha previsión legal fue desarrollada por una serie de normas de carácter reglamentario, que, posteriormente han sido derogadas parcialmente por el Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre, refundiéndose, lo no plasmado en el propio ROTT, en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990 (BOE del 30), que establece expresamente que la convocatoria de las pruebas deberá realizarse al menos una vez al año debiendo celebrarse los correspondientes exámenes en el segundo trimestre del mismo.

En las normas citadas, se prevé que las convocatorias sean realizadas en su territorio por las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/87 de 30 de julio, cuya efectividad para Andalucía se ha producido por Real Decreto 555/90, de 27 de abril (BOE n^o 110, de 8 de mayo de 1990 y BOJA núm. 40, de 18 de mayo de 1990), y Decreto 152/90 de 15 de mayo (BOJA de 12 de junio).

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera: Ambito de las pruebas. Se convocan pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda: Ejercicios. Los ejercicios de que constarán las pruebas versarán sobre el conocimiento de las materias incluidas como anexo a la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990 (BOE del 30), por lo que se desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su estructura y forma de calificación serán las establecidas en la indicada Orden Ministerial y Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de mayo de 1989 (BOE del 11).

Tercera: Solicitudes. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto y dirigidos a la Dirección General de Transportes, se presentarán en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al domicilio del solicitante, previa abono de la tasa correspondiente.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día de la publicación en el BOJA de esta convocatoria.

Cuarta: Tribunales, fecha y lugares de los ejercicios. Existirán varios Tribunales en la Comunidad Autónoma; la determinación de sus miembros, así como de los lugares de celebración de los ejercicios y el calendario de los mismos se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta: Domicilio y requisitos de los aspirantes. Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional, únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Andalucía si tienen su domicilio legal en la misma.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figura en éste incluido en el ámbito territorial a que se extiende la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse a los pruebas en un lugar distinto a

éste, habrán de presentar el original del certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero, podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal que se designe al efecto por esta Comunidad Autónoma, debiendo presentar la correspondiente solicitud en la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta: Personas que ya sean titulares de autorizaciones de transporte o de agencia de transporte, o a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional.

1. Las personas físicas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transportes, o de la clase TD, con la antigüedad requerida en la Ley 16/87 de 30 de julio, para el reconocimiento de la capacitación profesional para el transporte nacional, si desean obtener la capacitación profesional para el transporte internacional, habrán de especificar su situación en la solicitud correspondiente a transporte internacional.

Si las personas titulares de las autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior, desean obtener la capacitación en una modalidad (viajeros o mercancías) distinta a la que se refieran sus autorizaciones, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo asimismo, hacer constar dicha situación en su correspondiente solicitud.

2. Las personas físicas que en el momento de entrada en vigor de la citada Ley 16/87, de 30 de julio, fueran titulares de autorizaciones de agencias de transportes y deseen obtener el reconocimiento de la capacitación profesional para las actividades de transitario o de almacenista-distribuidor, habrán de hacer constar dicha circunstancia en su solicitud, y únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma.

3. Las personas a que se refieren los dos puntos anteriores de esta base, deberán adjuntar a su solicitud fotocopia compulsada de, al menos, una de las autorizaciones de transporte TD, o de agencia que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en los mismos.

4. A las personas que hayan realizado la dirección efectiva de empresas de transporte o de agencias de transporte, no se les presumirá la posesión de la capacitación profesional en tanto ésta no sea formalmente reconocida, de acuerdo con la tramitación establecida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

5. Las personas a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional para una modalidad de transporte concreta (viajeros o mercancías), si desean obtener la capacitación para una modalidad diferente únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo hacer constar dicha situación en su solicitud y acompañar el justificante del referido reconocimiento (certificado de haber superado las pruebas correspondientes, certificado simple de reconocimiento, etc.).

Igual régimen será de aplicación para las personas a las que les haya sido reconocida la capacitación para una actividad auxiliar o complementaria del transporte determinada (agencia de transporte, transitario o almacenista-distribuidor) que deseen obtener la capacitación para otra actividad auxiliar o complementaria diferente.

Sevilla, 15 de enero de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor (Sevilla), para actuaciones de cerramiento y pavimentación de el Parque de Las Majarcas. (BOJA núm. 114, de 31.12.91).

Advertido error en la Orden de 17 de diciembre de 1991, inserta en el BOJA núm. 114 de fecha 31 de diciembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10.402, columna segunda, línea 58, donde dice: «...en aplicación de la Orden de 1991...», debe decir: «...en aplicación de la Orden de 12 de junio de 1991...»

En la página 10.402, columna segunda, línea 59, donde dice: «...de 29 de junio de 1991...», debe decir: «...de 20 de junio de 1991...»

Sevilla. 24 de enero de 1992

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención al Ayuntamiento de Vélez Benaudalla para el programa de Parados de Larga Duración.

La subvención concedida por resolución de esta Delegación para el Programa de Parados de Larga Duración, a contratar ineludiblemente antes del 31 de diciembre de 1991 entre parados mayores de 25 años que reúnan los requisitos subjetivos exigidos por el art. 9 del Decreto 61/91.

PLD 28/91 GR Ayuntamiento Vélez Benaudalla 4.798.644

Granada, 11 de diciembre de 1991.- El Delegado Acctal, Rafael Montes Fajardo:

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención al Ayuntamiento de Dolar para un Agente Local de Promoción de Empleo.

La subvención concedida por resolución de esta Delegación para un Agente Local de Promoción de Empleo, durante el período 20.12.91 y el 19.12.92, según Decreto 61/91 (BOE 2.3.91).

Exped. ALPE 2/91 Ayuntamiento de Dolar 3.000.000

Granada, 11 de diciembre de 1991.- El Delegado Acctal, Rafael Montes Fajardo.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de noviembre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, con motivo de la celebración en la ciudad de Sevilla del Curso Economía de la Salud. (BOJA núm. 104, de 26.11.91).

Advertidos errores en el texto de la Orden citada, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 9.614, en el preámbulo de la Orden, línea quinta, donde dice: «...al servicio de la organización», debe decir: «...al servicio de la organización sanitaria»; línea veintisiete, donde dice: «Ley 5/1983...», debe decir: «Ley General 5/1983...»

Artículo 2, donde dice: «El uso de la subvención que se otorga deberá justificarse mediante presentación...», debe decir: «El uso de la subvención que se otorga deberá ser justificada por el beneficiario mediante la presentación...»

Sevilla, 17 de enero de 1992

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de noviembre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Federación Andaluza de Gimnasia con motivo de la promoción deportiva que realiza para la mejora de las capacidades Psicológicas de los niños. (BOJA núm. 107, de 5.12.91).

Advertido error en el texto publicado de la Orden citada, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 9.892, entre la cuarta y quinta línea, donde dice: «...entre las que destacan. tinas, etc.», debe decir: «...entre las que destacan: publicidad del anagrama del S.A.S. y del material divulgativo del mismo (posters, folletos, pegatinas, etc.).»

Sevilla, 17 de enero de 1992

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por la que se concede la ampliación de una Unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica ACEL de Linares (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Luis Díaz Merelo, en su calidad de Director del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «A.C.E.L.», con domicilio en c/ Daoíz n° 18 de Linares (Jaén), en solicitud de omplación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente hon recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 23002747, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares por Orden de 10 de abril de 1991 y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 18 de febrero de 1982;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la «Asociación Cultural Educativa Linaresense»;

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de aplicación de unidades del Centro Privado «A.C.E.L.» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarios (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE 10.7.74), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 30 puestos escolares al Centro Docente Privado «A.C.E.L.», con domicilio en c/ Daoíz n° 18 de Linares (Jaén); quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 60 puestos escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarios.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «A.C.E.L.» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de diciembre de 1991, por la que se dan instrucciones para la ampliación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1992/93.

Con el fin de garantizar el derecho a la educación de los alumnos de población ultradiseminada y, excepcionalmente, de ambiente familiar hostil, la Consejería de Educación y Ciencia publicó la Orden de 27 de mayo de 1.988, por la que se convocaban a las Escuelas Hogar de titularidad privada a solicitar concierto educativo con esta Consejería.

Como quiera que en su artículo 10 se establecía que los conciertos tendrían una duración de tres cursos, los mismos quedaron extinguidos al final del curso académico 1.990/91.

La Orden de 19 de febrero de 1.991, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.991/92, establecía en su apartado noveno que los conciertos formalizados al amparo de la misma tendrían una duración de un año.

En virtud de ello, es necesario de nuevo dictar instrucciones para que las Escuelas Hogar ya acogidas al régimen de conciertos puedan solicitar la renovación del mismo.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.-

Las Escuelas Hogar de titularidad privada, que se relacionan en el Anexo II, y que deseen renovar el concierto suscrito con anterioridad para el curso 1.992/93, lo solicitarán en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo.-

Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se hallen ubicadas las respectivas Escuelas Hogar, de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo I.

Tercero.-

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia someterán las solicitudes presentadas a las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar cuya composición y actuaciones se establecen en los apartados siguientes.

Cuarto.-

Las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar, que se constituirán dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden, tendrán la siguiente composición:

Presidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vocales:

El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.

El Jefe de Servicio de Inspección de Educación.

Dos representantes de los profesores designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito provincial dentro de la Enseñanza Privada.

Dos representantes de los padres, designados por las Federaciones de Padres de Alumnos más representativas en el ámbito provincial de la Enseñanza Privada.

Dos miembros de los Ayuntamientos de la provincia en cuyos términos municipales haya más Escuelas Hogar de titularidad privada.

Dos titulares de Escuelas Hogar de titularidad privada, designado por las Organizaciones empresariales más representativas en el ámbito provincial.

Secretario: El Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, actuará de Secretario de la Comisión Provincial de Conciertos con Escuelas Hogar, el funcionario que designe el Delegado Provincial.

Quinto.-

Las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente, hasta el 20 de febrero de 1.992, a fin de examinar y evaluar las solicitudes presentadas, definiéndose sobre el cumplimiento de las Escuelas Hogar de lo dispuesto en la presente Orden, así como en la formulación de las correspondientes propuestas.

Sexto.-

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, remitirán las solicitudes debidamente informadas y las propuestas de las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar, a la Dirección General de Ordenación Educativa, con anterioridad al 25 de febrero de 1.992, indicando si la Escuela Hogar cumple los requisitos arquitectónicos para acoger residentes sin distinción de sexo, y los referidos a las condiciones higiénicas, de habitabilidad, seguridad y sobre alimentación que se señalan en la legislación vigente.

Asimismo, se deberá indicar en el mencionado informe si la Escuela Hogar cumple con el requisito de atender alumnos de población ultradiseminada y excepcionalmente, de ambiente familiar hostil, así como si ha sido apercibida, según lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 27 de mayo de 1.988.

Séptimo.-

El informe que las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger, además de los extremos señalados en los apartados anteriores, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de las solicitudes.

Octavo.-

Uno. La Dirección General de Ordenación Educativa procederá al trámite de vista y audiencia, y al estudio y valoración de las alegaciones que, en dicho trámite, pudieran presentarse.

Dos. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Ordenación Educativa formulará propuesta definitiva de resolución a efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, tenga lugar la aprobación o denegación de los conciertos solicitados que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno.-

Los conciertos que se acuerden al amparo de esta Orden tendrán una duración de un año. Su formalización se realizará en el documento, cuyo modelo figura en el Anexo III.

Décimo.-

Contra la resolución de los conciertos, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa.

Decimoprimer.-

Por los referidos conciertos, el titular de la Escuela Hogar se obliga a lo que se recoge a continuación:

a) Acoger en régimen de internado a aquellos residentes que la Consejería de Educación y Ciencia determine, de acuerdo con la capacidad y sin distinción de sexo.

b) Adaptar el funcionamiento y gobierno de la Escuela Hogar a lo establecido para la organización y funcionamiento de las Residencias Escolares.

c) Proveer las plazas de trabajadores del personal laboral mediante los criterios establecidos en los apartados decimotercero y decimocuarto de la presente Orden.

d) A no hacer ninguna distinción en los servicios y actividades de la Escuela Hogar entre residentes de plaza concertada y otros que hubiere.

e) A no percibir de los residentes de plazas concertadas, por ningún concepto, cantidad económica alguna.

Decimosegundo.-

Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia se compromete a:

a) Financiar la estancia de cada residente con el mismo módulo económico de alojamiento y manutención que el aplicado a las residencias escolares públicas.

b) Abonar los gastos de personal de acuerdo con los módulos establecidos en el convenio colectivo de personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

c) Abonar los gastos de funcionamiento de acuerdo con el módulo establecido, que para el curso 1.992/93 será de 7.612 ptas./residente/curso.

Decimotercero.-

1. Las plazas de personal existentes en las Escuelas Hogar concertadas se anunciarán públicamente.

2. A efectos de su provisión el Consejo de Residencia de la Escuela Hogar, de acuerdo con el titular, establecerá los criterios de selección y convocatoria que atenderán básicamente a los principios de publicidad, méritos y capacidad, comunicándolos a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Dicho Consejo de Residencia designará una comisión de selección que estará integrada por el Director, dos educadores y dos padres.

3. La comisión de selección, una vez valorados los méritos de los aspirantes, de conformidad con los criterios a que se refiere el punto anterior, propondrá al titular los candidatos que considere más idóneos. La propuesta deberá ser motivada.

4. El titular del Centro, a la vista de la propuesta, procederá a la formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

5. En caso de desacuerdo entre el titular y el Consejo de Residencia respecto a los criterios de selección o de disconformidad fundada respecto a la propuesta de la comisión de selección, se estará a lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la presente Orden.

6. El despido de profesores de Escuelas Hogar concertadas requerirá que se pronuncie previamente el Consejo de Residencia de la Escuela Hogar mediante acuerdo motivado adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de que dicho acuerdo sea desfavorable, se reunirá inmediatamente la comisión de conciliación a que hacen referencia los puntos 1 y 2 del apartado siguiente.

7. La Administración educativa competente verificará que el procedimiento de selección y despido del profesorado se realice de acuerdo con lo dispuesto en los puntos anteriores.

Decimocuarto.-

1. En caso de conflicto entre el titular y el Consejo de Residencia de la Escuela Hogar en la contratación o despido del personal, y a efectos de la determinación del posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del concierto por parte del titular, la Administración educativa, de oficio o a instancias del Consejo de Residencia, se constituirá una comisión de conciliación que podrá acordar por unanimidad la adopción de las medidas adecuadas para solucionar el conflicto o subsanar la infracción cometida.

2. La comisión de conciliación estará compuesta por un representante de la Administración educativa competente, el titular de la Escuela Hogar y un representante del Consejo de Residencia, elegido por la mayoría absoluta de sus componentes.

3. En el supuesto de que la Comisión no alcance el acuerdo referido, la Administración educativa, visto el informe en que aquella exponga las razones de su discrepancia, decidirá la instrucción del oportuno expediente en orden a la determinación de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir las partes en litigio, adoptando en su caso, las medidas provisionales que aconseje el normal desarrollo de la vida de la Escuela Hogar.

4. La Administración educativa no podrá adoptar en ningún caso medidas que supongan la subrogación en las facultades respectivas del titular o del Consejo de Residencia del Centro.

Decimoquinto.-

Serán causas de extinción del concierto las siguientes:

- a) El vencimiento de plazo de duración del concierto.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.

c) El incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del concierto por parte de la Administración o del titular de la Escuela Hogar.

d) La muerte de la persona física titular del centro o la extinción de la persona jurídica a la que corresponde la titularidad.

e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del titular de la Escuela Hogar.

f) El cese voluntario, debidamente autorizado, de la actividad de la Escuela Hogar.

Decimosexto.-

La extinción del concierto por mutuo acuerdo de las partes no procederá cuando existan razones de interés público que lo impidan. En todo caso el Consejo de Residencia de la Escuela Hogar deberá ser oído antes de que se dicte la resolución administrativa.

Decimoséptimo.-

Las Escuelas Hogar concertadas quedarán sujetas al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Decimooctavo.-

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y adecuación de la presente Orden.

Decimonoveno.-

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de Diciembre de 1.991.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ESCUELA HOGAR:

- a) Titularidad _____
- b) Número de código de la Escuela Hogar _____
- c) Código de Identificación Fiscal _____
- d) Denominación _____

- e) Domicilio _____
- f) Localidad _____ C. Postal _____
- g) Municipio _____ Provincia _____
- Don _____

como titular de la Escuela Hogar o como representante del titular (táchese lo que proceda) solicita renovar el concierto suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia.

_____ de _____ de 1.992

EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE _____

A N E X O II

ESCUELAS HOGAR PRIVADAS CONCERTADAS
DURANTE EL CURSO 91/92.

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
CODIGO DEL C. 110000610
NOMBRE: JESUS, MARIA Y JOSE
DOMICILIO: ANGEL DE VIERA, 1

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
CODIGO DEL C. 110000580
NOMBRE: SAGRADA FAMILIA
DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: CHICLANA
LOCALIDAD: CAMPANO
CODIGO DEL C. 110020920
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
DOMICILIO: CAMPANO

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO DEL C. 110033080
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
DOMICILIO: CABEZAS, 3

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
CODIGO DEL C. 110035390
NOMBRE: SAN RAFAEL
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
CODIGO DEL C. 110035760
NOMBRE: SAN VICENTE
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: PEDRO ABAD
LOCALIDAD: PEDRO ABAD
CODIGO DEL C. 140054070
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL PILAR
DOMICILIO: SANTA RAFAELA MARIA, 9

MUNICIPIO: RUTE
LOCALIDAD: RUTE
CODIGO DEL C. 140064480
NOMBRE: JUAN DE DIOS JIMENEZ
DOMICILIO: NTRA. SRA. DE LA CABEZA, 12

MUNICIPIO: VILLAFRANCA
 LOCALIDAD: VILLAFRANCA
 CODIGO DEL C. 140066800
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: ALCOLEA, 69

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140067340
 NOMBRE: MARIA JESUS HERRUZO
 DOMICILIO: REAL, 30

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALBUÑOL
 LOCALIDAD: ALBUÑOL
 CODIGO DEL C. 180001670
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: MAURA, 22

MUNICIPIO: BAZA
 LOCALIDAD: BAZA
 CODIGO DEL C. 180010560
 NOMBRE: LA PRESENTACION
 DOMICILIO: ALMENDROS, 34

MUNICIPIO: CAJAR
 LOCALIDAD: CAJAR
 CODIGO DEL C. 180013910
 NOMBRE: NAZARET
 DOMICILIO: PLAZA DEL RETIRO, 17

MUNICIPIO: CAJAR
 LOCALIDAD: CAJAR
 CODIGO DEL C. 180014080
 NOMBRE: REINA ISABEL
 DOMICILIO: REAL, 14

MUNICIPIO: CASTELL DE FERRO
 LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO
 CODIGO DEL C. 180049510
 NOMBRE: STELLA MARIS
 DOMICILIO: CTRA. DE ALMERIA

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039100
 NOMBRE: ANDRES MANJON
 DOMICILIO: MOLINOS, 63

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180040210
 NOMBRE: CIUDAD DE LOS NIÑOS
 DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA, S/N

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039580
 NOMBRE: DIVINA INFANTITA
 DOMICILIO: CUESTA DE SANTA INES, 5

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039950
 NOMBRE: LA INMACULADA
 DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180040330
 NOMBRE: MADRE TERESA
 DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX
 LOCALIDAD: GUADIX
 CODIGO DEL C. 180047710
 NOMBRE: DIVINA INFANTITA
 DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR
 LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR
 CODIGO DEL C. 180052440
 NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY
 DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA
 LOCALIDAD: ORGIVA
 CODIGO DEL C. 180073200
 NOMBRE: FERNANDO CASTELLON
 DOMICILIO: AVDA. LORA TAMAYO, 25

MUNICIPIO: SANTA FE
 LOCALIDAD: SANTA FE
 CODIGO DEL C. 180082210

NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR
 DOMICILIO: ARRECIFE, 8

MUNICIPIO: UGIJAR
 LOCALIDAD: UGIJAR
 CODIGO DEL C. 180084520
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: GLORIA, 20

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION
 LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION
 CODIGO DEL C. 210009910
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230001210
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANDUJAR
 LOCALIDAD: ANDUJAR
 CODIGO DEL C. 230053590
 NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR
 DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230000910
 NOMBRE: COLEGIO MENOR
 DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA
 LOCALIDAD: UBEDA
 CODIGO DEL C. 230042030
 NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE
 DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 CODIGO DEL C. 230053350
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: FUENSANTA, 14

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO DEL C. 290011210
 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO
 DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO DEL C. 290011330
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LA VICTORIA
 DOMICILIO: M. CARMEN, 4

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO DEL C. 290010420
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 290062100
 NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA
 DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA
 LOCALIDAD: PERIANA
 CODIGO DEL C. 290103900
 NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)
 DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA
 LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON
 CODIGO DEL C. 290076270
 NOMBRE: LA MARINA
 DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CODIGO DEL C. 290079860
 NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CODIGO DEL C. 290104070
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)
 DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

ANEXO III

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONCIERTO CON UNA ESCUELA HOGAR DE TITULARIDAD PRIVADA

En _____ a _____ de 1.992

De una parte:

Don _____
 Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado noveno de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de _____ de 1.99 _____, y de acuerdo con la Orden de esta Consejería de _____.

De otra parte:

Don _____
 en calidad de _____
 de la Escuela Hogar _____
 inscrita en el Registro de Escuelas Hogar con el número de código _____ y nº de identificación fiscal _____,
 ubicada en la calle _____ nº _____ de _____,
 con capacidad para _____ residentes escolares, correspondientes a alumnos de población ultradiseminada.

En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en el Decreto 100/1.988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las residencias escolares, y demás normas que les sean de aplicación.

A-CUERDAN:

Suscribir el presente Concierto con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. La Escuela Hogar privada a que se refiere el presente concierto educativo, se somete a las normas establecidas y asume la obligación de adaptar su organización y funcionamiento a la Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de las residencias escolares públicas, con las salvedades expresadas en la Orden de 19 de Diciembre de 1.991, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.992/93.

Segunda. El número de plazas de residentes pertenecientes a población diseminada es de _____.

El número de plazas de residentes con problemas socio-ambientales deficitarios, es de _____.

La dotación concertada de personal laboral es de _____ educadores de ocio, _____ cuidadores, _____ cocineras, y _____ auxiliares de cocina, de los cuales se deducen por ser personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia _____.

Tercera. Este concierto tendrá una duración de un año contado a partir del curso académico 1.992/93, adecuándose la dotación de personal según el número de residentes concertados.

Cuarta. La Administración se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento de la Escuela Hogar concertada en los términos señalados en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de Diciembre de 1.991, por la que se da instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.992/93.

Quinta. La Administración se obliga, asimismo, al reconocimiento a favor de la Escuela Hogar concertada de los beneficios a que se refiere el Artículo 50 de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Sexta. El titular de la Escuela Hogar concertada se obliga a acoger gratuitamente el número de plazas de alumnos residentes objeto del concierto.

Séptima. La provisión de las plazas de personal vacantes que se produzcan en la Escuela Hogar, se realizará

conforme a lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de Diciembre de 1.991, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.992/93.

Octava. El titular de la Escuela Hogar, adoptará las medidas precisas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado decimoquinto de la referida Orden de 19 de Diciembre de 1.991.

Novena. Serán causas de extinción de este concierto, las señaladas en el apartado decimoquinto de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de Diciembre de 1.991.

Décima. Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto, se resolverán conforme a lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la citada Orden.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por triplicado ejemplar.- Por la Escuela Hogar Privada.- Por la Consejería de Educación y Ciencia. El Delegado Provincial.

ORDEN de 20 de diciembre de 1991, por la que se autoriza la transformación de una Unidad de Educación General Básica en una unidad de Educación Especial al Centro Privado de Educación General Básica San Acisclo y Santa Victoria de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Manuel García Barranco, en su calidad de Director del Centro Privado de Educación General Básica «San Acisclo y Santa Victoria», con domicilio en c/ Téllez de Meneses s/n de Córdoba, en solicitud de transformación de 1 unidad de Educación General Básica en 1 unidad de Educación Especial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro Privado «San Acisclo y Santa Victoria» con código 14002492, tiene autorización definitiva para 12 unidades de Educación General Básica para 480 puestos escolares por Orden de 14 de diciembre de 1978 y 1 unidad de Educación Especial para 15 puestos escolares por Orden de 22 de julio de 1982;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Obispado de Córdoba-Parroquia Victoria»;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que, el mencionado Centro reúne los requisitos necesarios de capacidad, instalaciones y personal docente de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la transformación de 1 unidad de Educación General Básica en 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares al Centro Docente Privado de Educación General Básica «San Acisclo y Santa Victoria», con domicilio en c/ Téllez de Meneses, s/n de Córdoba, quedando con una composición resultante de 11 unidades de Educación General Básica para 440 puestos escolares y 2 unidades de Educación Especial para 25 puestos escolares; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la ley de

Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y CienciaORDEN de 30 de diciembre de 1991, por la que se
convoca la actividad de Escuelas Viajeras de 1992.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986 (BOE de 4.4.86) por la que se regulan las ayudas para la realización del programa educativo Escuelas Viajeras, y con el convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para la puesta en práctica de la actividad de Escuelas Viajeras para el año de 1992; esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Convocar 1.110 plazas para alumnos de 6º, 7º y 8º de E.G.B. de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del programa de «Escuelas Viajeras de 1992», consistente en el seguimiento de una ruta durante una semana por un grupo de alumnos con el objetivo de propiciar la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, el conocimiento de ambientes socioculturales y naturales distintos al medio habitual de residencia, fomentando el trabajo en equipo, la solidaridad y la cooperación.

Segundo. Podrán solicitar la participación grupos de 15 alumnos de los niveles de 6º, 7º y 8º de E.G.B. de centros financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, acompañados de un profesor. El profesor acompañante tendrá que ser necesariamente el tutor, o en su defecto, alguno de los profesores que habitualmente imparta clases al grupo de los 15 alumnos solicitantes.

Tercero. Los Directores de los centros que deseen participar en la actividad, formularán sus solicitudes ateniéndose al modelo Anexo I de la presente Orden, y acompañándolas obligatoriamente de la siguiente documentación:

a) Aprobación del Consejo Escolar del Centro para la participación en la actividad, o Certificado de la Dirección del Centro en el que haga constar que dicha actividad está contemplada dentro de la Programación general del Centro.

b) Anteproyecto de actividades a realizar en una ruta de Escuelas Viajeras, de acuerdo con la Programación general del Centro y con los objetivos generales de la actividad, que figuran en el Anexo III de esta Orden.

c) Autorizaciones del Padre, madre o tutor de los alumnos solicitantes, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

Cuarta. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Quinto. Las solicitudes y su documentación complementaria se remitirán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, o enviándose por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Sexto. Para la selección de los centros participantes se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, o personas en quien delegue, y compuesta por: un miembro del Servicio de Educación Compensatoria, dos miembros de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, y un director del Centro no solicitante; actuando una de ellos como Secretario. Esta Comisión resolverá en los siguientes quince días, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que está ubicado el centro solicitante, a fin de dar preferencia a los alumnos con menores oportunidades por razones económicas, culturales o ambientales, y a aquellos alumnos matriculados en Centros declarados de Actuación Educativa Preferente.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia adjudicará fecha y ruta a los centros seleccionados.

Octavo. Los profesores acompañantes de los Centros seleccionados se comprometen a:

1. Realizar los trabajos de preparación previa de la ruta en el centro escolar con los alumnos seleccionados, en base a las orientaciones y dossier informativo recibido desde la cabecera de ruta asignada.

2. Elaborar un Cuaderno de Ruta con los alumnos, para la realización del trabajo de campo durante la semana del desarrollo de ruta.

3. Redactar una Memoria Evaluadora por duplicado ejemplar, y posterior extensión de lo aprehendido durante la experiencia al resto de la Comunidad educativa.

Noveno. Las ayudas convocadas para los alumnos y profesores participantes cubren:

El desplazamiento en tren desde la estación de ferrocarril más cercana al lugar de origen del grupo hasta la cabecera de ruta asignada, y viceversa.

El transporte en autocar para la realización de los recorridos diarios de cada ruta.

El alojamiento y manutención en los centros de acogida de cada cabecera de ruta.

La cobertura de riesgo mediante póliza de accidentes.

Décimo. Las rutas de Escuelas Viajeras tendrán una duración de una semana, incorporándose a la cabecera de ruta a lo largo del martes de cada semana, y comenzando el regreso durante el lunes de cada semana.

Undécimo. Las fechas de realización de la actividad de Escuelas Viajeras de 1992 serán:

1ª fase: Del 17 de marzo al 1 de junio de 1992.

2ª fase: Del 6 de octubre al 10 de noviembre de 1992.

Duodécimo. Las rutas asignadas para realizar por Centros de la Comunidad Autónoma Andaluza, totalizando 74 grupos, serán las siguientes:

RUTA	Nº GRUPOS
Asturias	5
Baleares	1
Burgos	3
Cáceres	4
Canarias (Gran Canaria)	1
Canarias (Tenerife)	1
Cantabria	5
Cataluña	5
Comunidad Valenciana	6
Galicia	4
La Rioja	4
León	3
Madrid	5
Navarra	4
País Vasco	3
Salamanca	5
Soria	4
Toledo	6
Zaragoza	5

Los contenidos de estas rutas están relacionados en el Anexo IV de la presente Orden.

Decimotercero. Los profesores acompañantes recibirán una gratificación de 14.000 pesetas, una vez que remitan a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Memoria Evaluadora por duplicado ejemplar.

Sevilla, 30 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

PROGRAMA «ESCUELAS VIAJERAS DE 1992»

Nombre del Centro

Domicilio
 Localidad Provincia
 Código Postal Teléfono
 Enclave del Centro: Urbano / Rural / Suburbial / C.A.E.P.
 Unidades de que consta el Centro
 Nombre del Director

Profesor acompañante
 DNI NRP Edad
 Área y curso en que imparte sus enseñanzas
 Indíquese si es Tutor/a o Profesor/a del Grupo
 Domicilio particular
 Localidad Provincia
 Código Postal Teléfono
 Alumnos participantes curso
 Número alumnos Número alumnos
 Rutas de preferencia: A) B)
 Fechas preferencia: A) B)
 ¿Participó el Centro anteriormente en esta experiencia? SI/NO

Apellidos y Nombre de Alumnos	Curso	Teléfono
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

Fecha

VºBº El Director Sello Centro Firma Profesor

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia -Sevilla-

ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACION PATERNA

D/Dº
 con DNI. nº como padre/madre/tutor del
 alumno
 otorga su Autorización para que participe en la actividad de «Es-
 cuelas Viajeras de 1992», organizada por la Consejería de Edu-
 cación y Ciencia de la Junta de Andalucía en convenio con el
 Ministerio de Educación y Ciencia.

Fecha
 Firma

DATOS DEL ALUMNO

Nombre Edad
 Domicilio
 Localidad Provincia
 Código Postal Teléfono
 Estudios que cursa
 Nombre del Colegio

Fecha
 Firma

ANEXO III

OBJETIVOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD ESCUELAS VIAJERAS

1. Lograr un adecuado nivel de conocimiento y compensación integral de la comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.

2. Fomentar la convivencia y cooperación entre alumnos de las diversas Comunidades Autónomas del Estado Español, acep-

tando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos, y potenciando el desarrollo de las capacidades individuales.

3. Crear hábitos y actitudes positivos en la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio, comenzando por el entorno cotidiano de los alumnos.

4. Procurar el desarrollo y la utilización de una metodología activa y participativa de profesores y alumnos, y el intercambio de experiencias singulares, en relación con la ruta.

5. Ampliar, desde el punto de vista didáctico, el ámbito de actuación de la Escuela, merced a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje, extensivos al antes y después de la realización de la ruta.

ASPECTOS PREVIOS

La Escuela Viajera es ante todo Escuela. Ofrece al profesor la posibilidad de participar en el diseño y experimentación de nuevas situaciones de aprendizaje, partiendo de un modelo docente basado en su protagonismo como figura activa del propio currículum, que se concibe como una realidad flexible y generadora de sus propios contenidos.

El desarrollo de la personalidad en sus dimensiones individual y social, y el de actitudes y hábitos de cooperación, apertura hacia nuevas formas de participación responsable o la formación del espíritu creativo y sentido crítico ante los estímulos del entorno, son otros objetivos, y también el que hace referencia a una escuela no homogeneizadora, que valore y procure desarrollar las peculiaridades del individuo y de su estilo personal y social, favoreciendo la convivencia regional.

Contribuir a que la acción formativa se inspire en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, o través del conocimiento y comprensión, precisamente, de los distintos pueblos que la constituyen, y de la convivencia, o su vez, entre jóvenes alumnos/as de distintas procedencias.

Una nueva lectura de la realidad que ha de repercutir de forma positiva en los centros, y que se traduce en una consideración del entorno, no como algo separado y distinto del sujeto, sino como el espacio de relaciones de todo índole que éste establece, y en el que intervienen todos los procesos de comunicación en interacción.

ASPECTOS DE METODOLOGIA Y DISEÑO

El esquema metodológico, que más claras referencias puede ofrecer al profesorado a cargo de los grupos, es el que relaciona los principales agentes educativos, humanos y materiales, que concurren en la actividad.

El Profesorado, en primer lugar, como responsable del alumnado a su cargo, marcará los objetivos específicos que pretende alcanzar, adecuándolos a los objetivos generales de la ruta, establecidas por la Coordinación. En el orden técnico, velará porque sus alumnos/as asistan provistos de la documentación y equipamiento necesarios.

La Coordinación, como garante de los propósitos educativos y pedagógicos de la experiencia, establecerá los mecanismos y recursos necesarios para la consecución, por un lado de dichos propósitos, y por otro, de los expectativas de cada uno de los grupos participantes. Realizará para ello la puesta en común pertinente al inicio de la experiencia, y otras más específicas en el curso de su desarrollo. En el orden técnico, velará por la normal secuenciación de las actividades.

El alumnado es el verdadero protagonista de la actividad. Es necesario conseguir su participación activa a través de los recursos (Cuaderno de Ruta y otros) y de los mecanismos de animación más apropiados, tanto desde el punto de vista social y convivencial, como del desarrollo de sus capacidades individuales.

Los Recursos, como elemento clave en el diseño, partiendo de los más próximos al ámbito de formación del alumnado (importancia de los recursos del propio centro de procedencia) y de los propios recursos de la Comunidad visitada. La infraestructura (residencia, transporte, etc.) es un recurso más al servicio de la actividad.

El Ámbito de Desarrollo de la experiencia va más allá de su realización práctica, y se extiende a los centros de destino de los grupos. Así juegan una gran importancia la evaluación y el seguimiento de los diferentes aspectos y contenidos que se han desarrollado. La memoria servirá como reflexión general sobre las expectativas y los logros de la actividad.

ANEXO IV

CATALOGO Y CONTENIDOS DE RUTAS

1. Rutas establecidas en Comunidades Autónomas con competencias plenas asumidas en materia de Educación

Gobierno de Canarias. Ruta de Gran Canaria

Resumen de contenidos: Canarias prehistórica y proceso histórico. Agaete, Arucas y Gáldar. Las Palmas y el Puerto de la Luz. El relieve volcánico y el paisaje: Bandama, Roque Nublo, Tejeda, Valleseco. Teror y la arquitectura tradicional. Las Palmas: casco histórico. Maspalomas: el valle de Tirajana. Jardín Botánico y Cabildo Insular.

Alojamiento: Residencia San Fernando. Avda. de la Juventud. 35459-Santa María de Guía. Tlf. 928-55 08 27.

Gobierno de Canarias. Ruta de Tenerife

Resumen de contenidos: La Orotava y el Puerto de la Cruz: agricultura y turismo. Garachico. Icod y su drago. Museo etnográfico. Museo arqueológico y Parlamento. Anaga y Taganaga. La laguna: itinerario histórico-artístico. Santa Cruz de Tenerife: el puerto y la ciudad. El relieve volcánico: Parque Nacional del Teide.

Alojamiento: Residencia Escolar Hermano Pedro. Ctra. General del Rosario. Santa Cruz de Tenerife. Tlf. 922-64 80 64.

Generalidad de Cataluña. Ruta de Cataluña

Resumen de contenidos: Barcelona: Barrio Gótico y Museo de la Ciencia, Zoológico e instalaciones Olímpicas de Montjuïc. Barcelona modernista. Figueras y Museo Dalí. St. Quinti de Mediona y bodegas de cava.

Alojamiento: Albergue El Masnou de Barcelona.

Gobierno Vasco. Ruta de Euskadi

Resumen de contenidos: La Llanada alavesa: importancia de la ganadería en el País Vasco. Bilbao y su zona de influencia: el puerto y la industria. Donostia-San Sebastián: importancia de la belleza del paisaje en el desarrollo turístico. Gernika y ría de Mundaka: acercamiento a los símbolos históricos de Euskal Herria, vestigios prehistóricos, el mar. Vitoria-Gasteiz: la ciudad, trazado urbanístico, planificación y servicios, la Euskadi institucional.

Alojamiento: Albergue de Barria (Alava). Tlf. 945-30 00 85.

Junta de Galicia. Ruta de Lugo

Resumen de contenidos: La Mariña lucense: Vivero, factoría de alumina y puerto pesquero de Burela. Lugo y la tierra llana: Formiña, Castro de Viladonga y Lugo. Camino de Santiago y Santiago de Compostela: Catedral y Plaza del Obradoiro, Museo do Povo Galego. Aeropuerto de la Bacoya. Las Rías Bajas: Villagarcía de Arosa, Cambados, cultivos marinos de Villa Juan, Combarro; Vigo, Paso de Castrelos. La Coruña y las Rías Altas. Casa de las Ciencias. Torre de Hércules y Betanzos.

Alojamiento: Escuela Hogar de Sarriá (Lugo). Tlf. 982-53 10 55.

Gobierno Navarro. Ruta de Navarra

Resumen de contenidos: Navarra del nordeste y valles pirenaicos (Roncesvalles). Navarra oceánica: Estella. Pamplona capital. Rivero Ludelana y Bardenas.

Alojamiento: Escuela Hogar Remontival de Estella (Navarra). Tlf. 948-55 16 16.

Comunidad Valenciana. Ruta de Valencia

Resumen de contenidos: Sagunto, castilla y teatro romano. Valencia: centro histórico. Játiva. Alcira. Alicante turístico: Denia, Calpe y Benidorm. Valencia metrópoli: el puerto y Alboraya.

Alojamiento: Residencia Mar i Vent de Piles (Valencia). Tlf. 96-289 34 25.

Illescas, Seseña y Tembleque. Toledo artístico y monumental.

Alojamiento: Escuela Hogar Mirasierra de Los Yébenes (Toledo). Tlf. 925-32 94 64.

Ruta de Zaragoza

Resumen de contenidos: Zaragoza monumental y artística. La ciudad como centro de servicios y su entorno. El cinturón industrial de Aragón en Zaragoza. El medio rural aragonés y sus formas de vida: el valle y el Pirineo, el secano y regadío, ciudad de Huesca y su entorno: origen del antiguo reino de Aragón. Ainsa y Boltaña: Parque Nacional de Ordesa. El Moncayo, Tarazona y Veruela. Medios de comunicación social: periódicos regionales. La viticultura en Zaragoza. Orígenes de Zaragoza: el imperio romano. Jaca.

Alojamiento: Residencia de Actividades de Alumnas. C/ Venta del Olivar, Apartado 5011. Tlf. 976-34 11 33.

2. Rutas establecidas en provincias del territorio M.E.C.

Ruta de Asturias

Resumen de contenidos: Ruta carbonera: Mieres, Villaviciosa. Ruta Costera: Cabo Vidio, Cudillero y Avilés. Gijón. Oviedo: capitol del Principado. Cangas de Onís y el Parque Nacional de Covadonga.

Alojamiento: Fundación Docente de Mineros Asturianos. Avda. de Pando, 33011-Oviedo. Tlf. 985-28 09 50.

Ruta de Baleares

Resumen de contenidos: Palma monumental y artística, las instituciones. Llevant: Manacor, Artá y Capdepera. Es Pla: Inca, Selva y Sineu. Tramuntana. Valldemosa, Deia, Soller y Lluc. Es Roiguer: Muro, Sa Pobla y Alcudia.

Alojamiento: Hotel Kontiki Park. C/ San Bartolomé 4, Arenal (Llucmajor). Tlf. 971-26 36 59.

Ruta de Burgos

Resumen de contenidos: Valle del Arlanza: Lerma, La Yecla, Covarrubias, San Pedro de Arlanza y Santo Domingo de Silos. Las Loras: Covadonga, Orbaneja del Castillo, explotación petrolífera de Sargentos de la Lora y Villadiego. Las Bureba: Poza de la Sal, Oña, Frías y Briviesca. Urbano I (Burgos): castillo, industria, parque de bomberos, monasterio de Las Huelgas y Diputación Provincial: Urbano II (Burgos): senda ecológica, cartuja de Miraflores, casa del Córdón y Catedral.

Alojamiento: Escuela Hogar de Fuentes Blancas. Tlf. 947-21 72 12.

Ruta de Cáceres

Resumen de contenidos: Las Vegas del Alagón: Coria, Moraleja. La Sierra de Gata. Parque Nacional de Monfragüe. Extremadura en América: Trujillo, Cáceres ciudad monumental. Alcántara. La Vera: Yuste y Plasencia. Mérida.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas de Cáceres. Ctra. de Trujillo. Tlf. 927 24 92 00.

Ruta de Cantabria

Resumen de contenidos: Santander capital. Cantabria ganadera. Las castas de Cantabria. Los bosques. Laredo. Historia medieval de Santillana del Mar. La prehistoria en Cantabria: cueva del Castillo en Puente Viesgo. Los Valles: Valle del Saja. Los Picos de Europa.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos en Viérol. Tlf. 942-88 01 11.

Ruta de León

Resumen de contenidos: El Bierzo. Ponferrada, Cascales y Villafranca del Bierzo. León: origen de un reino. San Isidoro. La Robla-Valporquero. Astorga y la Maragatería. El Camino de Santiago. La Montaña: Riaño y Picos de Europa.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos (Colegio Público) Fray Pedro Ponce de León, Ctra. de Puebla de Sanabria. Telef. de Astorga 987-61 91 75.

Ruta de Madrid

Resumen de contenidos: Madrid en su Historia: Austrias y Borbones. Museo del Prado. Institución política: Congreso de los Diputados. La gran ciudad: los transportes, el metro, la arquitectura moderna, visita a un centro comercial y o un medio de comunicación, la industria, el planetario y el Zoo. El ocio. La Sierra.

Alojamiento: Por definir.

Ruta de La Rioja

Resumen de contenidos: Santo Domingo y el Camino de Santiago. Haro y San Vicente. Calahorra monumental e histórica. El valle del Ebro y Arnedo. La cuna del castellano: San Millán y los monasterios. Nájera y artesanía de Navarrete. Logroño capital: organización social e institucional. El Ebro. La Sierra de Cameros y el valle de Leza.

Alojamiento: Por definir.

Ruta de Salamanca

Resumen de contenidos: Salamanca artística y monumental: la Universidad. Guijuelo y Béjar, en la ruta de la plata: Candelario. El campo charro y Ciudad Rodrigo. El Tormes y la comarca de los Arribes.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa Marta de Tormes (Salamanca) Tlf. 923-20 02 21.

Ruta de Soria

Resumen de contenidos: Aproximación a la reconquista castellana a través del castillo de Gormaz. El románico sorianense de San Esteban de Gormaz. Típicas villas castellanas: Berlanga de Duero. El Burgo de Osma y Calatañazor. Espacios Naturales: La Laguna Negra, el Cañón de Río Lobos y la Fuentona de Muriel. El monasterio cisterciense de Santa M^a de Huerta. Los yacimientos prehistóricos de Ambrona y Numancia. Los parajes que inspiraron a Antonio Machado, Gerardo Diego y Gustavo Adolfo Bécquer.

Alojamiento: Escuela Hogar de Berlanga de Duero. Tlf. 975-34 31 02.

Ruta de Toledo

Resumen de contenidos: Toledo capital: instituciones. Su entorno: castillo de Guadalupe. Los Montes de Toledo. La Mancha: Consuegra, Madridejos y El Toboso. Ruta ceryantina: Orgaz,

ORDEN de 8 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una Unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica La Salle Buen Consejo de Puerto Real (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Nicolás Escudero Alcalde, en su calidad de Director del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «La Salle Buen Consejo», con domicilio en c/ José Antonio n.º 56 de Puerto Real (Cádiz), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación General Básica;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 11004623, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Preescolar (Párvulos) para 160 puestos escolares por Orden de 4 de febrero de 1976 y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 10 de julio de 1975;

Resultando que consultadas los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación HH. de las Escuelas Cristianas»;

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera, 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «La Salle Buen Consejo» fue iniciada estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitaria (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE 10.7.74), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares al Centro Docente Privado «La Salle Buen Consejo», con domicilio en c/ José Antonio n.º 56 de Puerto Real (Cádiz); quedando con una composición resultante de 4 unidades de Preescolar (Párvulos) para 160 puestos escolares y 17 unidades de Educación General Básica para 680 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos esco-

lores y relación máximo profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «La Salle Buen Consejo» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejo de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

De conformidad con la dispuesta en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 de enero de 1991, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Córdoba, 18 de octubre de 1991.- El Delegado.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	MONTE SUBVENCION
Estimulación Precoz (Priego de Córdoba)	Público	2.000.000
Unidad Municipal Estimulación Precoz (Pozoblanco)	Público	1.350.000
Eliminación Barreras Arquitectónicas (Priego de Córdoba)	Público	396.480
Minusv. Psíquicos Profundos, Excm. Diputación (Córdoba)	Público	29.148.900
Minusv. Psíquicos Profundos, Excm. Diputación (Córdoba)	Público	9.716.300

BENEFICIARIO	FINALIDAD	MONTE SUBVENCION
MANTENIMIENTO. Guardería Municipal (Belmez)	Público	314.600.-
MANTENIMIENTO. Guardería Infantil (Montalbán)	Público	572.000.-
MANTENIMIENTO. Guardería Infantil (Encinas Reales)	Público	1.086.800.-
MANTENIMIENTO. Escuela Infantil Municipal (Córdoba)	Público	2.888.600.-
MANTENIMIENTO. Guardería Infantil Alameda (Baena)	Público	2.810.541.-
MANTENIMIENTO. Guardería Infantil (La Victoria)	Público	2.259.400.-
MANTENIMIENTO. Guardería Infantil Municipal (S.S. Ballasteros)	Público	800.000.-
MANTENIMIENTO. Guardería Infantil (La Carlota)	Público	2.774.200.-

MANTENIMIENTO. Guardería Infantil (Benamejí)	Público	800.800,-
MANTENIMIENTO. Guardería Infantil Municipal (Moriles)	Público	1.601.600,-
MANTENIMIENTO. Guardería Infantil (La Rambla)	Público	1.515.800,-
MANTENIMIENTO. Guardería Infantil Permanente (Villa del Río)	Público	1.960.000,-
MANTENIMIENTO. Guardería Permanente (Iznájar)	Público	814.000,-
PROGRAMAS. Club 3ª Edad (Espejo)	Público	450.000,-
PROGRAMAS. Actividades 3ª Edad (Fuente Carreteros)	Público	375.000,-
PROGRAMAS. Actividades Socio-Culturales 3ª Edad (La Carlota)	Público	650.000,-
PROGRAMAS. Animación Social (La Carlota)	Público	375.000,-
PROGRAMAS. Hogar Municipal del Pensionista (Villafranca)	Público	650.000,-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
MANTENIMIENTO. Residencia de Ancianos (Córdoba)	Público	6.000.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar Municipal de Ancianos Devalidos (Aguilar)	Público	3.000.000,-
MANTENIMIENTO. Residencia de Ancianos "San Matías" (Zuheros)	Público	1.000.000,-
MANTENIMIENTO. Miniresidencia 3ª Edad (Villaviciosa)	Público	1.000.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista/ "Santa Ana" (El Viso)	Público	400.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista/ "Guadalquivir" (Villa del Río)	Público	400.000,-
MANTENIMIENTO. Club de Jubilados y // Pensionistas (Nueva Carteya)	Público	670.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista (Fuente Palmera)	Público	670.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista (Pedroche)	Público	450.000,-
MANTENIMIENTO. Club Tercera Edad (Almedinilla)	Público	480.000,-
MANTENIMIENTO. Club de la 3ª Edad "Santa Cruz" (Montilla)	Público	240.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar Municipal del Pensionista (Adamuz)	Público	600.000,-
MANTENIMIENTO. Club Hogar del Pensionista (Belalcázar)	Público	320.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista (Encinas Reales)	Público	600.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista (Belmez)	Público	600.000,-
MANTENIMIENTO. Club 3ª Edad "S. Abundio" (Hornachuelos)	Público	670.000,-
MANTENIMIENTO. Club del Pensionista (Obejo)	Público	364.000,-
MANTENIMIENTO. Club Municipal Tercera Edad (Monturque)	Público	130.000,-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
MANTENIMIENTO. Club del Pensionista y Jubilados (Villaviciosa)	Público	600.000,-
MANTENIMIENTO. Club Municipal del Pensionista (Fuente Tójar)	Público	240.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista (Posadas)	Público	636.000,-
MANTENIMIENTO. Club Provisional del Pensionista (Villanueva del Rey)	Público	480.000,-
MANTENIMIENTO. Club Municipal de // Servicios Sociales (El guijo)	Público	240.000,-
MANTENIMIENTO. Club Municipal de la Tercera Edad (Montenayor)	Público	480.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista (Cardena)	Público	480.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar Socio-Cultural Tercera Edad (Guadalcázar)	Público	400.000,-
MANTENIMIENTO. Club del Pensionista (Doña Mencía)	Público	480.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar Municipal del Pensionista (Baena)	Público	400.000,-
MANTENIMIENTO. Club del Pensionista (Dos Torres)	Público	480.000,-
MANTENIMIENTO. Club Municipal de la Tercera Edad (S.S. Ballesteros)	Público	240.000,-

MANTENIMIENTO. Club Tercera Edad EL MAJUELO (Moriles)	Público	240.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista "Nº 5ª de Guía" (Vnva. del Duque)	Público	400.000,-
MANTENIMIENTO. Club del Pensionista (Santa Eufemia)	Público	364.000,-
MANTENIMIENTO. Club Municipal de la Tercera Edad (Los Blázquez)	Público	200.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista (Benamejí)	Público	480.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar Municipal SAN ISIDRO (Alcaracejos)	Público	380.000,-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
MANTENIMIENTO. Club 3ª Edad (Torrecampo)	Público	364.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista "San Daniel" (Zuheros)	Público	240.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista "El Higueral" (Iznájar)	Público	240.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista (Iznájar)	Público	670.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar Municipal de la Tercera Edad (Conquista)	Público	240.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista (Añora)	Público	240.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista (Rute)	Público	670.000,-
MANTENIMIENTO. Club Municipal de la Tercera Edad (Valsequillo)	Público	200.000,-
MANTENIMIENTO. Club Municipal de la Tercera Edad (Peñarroya/Pueblonuevo)	Público	300.000,-
MANTENIMIENTO. Club Tercera Edad (Palenciana)	Público	240.000,-
MANTENIMIENTO. Club Tercera Edad (Bujalance)	Público	670.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista (Baena)	Público	700.000,-
MANTENIMIENTO. Centro Municipal Tercera Edad. Villarrubia (Córdoba)	Público	240.000,-
MANTENIMIENTO. Centro Municipal Tercera Edad. Alcolea (Córdoba)	Público	240.000,-
MANTENIMIENTO. Centro Municipal Tercera Edad. Fátima (Córdoba)	Público	240.000,-
MANTENIMIENTO. Club Municipal de la Tercera Edad. Las Palmeras (Córdoba)	Público	240.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar del Pensionista del Río (Fuente Palmera)	Público	240.000,-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
EQUIPAMIENTO. Guardería Infantil Temporal (Zuheros)	Público	300.000,-
EQUIPAMIENTO. Guardería Infantil Temporal (Cafete de las Torres)	Público	3.000.000,-
EQUIPAMIENTO. Club Hogar del Pensionista (Belalcázar)	Público	800.000,-
EQUIPAMIENTO. Hogar del Pensionista / (Fuente Palmera)	Público	400.000,-
EQUIPAMIENTO. Club Municipal Tercera Edad "Sta. Cruz" (Montilla)	Público	300.000,-
EQUIPAMIENTO. Hogar del Pensionista Ocharillo del Río (Fte. Palmera)	Público	400.000,-
EQUIPAMIENTO. Club 3ª Edad "Hnos Blázquez" (Los Blázquez)	Público	150.000,-
EQUIPAMIENTO. Hogar del Pensionista (Encinas Reales)	Público	500.000,-
EQUIPAMIENTO. Hogar Municipal Pensionista (Adamuz)	Público	350.000,-
EQUIPAMIENTO. Hogar del Pensionista "El Higueral" (Iznájar)	Público	300.000,-
EQUIPAMIENTO. Hogar del Pensionista (Rute)	Público	300.000,-
EQUIPAMIENTO. Club 3ª Edad (Torrecampo)	Público	300.000,-
EQUIPAMIENTO. Club Municipal Pensionista (Fuente Tójar)	Público	300.000,-
EQUIPAMIENTO. Hogar Municipal Pensionista. Albendín (Baena)	Público	300.000,-
EQUIPAMIENTO. Hogar del Pensionista "Ntra. Sª Guía" (Vnva. del Duque)	Público	250.000,-
EQUIPAMIENTO. Club Municipal Tercera Edad (Valsequillo)	Público	190.000,-
EQUIPAMIENTO. Club del Pensionista (Doña Mencía)	Público	600.000,-
EQUIPAMIENTO. Hogar Socio-Cultural Tercera Edad (Guadalcázar)	Público	300.000,-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
EQUIPAMIENTO. Hogar del Pensionista "San Daniel" (Zuheros)	Público	175.000,-
EQUIPAMIENTO. Miniresidencia Tercera Edad (Villaviciosa)	Público	1.000.000,-
EQUIPAMIENTO. Centro Municipal Tercera Edad (Espiel)	Público	250.000,-
EQUIPAMIENTO. Club de la 3ª Edad (Palenciana)	Público	200.000,-
EQUIPAMIENTO. Hptal. Residencia Municipal (Puente Genil)	Público	8.000.000,-
EQUIPAMIENTO. Club Municipal de Pensionistas (La Granjuela)	Público	300.000,-
REFORMA/AMPLIACION. Club de Pensionistas y Jubilados (Obispo)	Público	1.000.000,-
REFORMA/AMPLIACION. Hogar del Pensionista (Belmez)	Público	5.000.000,-
REFORMA/AMPLIACION. Hogar del Pensionista "Abad Pedro" (Pedro Abad)	Público	3.000.000,-
REFORMA/AMPLIACION. Hogar del Pensionista (Cardeña)	Público	752.976,-
REFORMA/AMPLIACION. Club 3ª Edad (Bujalance)	Público	7.500.000,-
REFORMA/AMPLIACION. Guardería Permanente (Iznájar)	Público	1.750.000,-
REFORMA/AMPLIACION. Hogar Residencia Ancianos (Espiel)	Público	6.000.000,-
CONSTRUCCION. Albergue de Transmigrantes (Córdoba)	Público	9.000.000,-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
EQUIPAMIENTO. Hermanos Franciscanos Cruz Blanca (Córdoba)	Privado	500.000,-
EQUIPAMIENTO. Cáritas Diocesana (Córdoba)	Privado	500.000,-
EQUIPAMIENTO. Residencia Hospital "San Juan de Dios" (Lucena)	Privado	1.500.000,-
EQUIPAMIENTO. Hospital "San Juan de Dios" (Montilla)	Privado	500.000,-
EQUIPAMIENTO. Hogar Ancianos "San Francisco" (Baena)	Privado	500.000,-
EQUIPAMIENTO. Asociación Provincial Amigos de los Sordos (Córdoba)	Privado	400.000,-
EQUIPAMIENTO. Jubilados y Pensionistas de la 3ª Edad. U.G.T. (Córdoba)	Privado	100.000,-
REFORMA/AMPLIACION. Asoc. Secreto - riado Desarrollo Gitano (Córdoba)	Privado	1.500.000,-
REFORMA/AMPLIACION. Residencia PRODE (Pozoblanco)	Privado	1.000.000,-
REFORMA/AMPLIACION. Residencia Ancianos "Divino Maestro" (Baena)	Privado	500.000,-
REFORMA/AMPLIACION. Hptal "San Juan de Dios" (Bujalance)	Privado	1.000.000,-
REFORMA/AMPLIACION. Residencia APRO SUB (Córdoba)	Privado	5.000.000,-
REFORMA/AMPLIACION. Residencia "Jesús Nazareno" (Montoro)	Privado	6.000.000,-
MANTENIMIENTO. Guardería "Santa Victoria" (Córdoba)	Privado	15.397.600,-
MANTENIMIENTO. Guardería "Jesús Divino Obrero" (Córdoba)	Privado	3.619.560,-
MANTENIMIENTO. Guardería "Pepita Pérez Acuña" (Santaelia)	Privado	9.637.200,-
MANTENIMIENTO. Colegio Infantil Laboral "Divino Maestro" (Carcabuey)	Privado	9.310.695,-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
MANTENIMIENTO. Guardería Laboral "San to Cristo" (Almodóvar del Río)	Privado	9.050.300,-
MANTENIMIENTO. Guardería Laboral "Duque de Fernán Núñez" (Fernán Núñez)	Privado	9.957.750,-
MANTENIMIENTO. Guardería Laboral "Padre Maestro" (Almodóvar del Río)	Privado	2.533.690,-
MANTENIMIENTO. Guardería Laboral "Virgen de la Fuensanta" (Córdoba)	Privado	14.476.950,-
MANTENIMIENTO. Guardería Inf. "Jesús, María y José" (Villafranca)	Privado	2.100.000,-
MANTENIMIENTO. Guardería Inf. "Espíritu Santo" (Baena)	Privado	2.150.000,-
MANTENIMIENTO. Guardería Inf. "Ntra. Sª Piedad" (Córdoba)	Privado	1.200.000,-

MANTENIMIENTO. Guardería "Sagrada Familia" (Córdoba)	Privado	1.500.000,-
MANTENIMIENTO. Guardería "Ángel de la Guarda" (Priego de Córdoba)	Privado	1.440.600,-
MANTENIMIENTO. Guardería Inf. "Manolo Alvaro" (Córdoba)	Privado	2.165.256,-
MANTENIMIENTO. Escuela Inf. "Jesús Salvador" (Córdoba)	Privado	4.233.600,-
MANTENIMIENTO. Asociación "Centro Cultural Azahara" (Lucena)	Privado	1.400.000,-
MANTENIMIENTO. Guardería "Ntra. Sª de la Angustias" (Priego de Córdoba)	Privado	1.500.000,-
MANTENIMIENTO. Guardería Inf. de Soto gordo (Puente Genil)	Privado	793.800,-
MANTENIMIENTO. Guardería Inf. "Las Palmeras" (Villanueva de Córdoba)	Privado	2.528.400,-
MANTENIMIENTO. Guardería Inf. "La Piedad y San Isidro" (El Carpio)	Privado	1.852.200,-
MANTENIMIENTO. Guardería Inf. "San José" (Córdoba)	Privado	1.058.400,-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
MANTENIMIENTO. Centro Inf. "Concepción Cárdenas" (Guadalcázar)	Privado	1.264.200,-
MANTENIMIENTO. Guardería Inf. "El Palomar" (Puente Genil)	Privado	793.800,-
PROGRAMAS. Club del Pensionista (Montalbán)	Privado	165.000,-
PROGRAMAS. Club del Pensionista (Santaelia)	Privado	300.000,-
PROGRAMAS. Jubilados y Pensionistas 3ª Edad. U.G.T. (Córdoba)	Privado	600.000,-
PROGRAMAS. Agrupación de Pensionistas "Hta. Reina" (Córdoba)	Privado	300.000,-
MANTENIMIENTO. Asoc. Padres de Niños Diabéticos (Córdoba)	Privado	500.000,-
MANTENIMIENTO. (Programa) Casa Familiar "Madre Maravillas" (Córdoba)	Privado	1.000.000,-
MANTENIMIENTO. Residencia "San Rafael" Siloé (Córdoba)	Privado	2.914.469,-
MANTENIMIENTO. Casa Familiar "Madre Maravilla" (Córdoba)	Privado	2.000.000,-
MANTENIMIENTO. Casa Familiar "San Francisco Asís" (Córdoba)	Privado	3.000.000,-
MANTENIMIENTO. Obra San Juan Bautista Concepción (Córdoba)	Privado	4.500.000,-
MANTENIMIENTO. Asociación Asistencial "Siloé" (Lucena)	Privado	1.050.000,-
MANTENIMIENTO. Cáritas Diocesana (Córdoba)	Privado	1.500.000,-
MANTENIMIENTO. Asoc. Jugadores Azar Rehabilitación (Córdoba)	Privado	500.000,-
MANTENIMIENTO. (Programa) Asoc. Jugadores Azar Rehabilit. (Córdoba)	Privado	1.000.000,-
MANTENIMIENTO. Casa "Virgen del Rosario" (Córdoba)	Privado	1.000.000,-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
MANTENIMIENTO. Hospital "La Magdalena" (Dos Torres)	Privado	2.500.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar "María Madre" (Córdoba)	Privado	1.771.000,-
MANTENIMIENTO. Hptal. Asilo "Juan C. Mangas" (Rute)	Privado	3.500.000,-
MANTENIMIENTO. Residencia Hogar "Santa Susana" (Puente Genil)	Privado	2.849.000,-
MANTENIMIENTO. Hospital Asilo "Cristo Redentor" (La Rambla)	Privado	4.000.000,-
MANTENIMIENTO. Residencia Tercera E. "Santa Catalina" (Guadalcázar)	Privado	462.000,-
MANTENIMIENTO. Residencia Hogar CRISTO DE LA SALUD (Córdoba)	Privado	532.750,-
MANTENIMIENTO. Residencia Ancianos "Santísima Trinidad" (Córdoba)	Privado	1.583.963,-
MANTENIMIENTO. Residencia Hogar "Santa Mª Magdalena" (Córdoba)	Privado	562.620,-
MANTENIMIENTO. Hogar "San Rafael" (Córdoba)	Privado	4.500.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar "Ntra. Sra. de la Sierra" (Cabra)	Privado	2.500.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar Ancianos "San Francisco" (Baena)	Privado	1.500.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar "San Rafael" (Montilla)	Privado	2.500.000,-

MANTENIMIENTO. Hogar Parroquial "Jesús Nazareno" (Villanueva del Rey)	Privado	1.463.000,-
MANTENIMIENTO. Residencia "Sta. Ana" (Conquista)	Privado	1.540.000,-
MANTENIMIENTO. Residencia Ancianos "Divino Maestro" (Baena)	Privado	563.148,-
MANTENIMIENTO. Hptal "San Juan de Dios" (Bujalance)	Privado	3.000.000,-
MANTENIMIENTO. Residencia "Hospital Jesús Nazareno" (Luque)	Privado	1.309.000,-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
MANTENIMIENTO. Residencia "Jesús Nazareno" (Montoro)	Privado	3.000.000,-
MANTENIMIENTO. Residencia "Santa María" (Córdoba)	Privado	616.000,-
MANTENIMIENTO. Residencia "Ntra. Sra. del Carmen" (El Viso)	Privado	4.000.000,-
PROGRAMAS. AMODEMI (Montoro)	Privado	300.000,-
PROGRAMAS. Asociación Integración Social Subbética (Priego)	Privado	250.000,-
PROGRAMAS. PRODE (Pozoblanco)	Privado	1.000.000,-
MANTENIMIENTO. Asociación Provincial de Sordos (Córdoba)	Privado	1.551.000,-
PROGRAMAS Asociación Provincial de Sordos (Córdoba)	Privado	1.100.000,-
PROGRAMAS. A.L.C.E.R. (Córdoba)	Privado	862.676,-
PROGRAMAS. Federación Prov. Deportes Minusválidos (Córdoba)	Privado	2.500.000,-
PROGRAMAS. Fraternidad Cristiana (Córdoba)	Privado	789.600,-
MANTENIMIENTO. Asociación Padres y Amigos de los Sordos (Córdoba)	Privado	1.170.000,-
MANTENIMIENTO. Asociación Padres y Amigos de los Sordos (Córdoba)	Privado	1.080.000,-
PROGRAMAS. Federación Provincial Asociación Minusvál. Fís. (Córdoba)	Privado	1.800.000,-
PROGRAMAS. Federación Provincial Asociación Minusvál. Fís. (Córdoba)	Privado	500.000,-
PROGRAMAS. Federación Provincial Asociación Minusvál. Fís. (Córdoba)	Privado	300.000,-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
PROGRAMAS. Asoc. Secretariado Desarrollo Gitano (Córdoba)	Privado	2.000.000,-
MANTENIMIENTO. Asoc. Secretariado Desarrollo Gitano (Córdoba)	Privado	4.600.000,-
PROGRAMAS. Asoc. Secretariado Gitano (Bujalance)	Privado	500.000,-
MANTENIMIENTO. Asoc. Secretariado Gitano (Bujalance)	Privado	2.000.000,-
MANTENIMIENTO. Asoc. Gitana (Palma del Río)	Privado	3.100.000,-
MANTENIMIENTO. Asoc. Cordobesa Gitana. A.CO.GI. (Córdoba)	Privado	2.632.160,-
PROGRAMAS. Asoc. Cordobes Gitana A.CO.GI. (Córdoba)	Privado	1.400.000,-
Asoc. Padres y Prot. Minusválidos Fís. y Psíquicos (Punto Genil)	Privado	2.400.000,-
APROSUB. Residencia (Córdoba)	Privado	9.090.000,-
APROSUB. Residencia (Baena)	Privado	8.765.080,-
APROSUB. Residencia (Palma del Río)	Privado	7.140.580,-
PRODE. Residencia (Pozoblanco)	Privado	15.000.000,-
Asoc. Padres y Prot. Minusválidos Fís. y Psíquicos (Punto Genil)	Privado	5.364.480,-
C.A.I.P.O. APROSUB (Baena)	Privado	9.881.308,-
C.A.I.P.O. APROSUB (Castro del Río)	Privado	2.350.000,-
C.A.I.P.O. APROSUB (Montilla)	Privado	7.769.664,-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
C.A.I.P.O. APROSUB (Peñarroya)	Privado	2.815.240,-
C.A.I.P.O. APROSUB (Córdoba)	Privado	7.462.971,-
C.A.I.P.O. APROSUB (Palma del Río)	Privado	6.600.000,-
C.E.L.M.I. (Lucena)	Privado	5.020.000,-
PRODE. Centro Ocupacional	Privado	3.960.000,-
MANTENIMIENTO. Asoc. Club Socio-Cultural "S. Pedro" (Villalarlo)	Privado	300.000,-
MANTENIMIENTO. Agrupación de Pensionistas "Hta. Reina" (Córdoba)	Privado	500.000,-
MANTENIMIENTO. Club del Pensionista (Santaella)	Privado	400.000,-
MANTENIMIENTO. Club del Pensionista (Montalbán)	Privado	300.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar Pensionista (La Rambla)	Privado	600.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar 3ª Edad "San Rafael" (Córdoba)	Privado	400.000,-
MANTENIMIENTO. Hogar 3ª Edad "Sagrada Familia" (Córdoba)	Privado	300.000,-

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia en base a la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 29.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia que a continuación se señala, en las cantidades siguientes:

SUBVENCIONES DEL SEGUNDO SEMESTRE

Asociación Juvenil «Fermín Salvochea» (Cádiz)	100.000.
Asociación Juvenil «José L. de Carranza» (Cádiz)	100.000.
Asociación Juvenil «Objetivo Cooperativa» (Puerto Real)	72.000.
Asociación Juvenil «Empezar a Vivir» (Puerto Real)	110.000.
Asociación Juvenil «Brotes de Olivo» (Puerto Real)	150.000.
Asociación Juvenil «Araucaria» (Cádiz)	100.000.
Colectivo «Arrabal» (Jerez de la Frontera)	100.000.
Asociación Juvenil «Cigüeña» (Veje de la Frontera)	125.000.
Asociación Juvenil «El Alcaucil Joven» (Paterna)	100.000.
Asociación Juvenil «Kaguang» (Cádiz)	125.000.
Asociación Juvenil «Flabby» (San Fernando)	100.000.
Asociación Juvenil «Catamarán» (Cádiz)	100.000.
Asociación Juvenil «Alcer» (Cádiz)	100.000.
Asociación Juvenil «Ars Gratia Artis» (San Fernando)	100.000.
Asociación Juvenil «Agadén» (Cádiz)	100.000.
Asociación Juvenil «Nueva Juventud de Trille»	120.000.
Asociación Juvenil «Troya VII» (El Puerto de Santa María)	83.000.
Asociación Juvenil «La Amistad» (Guadalcanal)	67.000.
Asociación Juvenil «Gaidovar» (Grazalema)	50.000.
Asociación Juvenil «Anaís» (Arcas de la Frontera)	100.000.
Asociación Juvenil «Minusválidos Físicos» (La Línea)	144.000.
Asociación Juvenil «Esperanza» (La Línea)	150.000.

Cádiz, 2 de diciembre de 1991.- La Delegada, María Luisa Escribano Toledo.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de enero de 1992, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, de la Fundación Cultural Privada denominada Estudios Taurinos.

Vista la solicitud presentada por D. Rafael Atienza Medina en orden al reconocimiento por esta Consejería de interés pública de la Fundación arriba mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve en la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS:

Con fecha 30 de enero de 1989 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Rafael Leña Fernández, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación Cultural denominada «Estudios Taurinos» que queda registrada con el núm. 389 de su Protocolo.

En ello se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación Cultural de carácter privado y en la que consta la aportación como dotación inicial de la Fundación la cantidad de quinientos sesenta y seis mil pesetas (566.000 Ptas).

Asimismo se designan los 9 miembros que han de constituir su Patronato y se deja constancia de la aceptación por los mismos de sus responsabilidades como tales.

Se adjuntan los Estatutos de la Fundación aprobados por el Patronato donde constan, como es reglamentario, su denominación, fines y objetivos de estudio, investigación y divulgación de todos cuantos temas se relacionen con la fiesta de los Toros, su domicilio en la calle Adriano n.º 33, los órganos de gobierno de la Fundación y sus atribuciones.

Una vez examinados los documentos necesarios para la inscripción de la Fundación, con fecha de 5 de diciembre de 1990 se le comunican una serie de defectos materiales y formales. Tras una serie de vicisitudes temporales que demoró la remisión de lo solicitado, que se efectuó en noviembre del año en curso y un nuevo examen permite aceptar satisfactoriamente las argumentaciones ofrecidas y el propio reconocimiento expresado por la Fundación de clasificación más acorde con el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio.

Del mismo modo y ante la ausencia de suficientes normas que regularan la aplicación de las rentas al objeto fundacional así como para la determinación de los beneficiarios se remite un Certificado del Patronato reunido el 25 de junio de 1991, en el que consta el acuerdo de otorgar normas complementarias a los Estatutos referidas a estos aspectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados primordialmente a actividades Culturales, sin ánimo de lucro.

Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamentan el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985 por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidas a los datos personales de los fundadores la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y Organos representativos de la misma.

Articuladas en sus Estatutos las exigencias del artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, atribuciones de sus órganos directores y permitiendo el artículo 20 del Reglamento la posibilidad, de que el órgano rector de la Fundación elabore las normas complementarias a los Estatutos, utilizando este mecanismo para la regulación de las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios.

Establecidas en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio en su artículo 85.1 las competencias, en la resolución del expediente del Consejero de Cultura y Medio Ambiente:

A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO:

1.º. Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación Estudios Taurinos.

2.º. Calificarla como Fundación de financiación, promoción y de servicio.

3.º. Encomendar su representación y gobierno al Patronato de la Fundación en los términos expresados en su Carta Fundacional y Estatutos, siendo así que las actividades de la Fundación y las decisiones de su Patronato deberán estar limitadas por las normas imperativas contenidas en la regulación vigente de Fundaciones.

4.º. Aprobar su Presupuesto de Ingresos y Gastos para el primer ejercicio:

5.º. Aprobar las reglas para la aplicación de los rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios acordadas por el Patronato de la Fundación el 25 de junio de 1991 e incorporadas a los Estatutos.

6.º. Ordenar su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 14 de enero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Orden 20 de septiembre de 1991, por lo que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, he resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz)	
«Concurso Nacional Cante por Peteneros»	500.000 Ptas.
Guernica Gogoratuz	
«Simbiosis Cultura en Al-Andaluz»	500.000 Ptas.
Círculo de Artes y Oficios San Fernando	
«Celebración Centenario de la Fundación»	250.000 Ptas.
Fundación Antonio Mairena	
«Publicación Libro Genealogía Cante Saleá»	2.200.000 Ptas.
Diputación Huelva Patronato V Centenario	
«VI Mes Fotografía Iberoamericana»	500.000 Ptas.
Ayuntamiento de Coria del Río	
«VII Jornada sobre el Río y América»	500.000 Ptas.
Universidad de Cádiz	
«II Encuentro Sierra Gaditana «El Hombre y la Naturaleza»	750.000 Ptas.

Sevilla, 14 de enero de 1991.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de los cambios de denominación realizados por Entidades Deportivas inscritas en el registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990, regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de cambios de denominación realizado por las siguientes entidades deportivas.

Nº

Inscripción.

485. Zaidín Club Balonmano pasa a denominarse Club Balonmano Sierra Nevada (Granada).

1.244. C.D. Zodiaco pasa a denominarse Club Recreativo Zodiaco (Málaga).

1.313. Club Onubense de Pelota pasa a denominarse Club Onubense de Frontón (Huelva).

1.900. C.D. Orca pasa a denominarse C.D. Bahía de Cádiz (Cádiz).

1.968. A.D. San Francisco de Asís paso a denominarse Club Baloncesto Mijas (Mijas Costa/Málaga).

2.427. Montilla Vinícola, C.D. paso a denominarse Montilla Cobos, C.D. (Montilla/Córdoba).

2.770. Aero Club Costa del Sol pasa a denominarse Aero Club Andalucía (Málaga).

3.435. C.F. Cafetería Al-Andalus pasa a denominarse Peña Deportiva Foto Vídeo Reverte (Almería).

3.543. A.D. DE Atletismo Distrito IX pasa a denominarse Club Atletismo San Pablo (Sevilla).

3.671. Asociación Cordobesa de Escalada Deportiva pasa a denominarse Club de Montaña Vivac (Córdoba).

4.313. C.F. Unión Bar Castillo pasa a denominarse Estrella C.F. (Almería).

4.587. U.D. Costa Lago pasa a denominarse Club Olímpico Torremolinos (Torremolinos/Málaga).

1.282. C.D. Jean Sereni, F.S. pasa a denominarse C.D. Jean Mediterráneo, F.S. (Almería).

1.287. U.D. Araceli pasa a denominarse Centro Deportivo Social Araceli (Almería).

1.600. Club F.S. Regimiento La Corona-Optica Troyano pasa a denominarse Club F.S. Regimiento La Corona-Lozano Cañadas (Almería).

3.808. S.D. Restaurante Sevilla pasa a denominarse Barranquete C.F. (Almería).

3.812. Club Espiga de Oro Tabernas pasa a denominarse Club F.S. Tabernas (Tabernas/Almería).

Sevilla, 15 de enero de 1992.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación de la Asistencia técnica que se indica, Realizaciones de Controles Financieros sobre Transferencias Corrientes y de Capital por la Consejería de Economía y Hacienda. (PD. 81/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el Concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. Nº 7/92.

Denominación: «Realizaciones de Controles Financieros sobre Transferencias Corrientes y de Capital por la Consejería de Economía y Hacienda».

Presupuesto de contrata: Lote I: Veintiun millones setecientos cincuenta y seis mil pesetas (21.756.000 ptas), Lote II: Veintiun millones setecientos cincuenta y seis mil pesetas (21.756.000 ptas), IVA incluido en ambos lotes.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrato.

Plazo de ejecución: Para ambos lotes, seis meses a partir firma contrato.

Clasificación: Grupo 1. Subgrupo: III. Categoría: B. (Para ambos lotes).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, nº 25, 7ª planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOE, terminando a las 14 horas del última día hábil.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la

Secretaría General Técnica, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario del presente concurso una agrupación de empresas, esta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público a las doce horas del quinto día hábil siguiente al del examen de la documentación, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en Avda. República Argentina, 21-B, 1ª planta, de Sevilla. Si dicho día fuere sábado, tendrá lugar el siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, PD (Orden de 9.1.91), Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación de la Asistencia técnica que se indica, Auditoría Integral al Instituto de Fomento de Andalucía y empresas participadas mayoritariamente. (PD. 82/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el Concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. Nº 3/92.

Denominación: «Auditoría integral al Instituto de Fomento de Andalucía y Empresas participadas mayoritariamente».

Presupuesto de contrata: Treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas) IVA incluido.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Clasificación: Grupo 1. Subgrupo: III. Categoría: C.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, nº 25, 7ª planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOE, terminando a las 14

horas del último día hábil.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de lo Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: Lo Meso de Contratación, el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, colificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario del presente concurso una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público o las doce horas del quinto día hábil siguiente al del examen de la documentación, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en Avda. República Argentina, 21-B, 1º planta, de Sevilla. Si dicho día fuere sábado, tendrá lugar el siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, PD (Orden de 9.1.91), Juan Garrido Mesa.

CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio por la que se hace pública la adjudicación de doce contratos de suministros y asistencia técnicas que se indican (BOJA núm. 5, de 17.1.92).

Advertidas erratas en el texto publicada de la Resolución antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 234, columna 2ª, línea 25, donde dice:

«Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 1991», debe decir:

«Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 1991».

Página 234, columna 2ª, línea 32, donde dice:

«Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 1991», debe decir:

«Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 1991».

Sevilla, 22 de enero de 1992

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de las obras que se indican. (A6.304.701/2111) (PD. 85/92).

Publicado el anuncio para la licitación de las obras de referencia y ante la necesidad de un mayor plazo para el estudio del proyecto de construcción a la vista de sus características y complejidad, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de las obras clave A6.304.701/2111 «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almería», finalizando el día 3 de abril de 1992 a las 13 horas.

Segundo: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 22 de abril de 1992 a las 11 horas.

Sevilla, 20 de enero de 1992.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación.

Con fecha 12 de diciembre de 1991, la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, acordó adjudicar mediante contratación directa el suministro de vestuario, con destino a la Policía Local, objeto del Expte. 388/91 a las empresas Jesús Mº Casimira Martín, S.A. y a El Corte Inglés, S.A., por un importe de 5.774.960 Ptas. y 2.284.800 Ptas. respectivamente.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de enero de 1991.- El Secretario General, Acctal.

ANUNCIO de adjudicación.

Con fecha 19 de diciembre de 1991, la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, acordó adjudicar mediante contratación directa el suministro de 527 cazadoras y 227 pantalones en tejido Nomex, con destino al Servicio de Extinción de Incendios, objeto del Expte. 166/91 a la empresa M.S.A., por un importe de 9.603.048 Ptas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de enero de 1991.- El Secretario General, Acctal.

ANUNCIO de adjudicación.

Con fecha 19 de diciembre de 1991, la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, acordó adjudicar mediante contratación directa el suministro de 13 vehículos Renault 21 GTS (Propuesto A) con destino a los Sres. Capitulares de este Excmo. Ayuntamiento, objeto del Expte. 252/91 a la empresa SYRSA SAN PABLO (RENAULT), por un importe de 25.142.402 Ptas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de enero de 1991.- El Secretario General, Acctal.

ANUNCIO de adjudicación.

Con fecha 12 de diciembre de 1991, la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, acordó adjudicar mediante contratación directa el suministro de calzado y complementos, con destino a la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, objeto del Expte. 387/91 a la empresa Jesús Mº Casimiro Martín, por un importe de 5.820.000 Ptas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de enero de 1991.- El Secretario General, Acctal.

ANUNCIO de adjudicación.

Con fecha 12 de diciembre de 1991, la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, acordó adjudicar mediante contratación directa el suministro de vestuario, con destino al Servicio de Extinción de Incendios, objeto del Expte. 379/91 a la empresa Jesús Mº Casimiro Martín, S.A. y al Corte Inglés, S.A., por un importe de 7.838.100 Ptas y 225.226 Ptas. respectivamente.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de enero de 1991.- El Secretario General, Acctal.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

ANUNCIO de Subasta (PP. 54/92).

Según disposición de este Ayuntamiento Pleno, tomada en sesión extraordinaria del día 14 del mes y año actuales, y en armonía con lo estipulado en el art. 92 del R.D. 1372/86, de 13 de junio, y 123 del R.D.I. 781/86, de 18 de abril, se hace pública la convocatoria de la siguiente subasta:

1°. Objeto del contrato. Lo constituye el arrendamiento del uso privativo del Mercado Municipal de Frutos y de sus instalaciones anejas, para su destino exclusivo a la comercialización y subasta de productos hortícolas, florícolas y plantas ornamentales, con cumplimiento además de los objetivos específicos prescritos en el art. 2° del Decreto 97/1991 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2°. Cláusula de admisión previa. En la adjudicación de esta subasta y con el fin de preservar el destino al que se vincula el uso del bien objeto de arrendamiento, se establece el trámite de "admisión previa", debiendo los ofertantes reunir las condiciones a las que se refiere la cláusula 3ª del respectivo pliego. Tales requisitos se justificarán documentalmente en sobre independiente a la proposición.

3°. Canon mínimo anual. Será de Veintiun millones trescientas cincuenta y seis mil noventa y siete pesetas (21.356.097 pesetas) al alza.

4°. Duración del contrato. Se fija en veinticinco años.

5°. Pliego de condiciones. Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado, a efectos de presentación de observaciones o reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOP de Cádiz (se deducen los sábados).

En la hipótesis de que, dentro del plazo indicado, se formulen impugnaciones contra el meritado pliego de condiciones, la licitación se aplazará por el tiempo necesario hasta la resolución de aquéllas (art. 122.2 del T.R.R.L.).

6°. Fianza provisional. Se fija en 4.500.000 pesetas.

7°. Fianza definitiva. Equivaldrá al 4% del importe del remate.

8°. Plazo de presentación de ofertas. Será de veinte días hábiles (no se tendrán en cuenta los sábados) a partir del siguiente, también hábil, al de la última publicación de este anuncio en uno de estos tres Boletines Oficiales: BOE, BOJA o BOP de Cádiz.

9°. Modelo de proposición. Habrá de ser el siguiente:

«D./Dña vecino de
domiciliado en con DNI nº
(NIF), en (1)
hace constar:

1. Que solicita su admisión a la subasta, con trámite de admisión previa, convocada por el Ayuntamiento de Chipiona en el Boletín Oficial de nº de fecha para el arrendamiento, por un período de veinticinco años, del uso del Mercado Municipal de Frutos de Chipiona y sus instalaciones anejas.

2. El suscriptor manifiesta hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,

3. Declara bajo su responsabilidad no encontrarse incurso en ninguno de los causos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los arts. 4° y 5° del R.C.E.L., de 9.1.53, en el R.D. Legislativo 931/86, de 2 de mayo, y demás normativa aplicable.

4. Adjunta documento justificativo (fotocopia autenticada de la carta de pago), de haber prestado la garantía provisional de cuatro millones quinientos mil pesetas (4.500.000 pesetas).

5. Acompaña fotocopia del DNI, autenticada por el Secretario de esta Corporación.

6. Propone como canon anual e inicial del arrendamiento, la cantidad de pesetas (reflejar este dato primero en letra y luego en número), lo que supone un aumento de pesetas sobre el que figura como mínimo en el pliego de condiciones.

7. Acompaña los restantes documentos a los que se refiere la cláusula décima cuarta del mentado pliego de condiciones.

8. Acepta plenamente, y por tanto sin ninguna clase de reservas, el pliego de condiciones de la respectiva subasta y cuantas obligaciones y responsabilidades se deriven de la misma como licitador y, si lo fuese, como adjudicatario/a de la subasta.

....., a de de de 1992

EL LICITADOR/LA LICITADORES

(1) En nombre propio/En representación de

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

10°. Apertura de pliegos. Tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primera día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de recepción de pliegos.

Chipiona, 15 de enero de 1992.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (CS-MA-142).

Expediente: CS-MA-142. Acondicionamiento de la Carretera MA-201 de la N-331 a Cuevas Bajas. Tramo: P.K. 38,200 Al P.K. 39,000. Término Municipal: Cuevas Bajas. Provincial de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acta que se celebrará en el Ayuntamiento de Cuevas Bajas y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes; los cuales, en todo caso, deberán

ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si la estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 5 de febrero de 1992

Finca nº 1 a las 10,30 horas.

Finca nº 2 a las 10,40 horas.

Finca nº 3 a las 10,45 horas.

Finca nº 4 a las 10,50 horas.

Finca nº 5 a las 10,55 horas.

Finca nº 6 a las 11,00 horas.

Finca nº 7 y 9 a las 11,05 horas.

Finca nº 8 a las 11,10 horas.

Málaga, 20 de enero de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo del SEIS del Ayuntamiento de Córdoba, incluida en la oferta pública de empleo de 1990.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Cabo del S.E.I.S., y las que resulten vacantes hasta la fecha de realización de las pruebas, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de al menos dos años de servicio como Bombero del S.E.I.S.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES

Cuarta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base sexta.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Quinta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, una vez requeridos, en su caso, los interesados que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Sexta.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante del profesorado oficial o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Andalucía, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Octava.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurre alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Décima.- En las pruebas en que lo considere conveniente, el Tribunal, podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimoprimera.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.
- C) Curso selectivo de formación y prácticas.

A) FASE DE CONCURSO

Terminada la fase anterior, se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base sexta, de acuerdo con el baremo citado en el anexo I.

Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter voluntario, puntuable pero no eliminatorio. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

- 1.- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- 2.- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.
- 3.- Flexión de brazos en suspensión pura.
- 4.- Salto vertical sin carrera.
- 5.- Subir y bajar escala.
- 6.- Trepas cuerda.
- 7.- Barra de equilibrio.
- 8.- Natación.

El orden de realización de estas pruebas será determinado por el Tribunal.

La puntuación máxima de cada prueba será de 10 puntos, siendo la total del ejercicio la media aritmética de la puntuación obtenida en cada una de ellas.

La valoración y realización de este ejercicio se efectuará como se indica en el ANEXO III.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas basadas en el contenido del ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

Con 48 horas de antelación, respecto a la celebración de este ejercicio, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la decisión adoptada por el Tribunal, referente al número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio.

Tercer Ejercicio: Realización de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, durante dos horas como máximo, relativo a una actuación que incluya los sistemas de prevención existentes, organización y planificación de la actuación, acciones previas, medios materiales y humanos, e

informe explicativo de la intervención.

Decimosegunda.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "L", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimotercera.- Los ejercicios segundo y tercero serán eliminatorios y serán puntuables hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, pudiendo el tribunal decidir la exclusión de aquellos que dispersen de dicha media en ± 2 puntos.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso.

Decimocuarta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario en prácticas.

VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoquinta.- El aspirante propuesto presentará en la Corporación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria, en el caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

IX.- PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION

Decimosexta.- El Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la Base 2a de la convocatoria.

El nombrado percibirá durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que este clasificada esta plaza.

El funcionario en prácticas si ya está prestando servicios remunerados en la Administración como funcionario de carrera, interino, contratado administrativo o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente le corresponde, deberá optar ante del inicio del Curso Selectivo de Formación y Prácticas, entre:

- a) Percibir una remuneración por igual importe de la que le correspondería en el puesto de trabajo de origen.
- b) La que proceda conforme a las normas señaladas en estas bases.

Decimoséptima.- Al aspirante nombrado Cabo del S.E.I.S. en prácticas se le comunicará la fecha en que deberá presentarse para dar comienzo al Curso de Formación, momento desde el que empezará a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se le considerará decaído en su derecho, salvo causa de fuerza mayor, suficientemente justificada en cuyo caso deberá incorporarse necesariamente al siguiente curso.

X.- CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS

Decimooctava.- Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el Curso Selectivo de Formación y prácticas que tendrá una duración no superior a tres meses.

Decimonovena.- Las calificaciones de dicho curso se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que conste el Curso Selectivo, teniendo en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del alumno.

La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

Vigésima.- Podrán ser causas de baja inmediata como Cabo del S.E.I.S. en prácticas, por resolución del Alcalde, a propuesta del la Dirección del Curso las siguientes:

- a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación esté calificada como grave.
- b) Que en alguna de las materias el alumno no haya obtenido la puntuación mínima, a juicio de los profesores que impartan las respectivas materias.
- c) La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el curso.
- d) Tener un número de faltas por causas justificadas, que a juicio de la dirección del curso impidan obtener la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Cuando al no haber podido asistir, por enfermedad u otra causa justificada, a alguna de las evaluaciones de las distintas materias no se apruebe antes de la finalización del Curso.

Vigesimoprimer.- Si el aspirante no superase el referido periodo de formación y prácticas perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante.

El aspirante que no superase el curso selectivo podrá incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderá todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

XI.- CALIFICACION DEFINITIVA

Vigesimosegunda.- La Dirección del Curso de Formación y Prácticas emitirá informe del funcionario en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho periodo.

La calificación y el orden definitivos se obtendrán por la suma de la fase de Oposición, fase de Concurso y la que se haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador.

XII.- PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO

Vigesimotercera.- Una vez terminado el Curso Selectivo y efectuada la calificación definitiva, si lo ha superado, será nombrado funcionario de carrera.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

XIII.- TOMA DE POSESION

Vigesimocuarta.- Una vez nombrado por el Alcalde, el opositor aprobado deberá tomar posesión en el cargo en el plazo que determine la Corporación.

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, no adquirirá la condición de funcionario, perdiendo todos sus derechos.

XIV.- NORMAS FINALES

Vigesimoquinta.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigesimosexta.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimoséptima.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 15 de octubre de 1991.- El Alcalde.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE CABO DEL S.E.I.S.

FORMACION.

- Por el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente. **1 punto**
- Por la realización de cursos de formación o especialización relacionados con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **2 puntos**
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración ... 0'05 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 "
Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 "

Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 "
Cursos de más de 100 horas de duración 0'50 "

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

Por estar en posesión del permiso de conducción:

C-1 0'5 puntos.
C-2 0'5 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 6'5 puntos
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 2'5 puntos
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la categoría a que pertenece hasta un máximo de 6 puntos
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la categoría a que pertenece hasta un máximo de 6 puntos

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados).

HISTORIAL PROFESIONAL

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 1 punto

ANEXO II

TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes en la Constitución Española.
- 2.- La organización política del Estado en la Constitución Española. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y el Poder Judicial.
- 3.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Disposiciones generales y organización de la Comunidad Autónoma.
- 4.- La Administración Local. Competencias municipales. Organos de Gobierno Municipales.
- 5.- Organización y Funcionamiento del SEIS. Régimen Orgánico. Jerarquía. Responsabilidades del Encargado de Turno.
- 6.- Planificación de las Emergencias. Recursos existentes. Conocimientos generales de la ciudad de Córdoba: Comunicaciones, edificios y zonas de riesgo.
- 7.- Maniobra de Extinción, Salvamento o cualquier tipo de actuación sobre plano. Memoria explicativa de la intervención, con asignación de la misión de cada individuo de la dotación.
- 8.- Funciones del mando. Planificación, organización, ejecución y control de las tareas de Revisión, Mantenimiento y Conservación de los vehículos, material y equipos del SEIS.
- 9.- El Fuego. Técnicas de Extinción. Procedimientos y principales Agentes Extintores. Las Espumas.
- 10.- Mercancías Peligrosas. Breve noción de las BLEVES.
- 11.- Las Bombas de agua en los vehículos Autobombas. Bombas de Presión Combinada. Sistemas de Cobado.
- 12.- Tipos de Vehículos Contra Incendios.
- 13.- Material y Técnicas de Rescate. Cabuyería. Medios Especiales.
- 14.- Comportamiento de los materiales de construcción ante el fuego.
- 15.- Protección Civil. Concepto y campo de aplicaciones. La Protección Civil en Córdoba.
- 16.- La Policía Municipal y el SEIS. Relaciones y modos de actuación.
- 17.- Medios de Transmisión. Red de Transmisiones. Las Transmisiones en el SEIS. Conceptos: canal de trabajo, canal de reserva, malles, frecuencia de trabajo, indicativos.
- 18.- Seguridad en el Trabajo. Protección personal y colectiva. Sistemas de Prevención y Protección del accidente de trabajo.
- 19.- Equipos autónomos de respiración.
- 20.- Principios generales de Salvamento y Socorrista.

ANEXO III

PRUEBAS FÍSICAS

1.- CARRERA DE VELOCIDAD SOBRE 60 METROS.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Se efectuará un solo intento.

2.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado, la ejecución será la propia carrera.

Se efectuará un solo intento.

3.- FLEXION DE BRAZOS EN SUSPENSION PURA.

Prueba de potencia flexora de tren superior: En suspensión pura de una barra con total extensión de brazos, flexión de brazos hasta que la barbilla asome por encima de la barra partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

Se contará el número de flexiones completas posibles sin que el aspirante toque el suelo.

4.- SALTO VERTICAL SIN CARRERA.

Situado el aspirante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes, levantando el brazo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a la que llega con el extremo de los dedos.

Realizará, mediante flexión de piernas, un salto vertical señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar. Se permitirá levantar los talones y el balisteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los pies.

Se permitirá un solo intento.

5.- SUBIR Y BAJAR ESCALA

Subir a través de una escala a una altura de 20 m. y bajar.

La escala estará formando un ángulo de 60º con el plano horizontal.

En la ejecución de esta prueba se valorará el tiempo de realización de la misma.

Se permitirán dos intentos.

6.- TREPAR CUERDA

Consistirá en trepar por una cuerda lisa de 3 metros de longitud, ayudándose para ello de cualquier parte del cuerpo. El aspirante tomará la cuerda con ambas manos.

Se valorará el tiempo de realización de la prueba, y se permitirá un intento.

7.- BARRA DE EQUILIBRIO

Situado el aspirante de pie sobre un extremo de la barra se desplazará andando sobre dicha barra sin caerse de la misma, hasta el otro extremo.

Se permitirán dos intentos, valorándose la realización de la prueba.

8.- NATACION

Esta prueba constará de tres partes, siendo la puntuación total la media aritmética de la puntuación obtenida en cada parte.

A.- Nadar una distancia de 200 metros estilo libre.

El aspirante se colocará en el borde de la piscina, sobre la plataforma de salida.

Se efectuará un solo intento.

B.- Arrastre de muñeco:

Situado el aspirante en el interior y en un extremo de la piscina cogerá a un muñeco de peso aproximado entre 70 y 80 kg. y lo arrastrará. El muñeco tiene que ir en este arrastre con la cabeza fuera de la línea de superficie del agua.

En esta prueba se valorarán los metros recorridos por el aspirante arrastrando al muñeco.

Se efectuará un solo intento.

C.- Prueba de inmersión (Fuceo)

Situado el aspirante en el interior y en un extremo de la piscina se sumergirá en la misma con el fin de avanzar sumergido, pudiéndose impulsar inicialmente en la pared.

En esta prueba se valorará la longitud avanzada sumergido el aspirante dentro del agua.

Se efectuará un solo intento.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA
DE CABO DEL S.E.I.S.

O.E. 29/90

CUADRO DE PRUEBAS Y MARCAS

PRUEBAS	PUNTOS	HASTA 25 AÑOS	26-30 AÑOS	31-35 AÑOS	36-40 AÑOS	41-45 AÑOS	46-50 AÑOS	51-55 AÑOS	MÁS DE 56 AÑOS
1.- CARRERA DE VELOCIDAD (60 m.) - tiempo -	10	7"1	7"4	7"7	8"0	8"3	8"6	8"9	9"2
	9	7"6	7"9	8"2	8"5	8"8	9"1	9"4	9"7
	8	7"8	8"1	8"4	8"7	9"0	9"3	9"6	9"9
	7	8"0	8"3	8"6	8"9	9"2	9"5	9"8	10"1
	6	8"2	8"5	8"8	9"1	9"4	9"7	10"0	10"3
	5	8"4	8"7	9"0	9"3	9"6	9"9	10"2	10"5
	4	8"8	9"1	9"4	9"7	10"0	10"3	10"6	10"9
	3	9"1	9"4	9"7	10"0	10"3	10"6	10"9	11"2
	2	9"5	9"8	10"1	10"4	10"7	11"0	11"3	11"6
	1	10"1	10"4	10"7	11"0	11"3	11"6	11"9	12"2
2.- CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 m.) - tiempo -	10	2'55"	3'05"	3'15"	3'25"	3'35"	3'45"	3'55"	4'05"
	9	3'05"	3'15"	3'25"	3'35"	3'45"	3'55"	4'05"	4'15"
	8	3'15"	3'25"	3'35"	3'45"	3'55"	4'05"	4'15"	4'25"
	7	3'25"	3'35"	3'45"	3'55"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"
	6	3'35"	3'45"	3'55"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"
	5	3'45"	3'55"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
	4	3'55"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
	3	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	5'15"
	2	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	5'15"	5'25"
	1	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	5'15"	5'25"	5'35"
3.- SALTO VERTICAL - cm. -	10	70	68	66	64	61	59	57	55
	9	65	63	61	59	56	54	52	50
	8	60	58	56	54	51	49	47	45
	7	55	53	51	49	46	44	42	40
	6	50	48	46	44	41	39	37	35
	5	45	43	41	39	36	34	32	30
	4	41	39	37	35	32	30	28	26
	3	39	37	35	33	30	28	26	24
	2	37	35	33	31	28	26	24	22
	1	35	33	31	29	26	24	22	20
4.- FLEXION DE BRAZOS EN SUSPENSION PURA - nº flexiones -	10	18	17	16	15	14	13	12	10
	9	17	16	15	14	13	12	11	9
	8	16	15	14	13	12	11	10	8
	7	14	13	12	11	10	9	8	6
	6	12	11	10	9	8	7	6	4
	5	9	8	7	6	5	4	3	2
	4	7	6	5	4	3	2	1	1
	3	5	4	3	2	1	1		
	2	3	2	1	1				
	1	1	1						

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

O.E. 29/90
CUADRO DE PRUEBAS Y MARCAS

PRUEBAS	PUNTOS	HASTA 25 AÑOS	26-30 AÑOS	31-35 AÑOS	36-40 AÑOS	41-45 AÑOS	46-50 AÑOS	51-55 AÑOS	MÁS DE 56 AÑOS
5.- SUBIR Y BAJAR ESCALA.	10	40"	42"	45"	48"	51"	54"	57"	60"
	9	50"	52"	55"	58"	1'01"	1'04"	1'07"	1'10"
	8	60"	1'02"	1'05"	1'08"	1'11"	1'14"	1'17"	1'20"
	7	1'10"	1'12"	1'15"	1'18"	1'21"	1'24"	1'27"	1'30"
	6	1'20"	1'22"	1'25"	1'28"	1'31"	1'34"	1'37"	1'40"
	5	1'30"	1'32"	1'35"	1'38"	1'41"	1'44"	1'47"	1'50"
	4	1'40"	1'42"	1'45"	1'48"	1'51"	1'54"	1'57"	2'00"
	3	1'50"	1'52"	1'55"	1'58"	2'01"	2'04"	2'07"	2'10"
	2	2'00"	2'02"	2'05"	2'08"	2'11"	2'14"	2'17"	2'20"
	1	2'10"	2'12"	2'15"	2'18"	2'21"	2'24"	2'27"	2'30"
6.- TREPAR CUERDA.	10	7"	8"	9"	10"	11"	12"	13"	14"
	9	7'5"	8'5"	9'5"	10'5"	11'5"	12'5"	13'5"	14'5"
	8	8"	9"	10"	11"	12"	13"	14"	15"
	7	8'5"	9'5"	10'5"	11'5"	12'5"	13'5"	14'5"	15'5"
	6	9"	10"	11"	12"	13"	14"	15"	16"
	5	9'5"	10'5"	11'5"	12'5"	13'5"	14'5"	15'5"	16'5"
	4	10"	11"	12"	13"	14"	15"	16"	17"
	3	10'5"	11'5"	12'5"	13'5"	14'5"	15'5"	16'5"	17'5"
	2	11"	12"	13"	14"	15"	16"	17"	18"
	1	11'5"	12'5"	13'5"	14'5"	15'5"	16'5"	17'5"	18'5"
7.- NATACION. 200 mts. Estilo Libre.	10	3'00	3'05	3'10	3'15	3'20	3'25	3'30	3'35
	9	3'05	3'10	3'15	3'20	3'25	3'30	3'35	3'40
	8	3'10	3'15	3'20	3'25	3'30	3'35	3'40	3'45
	7	3'15	3'20	3'25	3'30	3'35	3'40	3'45	3'50
	6	3'20	3'25	3'30	3'35	3'40	3'45	3'50	3'55
	5	3'25	3'30	3'35	3'40	3'45	3'50	3'55	4'00
	4	3'30	3'35	3'40	3'45	3'50	3'55	4'00	4'05
	3	3'35	3'40	3'45	3'50	3'55	4'00	4'05	4'10
	2	3'40	3'45	3'50	3'55	4'00	4'05	4'10	4'15
	1	3'45	3'50	3'55	4'00	4'05	4'10	4'15	4'20
8.- NATACION. Arrastre de Muñeco.	10	25	23	21	19	17	15	13	11
	9	23	21	19	17	15	13	11	9
	8	21	19	17	15	13	11	9	7
	7	19	17	15	13	11	9	7	5
	6	17	15	13	11	9	7	5	3
	5	15	13	11	9	7	5	3	1
	4	13	11	9	7	5	3	1	
	3	11	9	7	5	3	1		
	2	9	7	5	3	1			
	1	7	5	3	1				

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

O.E. 29/90

PRUEBAS	PUNTOS	HASTA 25 AÑOS	26-30 AÑOS	31-35 AÑOS	36-40 AÑOS	41-45 AÑOS	46-50 AÑOS	51-55 AÑOS	MÁS DE 56 AÑOS
	10	30	28	26	24	22	20	18	16
	9	27	25	23	21	19	17	15	13
9.- NATACION	8	24	22	20	18	16	14	12	10
Inmersión	7	21	19	17	15	13	11	9	7
(Buceo)	6	18	16	14	12	10	8	6	4
	5	15	13	11	9	7	5	3	1
	4	12	10	8	6	4	3	1	
- metros -	3	9	7	5	3	1	1		
recorridos	2	7	5	3	1				
	1	5	3	1					

PuntosBarra de
de equilibrio
(Realización)

10	Muy buena (MB)
7'5	Buena (B)
5	Regular (R)
2'5	Mala (M)

ANUNCIO de convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargentos del SEIS del Ayuntamiento de Córdoba, incluida en la oferta pública de empleo de 1990.

BASESI.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Sargentos del S.E.I.S., y las que resulten vacantes hasta la fecha de realización de las pruebas, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de al menos dos años de servicio en el S.E.I.S. en una plaza correspondiente al grupo D.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º. Grado o equivalente.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES

Cuarta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base sexta.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Quinta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, una vez requeridos, en su caso, los interesados que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Sexta.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) Otras actividades ajenas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante del profesorado oficial o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que este en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2/23/84.

Octava.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurre alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deben ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Décima.- En las pruebas en que lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimoprimer.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso selectivo de formación y prácticas.

A) FASE DE CONCURSO

Terminada la fase anterior, se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se recoge en la base sexta, de acuerdo con el baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter voluntario, puntuable pero no eliminatorio. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

- 1.- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- 2.- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.
- 3.- Flexión de brazos en suspensión pura.
- 4.- Salto vertical sin carrera.
- 5.- Subir y bajar escala.
- 6.- Trepar cuerda.
- 7.- Barra de equilibrio.
- 8.- Natación.

El orden de realización de estas pruebas será determinado por el Tribunal.

La puntuación máxima de cada prueba será de 10 puntos, siendo la total del ejercicio la media aritmética de la puntuación obtenida en cada una de ellas.

La valoración y realización de este ejercicio se efectuará como se indica en el ANEXO III.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar en cuestionario de 70 preguntas con respuestas alternativas basadas en el contenido del ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

Con 48 horas de antelación, respecto a la celebración de este ejercicio, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la decisión adoptada por el Tribunal, referente al número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio.

Tercer Ejercicio: Realización de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, durante 3 horas como máximo, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II de esta convocatoria, que incluya los sistemas de prevención existentes, organización y planificación de la actuación, acciones previas, medios materiales y humanos, e informe explicativo de la intervención.

Decimosegunda.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "L", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimotercera.- Los ejercicios segundo y tercero serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, pudiendo el tribunal decidir la exclusión de aquellos que dispersen de dicha media en ± 2 puntos.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso.

Decimocuarta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionarios en prácticas.

VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoquinta.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Corporación, en el plazo de 70 días naturales, desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria, en el caso de que no consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

IX.- PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION

Decimosexta.- El Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la Base 2a de la convocatoria.

Los nombrados percibirán durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que estén clasificadas estas plazas.

Los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponde, deberán optar antes del inicio del Curso Selectivo de Formación y Prácticas, entre:

a) Percibir una remuneración por igual importe de la que le correspondería en el puesto de trabajo de origen.

b) La que proceda conforme a las normas señaladas en estas bases.

Decimoseptima.- A los aspirantes nombrados Sargentos del S.E.I.S. en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de Formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho, salvo causa de fuerza mayor, suficientemente justificada en cuyo caso deberán incorporarse necesariamente al siguiente curso.

X.- CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS

Decimooctava.- Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionarios de carrera, será necesario superar el Curso Selectivo de Formación y prácticas que tendrá una duración no superior a tres meses.

Decimonovena.- Las calificaciones de dicho curso se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que conste el Curso Selectivo, teniendo en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del alumno.

La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

Vigésima.- Podrán ser causas de baja inmediata como Sargento del S.E.I.S. en prácticas, por resolución del Alcalde, a propuesta del la Dirección del Curso las siguientes:

a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación esté calificada como grave.

b) Que en alguna de las materias el alumno no haya obtenido la puntuación mínima, a juicio de los profesores que impartan las respectivas materias.

c) La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el curso.

d) Tener un número de faltas por causas justificadas, que a juicio de la dirección del curso impidan obtener la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

e) Cuando al no haber podido asistir, por enfermedad u otra causa justificada, a alguna de las evaluaciones de las distintas materias no se apruebe antes de la finalización del Curso.

Vigésimoprimer.- Si los aspirantes no superasen el referido periodo de formación y prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante.

Los aspirantes que no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

XI.- CALIFICACION DEFINITIVA

Vigésimosegunda.- La Dirección del Curso de Formación y Prácticas emitirá informe de los funcionarios en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho periodo.

La calificación y el orden definitivo se obtendrán por la suma de la fase de Oposición, fase de Concurso y la que se haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador.

XII.- PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO

Vigésimotercera.- Una vez terminado el Curso Selectivo y efectuada la calificación definitiva, si lo han superado serán nombrados funcionarios de carrera.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

XIII.- TOMA DE POSESION

Vigésimocuarta.- Una vez nombrados por el Alcalde, los opositores aprobados deberán tomar posesión en el cargo en el plazo que determine la Corporación.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos sus derechos.

XIV.- NORMAS FINALES

Vigésimoquinta.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19.

de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésimosexta.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimoseptima.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 15 de octubre de 1991.- El Alcalde.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE SARGENTOS DEL S.E.I.S.

FORMACION.

- Por estar en posesión de Titulación académica de Grado Medio en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, o equivalente **1 punto**
- Por la realización de cursos de formación o especialización relacionados con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **2 puntos**
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración ... 0'05 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 "
Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 "
Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 "
Cursos de más de 100 horas de duración ... 0'50 "

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de **2 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de **1'25 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la categoría a que pertenezca, hasta un máximo de **0'75 puntos**

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados).

HISTORIAL PROFESIONAL

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **1 punto**

ANEXO II

TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- 2.- La organización política del Estado en la Constitución Española. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y el Poder Judicial.
- 3.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Disposiciones generales y Organización de la Comunidad Autónoma.
- 4.- El régimen local. Entidades Locales. El Municipio. La organización municipal.
- 5.- El personal al servicio de las Administraciones Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades.
- 6.- El Procedimiento Administrativo Local. Principios generales. Los actos administrativos: requisitos, eficacia, invalidez, términos y plazos.
- 7.- El presupuesto en la Administración Local. Estructura presupuestaria.
- 8.- El patrimonio de las Corporaciones Locales. Los bienes de dominio público: características y utilización. Los bienes

patrimoniales.

- 9.- Organización y funcionamiento del S.E.I.S. Régimen orgánico. Jerarquía. Responsabilidades del Encargado de Turno.
- 10.- Planificación de las emergencias. Recursos existentes. Conocimientos generales de la Ciudad de Córdoba: comunicaciones, edificios y zonas de riesgo.
- 11.- El fuego. Técnicas de extinción. Procedimientos y principales agentes extintores. Espumas.
- 12.- Maniobras de extinción, salvamento o cualquier tipo de actuación sobre plano. Memoria explicativa de la intervención con asignación de la misión de cada individuo de la dotación.
- 13.- Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril y Carretera. Prevención y extinción.
- 14.- BLEVES. Peligros y técnicas de extinción en estos casos.
- 15.- Las bombas de agua en los vehículos Auto-bombas. Bombas de presión combinadas. Sistemas de cebado.
- 16.- Tipos de vehículos contra incendios.
- 17.- Material y técnica de rescate. Cabuyería. Medios especiales.
- 18.- Funciones del Mando. Planificación, Organización, Distribución y Control del trabajo del S.E.I.S.
- 19.- Resistencia al fuego de los elementos constructivos.
- 20.- Reacción al fuego de los materiales de construcción. Clasificación.
- 21.- El desahumado. Técnicas.
- 22.- Riesgos eléctricos. Los transformadores y el incendio. Los PCBs.
- 23.- Incendios de gases. Técnicas de extinción. Métodos de eliminación.
- 24.- Fuegos clase D. Técnicas de extinción y agentes extintores.
- 25.- Tipos de incendios. Evaluación de riesgos de incendios. Incendio urbano, industrial y forestal.
- 26.- Incendios Forestales. Técnicas de extinción. Coordinación de Medios.
- 27.- Apuntalamiento y Apeos. Construcción aplicada.
- 28.- Lanzas. Tipos. Ventajas e inconvenientes de cada uno. Breve noción de hidráulica.
- 29.- Incendios en túneles. Medidas de prevención.
- 30.- Unidades de intervención. Tren de socorro.
- 31.- Instalaciones fijas de detección y extinción. La protección pasiva.
- 32.- Protección Civil. Concepto y campo de aplicaciones. Importancia de la Protección Civil en Córdoba.
- 33.- La Policía Local y el S.E.I.S.. Relaciones y modos de actuación.
- 34.- Medios de transmisión. Red de transmisiones. Conceptos: canal de trabajo, canal de reserva, malla, frecuencia de trabajo, indicativos. Transmisión por radio.
- 35.- Las transmisiones y el S.E.I.S.. Mantenimiento de las transmisiones.
- 36.- Seguridad en el trabajo. Protección personal y colectiva. Sistemas de prevención y protección del accidente de trabajo.
- 37.- Equipos autónomos de respiración. Tipos. Mantenimiento.
- 38.- Principios generales de Socorrismo. Primeras actuaciones.
- 39.- Mantenimiento y conservación de vehículos, material y equipos del S.E.I.S.
- 40.- El comportamiento humano en las emergencias. La evacuación.

ANEXO III

PRUEBAS FÍSICAS

1.- CARRERA DE VELOCIDAD SOBRE 60 METROS.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Se efectuará un solo intento.

2.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado, la ejecución será la propia carrera.

Se efectuará un solo intento.

3.- FLEXION DE BRAZOS EN SUSPENSIÓN PURA.

Prueba de potencia flexora de tren superior: En suspensión pura de una barra con total extensión de brazos, flexión de brazos hasta que la barbilla asome por encima de la barra partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

Se contará el número de flexiones completas posibles sin que el aspirante toque el suelo.

4.- SALTO VERTICAL SIN CARRERA.

Situado el aspirante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes, levantando el brazo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a la que llega con el extremo de los dedos.

Realizará, mediante flexión de piernas, un salto vertical señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar. Se permitirá levantar los talones y el ballestec de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los pies.

Se permitirá un solo intento.

5.- SUBIR Y BAJAR ESCALA

Subir a través de una escala a una altura de 20 m. y bajar.

La escala estará formando un ángulo de 60º con el plano horizontal.

En la ejecución de esta prueba se valorará el tiempo de realización de la misma.

Se permitirán dos intentos.

6.- TREPAR CUERDA

Consistirá en trepar por una cuerda lisa de 5 metros de longitud, ayudándose para ello de cualquier parte del cuerpo. El aspirante tomará la cuerda con ambas manos.

Se valorará el tiempo de realización de la prueba, y se permitirá un intento.

7.- BARRA DE EQUILIBRIO

Situado el aspirante de pie sobre un extremo de la barra se desplazará andando sobre dicha barra sin caerse de la misma, hasta el otro extremo.

Se permitirán dos intentos, valorándose la realización de la prueba.

8.- NATACION

Esta prueba constará de tres partes, siendo la puntuación total la media aritmética de la puntuación obtenida en cada parte.

A.- Nadar una distancia de 200 metros estilo libre.

El aspirante se colocará en el borde de la piscina, sobre la plataforma de salida.

Se efectuará un solo intento.

B.- Arrastre de muñeco:

Situado el aspirante en el interior y en un extremo de la piscina cogerá a un muñeco de peso aproximado entre 70 y 80 kg. y lo arrastrará. El muñeco tiene que ir en este arrastre con la cabeza fuera de la línea de superficie del agua.

En esta prueba se valorarán los metros recorridos por el aspirante arrastrando al muñeco.

Se efectuará un solo intento.

C.- Prueba de inmersión (Buceo)

Situado el aspirante en el interior y en un extremo de la piscina se sumergirá en la misma con el fin de avanzar sumergido, pudiéndose impulsar inicialmente en la pared.

En esta prueba se valorará la longitud avanzada sumergido el aspirante dentro del agua.

Se efectuará un solo intento.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS
DE SARGENTOS DEL S.E.I.S.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

O.E. 23/90

CUADRO DE PRUEBAS Y MARCAS

PRUEBAS	PUNTOS	HASTA 25 AÑOS	26-30 AÑOS	31-35 AÑOS	36-40 AÑOS	41-45 AÑOS	46-50 AÑOS	51-55 AÑOS	MAS DE 56 AÑOS
1.- CARRERA DE VELOCIDAD (60 m.) - tiempo -	10	7"1	7"4	7"7	8"0	8"3	8"6	8"9	9"2
	9	7"6	7"9	8"2	8"5	8"8	9"1	9"4	9"7
	8	7"8	8"1	8"4	8"7	9"0	9"3	9"6	9"9
	7	8"0	8"3	8"6	8"9	9"2	9"5	9"8	10"1
	6	8"2	8"5	8"8	9"1	9"4	9"7	10"0	10"3
	5	8"4	8"7	9"0	9"3	9"6	9"9	10"2	10"5
	4	8"8	9"1	9"4	9"7	10"0	10"3	10"6	10"9
	3	9"1	9"4	9"7	10"0	10"3	10"6	10"9	11"2
	2	9"5	9"8	10"1	10"4	10"7	11"0	11"3	11"6
	1	10"1	10"4	10"7	11"0	11"3	11"6	11"9	12"2
2.- CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 m.) - tiempo -	10	2'55"	3'05"	3'15"	3'25"	3'35"	3'45"	3'55"	4'05"
	9	3'05"	3'15"	3'25"	3'35"	3'45"	3'55"	4'05"	4'15"
	8	3'15"	3'25"	3'35"	3'45"	3'55"	4'05"	4'15"	4'25"
	7	3'25"	3'35"	3'45"	3'55"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"
	6	3'35"	3'45"	3'55"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"
	5	3'45"	3'55"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
	4	3'55"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
	3	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	5'15"
	2	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	5'15"	5'25"
	1	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	5'15"	5'25"	5'35"
3.- SALTO VERTICAL - cm. -	10	70	68	66	64	61	59	57	55
	9	65	63	61	59	56	54	52	50
	8	60	58	56	54	51	49	47	45
	7	55	53	51	49	46	44	42	40
	6	50	48	46	44	41	39	37	35
	5	45	43	41	39	36	34	32	30
	4	41	39	37	35	32	30	28	26
	3	39	37	35	33	30	28	26	24
	2	37	35	33	31	28	26	24	22
	1	35	33	31	29	26	24	22	20
4.- FLEXION DE BRAZOS EN SUSPENSION PURA - nº flexiones -	10	18	17	16	15	14	13	12	10
	9	17	16	15	14	13	12	11	9
	8	16	15	14	13	12	11	10	8
	7	14	13	12	11	10	9	8	6
	6	12	11	10	9	8	7	6	4
	5	9	8	7	6	5	4	3	2
	4	7	6	5	4	3	2	1	1
	3	5	4	3	2	1	1		
	2	3	2	1	1				
	1	1	1						

CUADRO DE PRUEBAS Y MARCAS

PRUEBAS	PUNTOS	HASTA 25 AÑOS	26-30 AÑOS	31-35 AÑOS	36-40 AÑOS	41-45 AÑOS	46-50 AÑOS	51-55 AÑOS	MÁS DE 56 AÑOS
5.- SUBIR Y BAJAR ESCALA.	10	40"	42"	45"	48"	51"	54"	57"	60"
	9	50"	52"	55"	58"	1'01"	1'04"	1'07"	1'10"
	8	60"	1'02"	1'05"	1'08"	1'11"	1'14"	1'17"	1'20"
	7	1'10"	1'12"	1'15"	1'18"	1'21"	1'24"	1'27"	1'30"
	6	1'20"	1'22"	1'25"	1'28"	1'31"	1'34"	1'37"	1'40"
	5	1'30"	1'32"	1'35"	1'38"	1'41"	1'44"	1'47"	1'50"
	4	1'40"	1'42"	1'45"	1'48"	1'51"	1'54"	1'57"	2'00"
	3	1'50"	1'52"	1'55"	1'58"	2'01"	2'04"	2'07"	2'10"
	2	2'00"	2'02"	2'05"	2'08"	2'11"	2'14"	2'17"	2'20"
	1	2'10"	2'12"	2'15"	2'18"	2'21"	2'24"	2'27"	2'30"
6.- TREPAR CUERDA.	10	7"	8"	9"	10"	11"	12"	13"	14"
	9	7'5"	8'5"	9'5"	10'5"	11'5"	12'5"	13'5"	14'5"
	8	8"	9"	10"	11"	12"	13"	14"	15"
	7	8'5"	9'5"	10'5"	11'5"	12'5"	13'5"	14'5"	15'5"
	6	9"	10"	11"	12"	13"	14"	15"	16"
	5	9'5"	10'5"	11'5"	12'5"	13'5"	14'5"	15'5"	16'5"
	4	10"	11"	12"	13"	14"	15"	16"	17"
	3	10'5"	11'5"	12'5"	13'5"	14'5"	15'5"	16'5"	17'5"
	2	11"	12"	13"	14"	15"	16"	17"	18"
	1	11'5"	12'5"	13'5"	14'5"	15'5"	16'5"	17'5"	18'5"
7.- NATACION 200 mts. Estilo Libre.	10	3'00	3'05	3'10	3'15	3'20	3'25	3'30	3'35
	9	3'05	3'10	3'15	3'20	3'25	3'30	3'35	3'40
	8	3'10	3'15	3'20	3'25	3'30	3'35	3'40	3'45
	7	3'15	3'20	3'25	3'30	3'35	3'40	3'45	3'50
	6	3'20	3'25	3'30	3'35	3'40	3'45	3'50	3'55
	5	3'25	3'30	3'35	3'40	3'45	3'50	3'55	4'00
	4	3'30	3'35	3'40	3'45	3'50	3'55	4'00	4'05
	3	3'35	3'40	3'45	3'50	3'55	4'00	4'05	4'10
	2	3'40	3'45	3'50	3'55	4'00	4'05	4'10	4'15
	1	3'45	3'50	3'55	4'00	4'05	4'10	4'15	4'20
8.- NATACION. Arrastre de Muñeco.	10	25	23	21	19	17	15	13	11
	9	23	21	19	17	15	13	11	9
	8	21	19	17	15	13	11	9	7
	7	19	17	15	13	11	9	7	5
	6	17	15	13	11	9	7	5	3
	5	15	13	11	9	7	5	3	1
	4	13	11	9	7	5	3	1	
	3	11	9	7	5	3	1		
	2	9	7	5	3	1			
	1	7	5	3	1				

PRUEBAS	PUNTOS	HASTA 25 AÑOS	26-30 AÑOS	31-35 AÑOS	36-40 AÑOS	41-45 AÑOS	46-50 AÑOS	51-55 AÑOS	MÁS DE 56 AÑOS
9.- NATACION Inmersión (Buceo) - metros - recorridos	10	30	28	26	24	22	20	18	16
	9	27	25	23	21	19	17	15	13
	8	24	22	20	18	16	14	12	10
	7	21	19	17	15	13	11	9	7
	6	18	16	14	12	10	8	6	4
	5	15	13	11	9	7	5	3	1
	4	12	10	8	6	4	3	1	
	3	9	7	5	3	1	1		
	2	7	5	3	1				
	1	5	3	1					

Puntos

Barra de
de equilibrio
(Realización)

10	Muy buena (MB)
7'5	Buena (B)
5	Regular (R)
2'5	Mala (M)

AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA (MALAGA)

ANUNCIO de convocatoria de plaza de Auxiliar Administrativo.

Bases y programa de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, / aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de diciembre de 1.991.

1ª. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante sistema de oposición libre, / de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General de este Ayuntamiento. Grupo titulación D. Oferta de Empleo Público de 1.991.

2ª. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder / la edad necesaria para la que falten, al menos, // diez años para la jubilación forzosa por edad, fijada en los 65 años.
- Hallarse en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas o las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

3ª. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en

la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en calle Zarzuela, 46, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales, // contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial / del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en / 2.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, bien por ingreso en la / en la Tesorería municipal, o por giro postal o telegráfico, indicando el número de recibo o giro correspondiente en aquella, y en el giro la expresión "para participar en las pruebas selectivas de auxiliar administrativo". Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se preste o desarrolle.

4ª. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el // plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y será expuesta en el tablón de edictos municipal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, conforme al artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes de la publicación de la resolución de la lista de excluidos en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Alcaldía.

De no presentarse recurso de reposición, / el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese defi-

nitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5ª. Tribunal calificador.

Se constituirá de la siguiente forma, según el artículo 4º del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio.

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Pública.

Un representante de la Junta de Andalucía.

El jefe del respectivo servicio.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros; titulares o suplentes, indistintamente; sus miembros, colaboradores o asesores que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria o que estuvieran incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán participar en el proceso selectivo en que por estas causas se vieran afectados.

De conformidad con la orden 18-2-85 de la Presidencia del Gobierno, el 1º y 3º ejercicios se realizará en los modelos E-1 y E-2, o cualquier otro equivalente que desconozca la identidad de los candidatos.

6ª. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta, se determinará por sorteo alfabético. El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y tablón de edictos municipal; las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas, al menos, de antelación a su comienzo, si se trata del mismo ejercicio, o 24 horas si es uno nuevo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, y en todo caso, se excluirá si el ejercicio es simultáneo e igual para todos los aspirantes.

Comenzados los ejercicios, el tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad y si llegase a conocimiento de aquél que algún aspirante carece de los requisitos de la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia y comunicación a la Alcaldía que resolverá pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración formulada.

7ª. Ejercicio de las pruebas selectivas.

Programa.

Primer ejercicio.-De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.-De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar 75 preguntas tipo test, sobre el temario general anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio.-Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.-De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.-Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.-Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.-Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Para la realización de los ejercicios, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir de energía manual (para el primer ejercicio) y útiles de escribir y documento nacional de identidad.

8ª. Calificación y relación de aprobados.

Los ejercicios obligatorios se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. Las calificaciones de cada uno de los diferentes ejercicios obligatorios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo su total por el número de miembros, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio y la media aritmética de ellos la calificación definitiva a efectos de relación de aprobados.

Finalizadas las pruebas, el tribunal publicará en el lugar de celebración de la última y en el Tablón de anuncios, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho cualquier propuesta o relación que contravenga lo anteriormente establecido, elevando dicha relación a la autoridad competente para que elabore el nombramiento pertinente.

En caso de empate en la relación de aprobados, el tribunal dirimirá mediante la realización de una prueba de las de carácter obligatorio.

La calificación del ejercicio voluntario/ no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados. Se calificará en cada una de las especialidades con un máximo de hasta 0'5 punto.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de la facultad de revisión, conforme al artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se practicarán de nuevo las pruebas o trámites afectos por irregularidad.

9ª. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará ante la Administración municipal, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de sus condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.

- Original del título de graduado escolar o equivalente o copia compulsada del órgano competente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha del plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios que lo habiliten para la obtención del título.

- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en incapacidad y de no haber sido separado de la Administración pública, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo si se apreciasen omisiones e inexactitudes en el documento expedido.

- Certificado de antecedentes penales.

Quines tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio o entidad de quien

dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, salvo, certificado médico, del párrafo anterior, en su caso, y certificado de penales.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su inscripción.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Expirado el plazo de presentación de documentos y resueltas las posibles incidencias, el órgano competente expedirá el oportuno nombramiento, otorgando un plazo legal de un mes, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento para tomar posesión de la plaza ante el Secretario de la Corporación, en la que deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida; a su vez diligenciará la manifestación del interesado a efectos de incompatibilidad en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 598/85 de 30 de abril, de desarrollo de la Ley 53/84 de Incompatibilidades. Quienes no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

11. Norma final.

11.1. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en lo no previsto / en éste al Real Decreto 2223/64, de 19 de Diciembre y demás normas legales de aplicación, quedando además facultado el Tribunal para resolver las dudas / que se presenten y tomar los acuerdos pertinentes / para el buen orden de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

11.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

Temario general de la convocatoria.

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El poder legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El Poder Judicial.
6. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.
7. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
8. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público.
9. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
10. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
11. La responsabilidad de la Administración.
12. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
13. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

14. Organización municipal. Competencias.
15. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
16. La función pública local y su organización.
17. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
18. Los bienes de las entidades locales.
19. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
20. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
21. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
23. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
24. Régimen jurídico del gasto público local.
25. Los Presupuestos Locales.

Benamocarro) 5 de diciembre de 1991.- El Alcalde, José Díaz García.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 53/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 2.º de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1991, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual de elementos del P.G.O.U. Sobre la Manzana Número 94270, promovido por este Excmo. Ayuntamiento, como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, o Periódico de mayor difusión de la Provincia de Cádiz), puede examinarse todo ello en la Sección Administrativa del Área de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez nº 16) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un período de dos años queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación en el territorio afectado por dicho planeamiento, que está comprendido dentro de los límites siguientes:

Oeste: Calle Camino de La Granja.

Este: Unidad de Actuación R-4.

Sur: Medianera con la parcela nº 25.

Norte: Calle Millán Picazo, calle V del Polígono El Rosario.

La citada suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del mencionado Proyecto.

Algeciras, 14 de enero de 1992.- El Alcalde, Jorge Ramos Aznar. Tte. de Alcalde, Delegado de Urbanismo.

SDAD. COOP. AND. COMANJA

ANUNCIO de disolución. (PP. 1663/91).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/1985, se comunica que por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 1991, se ha acordado con esta misma fecha la disolución de esta Sociedad.

Puerto Real, 26 de noviembre de 1991.- El Secretario.- El Presidente, Felipe Amaya Muñoz.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 7, Julio, Agosto, Septiembre 1991

ESTUDIOS

Santiago Muñoz Machado
La integración europea: nuevos
problemas jurídicos de consolidación desde la
perspectiva de los Ordenamientos internos

Angel Sánchez Blanco
La actividad negocial de las Administraciones
Públicas. (El marco de las instituciones centrales
y su proyección en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Juan Cano Bueso
La «Administración Electoral» como alternativa a la
«Disolución Parlamentaria»

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Pedro Cruz Villalón
La jurisprudencia constitucional sobre autonomías
territoriales: 1988, 1989 y 1990

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escrivano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo
Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda
Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-
XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-
XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.-
XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José L. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José Luis Rivera Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadeles
Ana Carmona Contreras
El Debate sobre el estado de la
Comunidad Autónoma de Andalucía.

DOCUMENTOS

El Plan General de Bienes Culturales

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barón Vázquez)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El informe del Defensor del
Pueblo Andalúz correspondiente a 1990
ORGANIGRAMAS:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica
(José L. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

AA.VV.: Curso sobre el Nuevo Derecho del Consumidor.
Ministerio de Sanidad y Consumo.
(Eloisa Carbonell Ferras)

F. BALAGUER, J. CANO, J. RUIZ, J. LOPEZ: El Estatuto de
Andalucía IV. Las garantías.
(Javier Pardo Falcón)

P. FERNANDEZ-VIAGAS BARTOLOME: La inviolabilidad de
los Diputados y Senadores. La crisis de los privilegios
parlamentarios
(Ana Carmona Contreras)

NOTICIAS DE LIBROS
(Pedro Escrivano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992 es de 14.000 ptas. (Ley 3/1991, de 28 de diciembre).
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.